MLCS
86/1069

FT MEADE
GenColl

THE LIBRARY OF CONGRESS
1800

EL CONDUCTOR ELECTRICO

POR EL

PENSADOR MEJICANO

D. J. J. F. L.

Salus Populi suprema lex esto. Cic.
El principal objeto de la ley debe ser
el bien público.

MEJICO: AÑO DE 1820.
Primero de la restauracion de la Constitucion, y por lo mismo el mas feliz para la Monarquía Española.

Imprenta de Don Mariano Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo.

MLCS
86/1069

VIVA

LA NACION ESPAÑOLA,

VIVA LA UNION,

VIVA LA CONSTITUCION

Y EL DIGNO REY

QUE LA JURÓ.

42851
27 Ab 44

VIVA LA UNION.

SONETO.

Si alguna vez la necia antipatía
Con la malignidad mas insolente
Sembró el rencor entre una y otra gente
De la vasta Española Monarquía:
Si alguna vez la negra tirania
Con mano armada en este continente
Nuestra sangre virtió; ya felizmente
Vimos el fin al azarozo dia.
La America y España se están dando
Las manos, en señal muy expresiva
De su UNION que se estan felicitando:
Y ambas entonan ya con voz festiva:
Viva la LIBERTAD, la UNION, FERNANDO
Y la CONSTITUCION por siempre viva.

He puesto al presente periódico el altisonante título de *Conductor eléctrico*, porque asi como este instrumento sirve para recibir el fluido igneo y conducirlo adonde se quiere; asi yo deseo que este periódico sea un conductor por donde se comuniquen muchas verdades importantes al Gobierno y al Pueblo con la misma violencia, si es posible, que el *fluido eléctrico*, y hé aquí el motivo porque le he puesto un título tan análogo á su objeto y á la sinceridad de mis deseos.

Procurarémos que las materias que contenga sean interesantes, útiles, y por lo menos, divertidas. Todo lo que pertenezca al órden público y al beneficio de la sociedad será digno objeto de nuestra atencion y nuestra pluma.

A consecuencia de esta obligacion que reputamos por sagrada, instruirémos á los lectores (1) en algunos elementos del *derecho público*, cuya ciencia se hizo inaccesible en estos reinos, en tiempo de los gobiernos desgraciados, en los que se prohibieron las cátedras establecidas en muchas partes, para enseñarlo, y las mejores obras de los célebres publicistas, sin advertir que es una heregia política el persuadirse á que puede florecer un reino, mantenerse sujeta una colonia, ni progresar ninguna monarquía á favor de la ignorancia y la miseria. ¡Máxima detestable del con-

(1) *Se entiende á los que necesiten de nuestras débiles instrucciones.*

denado Maquiavelo, que no pueden leer sin horror los sábios y sensibles!

Todo lo contrario debe esperarse bajo tan bárbaro sistema. El pueblo sumergido en la ignorancia y en la inercia, como ni sabe cuales son sus deberes, y por otra parte, se vé estrechado de la miseria, desconfia del gobierno que lo ha criado, lo juzga tiránico y hace por substraerse de su dominacion siempre que puede.

Pero un pueblo seguro de que se le conservan sus derechos, de que no se atacan las propiedades del ciudadano, de que no se le cierran las puertas al mérito legítimo y no fingido, de que no se atan las manos á la industria personal, de que los arbitrios comunes no se han de estancar con los privilegios exclusivos::: en una palabra: un pueblo libre y por otra parte instruido en los derechos que debe reclamar para sí y pagar al rey, á la patria y á los diversos miembros de ella, es como imposible que piense en separarse de un yugo tan dulce, equitativo y paternal.

En tal época, me parece, que vá á entrar este reino que trescientos años há se llora esclavo de la tiranía y el despotismo de los gobiernos malhadados, lo mismo que se ha llorado por mas tiempo la Península, pues en todos hemos sido completamente hermanos. Cuando hemos tenido buenos reyes, buenos ministros y buen gobierno, hemos disfrutado estas ventajas: cuando los hemos tenido Godoyanos, por ejemplo, hemos sufrido la mas vergonzosa servidumbre. Estos agentes hicieron nuestra ruina: estos trastornaron el órden del estado: estos derramaron la sangre de nuestros padres: desfiguraron nuestras leyes y nos sumieron en el profundo de los males.

Para negar estas verdades es necesario no tener gota de conocimientos políticos: es preciso que

mar todas las historias de España y de sus Indias juntamente con las obras de los Quevedos, Macanazes, Jovellanos, Valladares y otros muchos que en diversas épocas se han quejado publicamente de los abusos introducidos en el antiguo gobierno.

No es un espíritu maldiciente el que dirige mi pluma al escribir estas verdades: es muy noble el objeto con que las escribo; es muy noble, repito, y no titubeo para decirlo.

Siendo innegable que ha habido varias épocas de mal gobierno, sino se quiere decir que siempre fue malo, ya mas, ya menos, pregunto: ¿sobre quien recaian sus resultados? claro es que sobre el pueblo, esto es: sobre la Nacion Española en sus dos mundos. Paces mal rotas, guerras peor sostenidas, alianzas perniciosas, gavelas infinitas, opresion, espionage, estancos, abandono del mérito, públicas infracciones de las leyes, &c., &c., fueron siempre las consecuencias de la ambicion, despotismo y tirania de un Duque de Olivares, de un Padre La Croy, de un Esquilache, y para venir mas cerca de un Godoy.

Siempre que la nacion estuviese bajo el antiguo sistema de gobierno, quedaba expuesta á ser atormentada cada rato por un favorito ambicioso, déspota y tirano como los que acabamos de nombrar, y de consiguiente á padecer los mismos males que aquellos le hicieron sentir en los tiempos de su dominacion. ¿Y qué remedio para ocurrir á semejante daño, para restituirle al pueblo sus derechos y ponerlo á cubierto del enjambre de males que lo amenazaban sin cesár? no otro que variar el antiguo sistema de gobierno, quitandole lo que tenia de malo y poniendole lo que le faltaba de bueno.

Esto es lo que hizo la Nacion Española representada por sus Córtes el año de 812, sancionando la sábia Constitucion que acaba de jurar nuestro Monarca.

Cuando todo ciudadano llegue á entender que mediante este precioso código, es hombre libre, que se le han restituido sus derechos, y puesto á cubierto de la tirania y despotismo de los que otras veces habian abusado de su autoridad, y en su perjuicio: cuando todo ciudadano, vuelvo á decir, esté convencido de esta verdad, entónces en la efusion de su alma rendirá al Ser supremo millones de gracias por tan inapreciable beneficio, y colmará de bendiciones al mas generoso de los pueblos y al mayor de los Monarcas de la Europa.

Nadie puede apreciar el bien que no conoce, ni temer el mal que no advierte: de aqui es que el comun del pueblo, ó á lo menos, su parte plebeya, mientras ignore el bien que le trae la Constitucion, y el mal de que lo libra, se manifestará con una indiferencia ó una apatía grosera que se acercará mucho á un desagradecimiento criminal.

Por eso importa tanto que los sábios escritores, desde los principios se empeñen en demostrar estas verdades al pueblo rudo é ignorante, que conozca lo que se le debe para que lo reclame, y lo que el debe para que lo pague justamente, y cuando se halle empapado en estos conocimientos saludables, resonará en las bocas de todos el lisongero grito que diga: *Viva la union, la paz, el Rey y la sábia Constitucion.*

Con el objeto dicho, harémos por explicar algunos artículos de la Constitucion, no por que este sabio código carezca de la necesaria claridad; sino porque aun teniendola, no basta para que la comprendan algunas cabezas enfermas por la preocupacion ó la ignorancia.

Copiarémos las cosas particulares, útiles y dignas de saberse, ora lleguen manuscritas á nuestras manos, ora se impriman en otros periódicos, convencidos de que asi se sirve mejor al público, pues no

todos tienen proporcion de comprar cuanto papel salga, y se alegrarán de tener en este lo mas selecto y digno de saberse que tengan todos.

No se quedarán sin lugar las bellas letras, y se lo harémos muy distinguido á las poesías sobresalientes.

Nuestra intencion es que este papel sea para todos útil y agradable; mas necesitándose para llevar al cabo nuestros buenos deseos, hombros mas robustos y luces mas claras que las nuestras, convidamos desde luego á todos los sábios que existen en el reino para que nos ayuden con sus preciosas producciones.

Por tanto: sábios conciudadanos, que vivís en estos climas, que respirais el aire que respiro, y que os sentís movidos del dulce amor á vuestros semejantes: derramad el saludable fuego de vuestra ilustracion en este *Conductor* que se os franquea, para que por él se comuniquen á todo el pueblo en general.

El gobierno necesita de vuestras luces: el pueblo os la reclama. Aquel para proceder con acierto, y este para contenerse en sus deberes.

Acordaos finalmente, que sois deudores de vuestros talentos á los sábios y á los ignorantes, y que como decia Ciceron, no hemos nacido para nosotros, sino para servir á la república. *Non nobis, sed reipublicae nati sumus.*

ADVERTENCIAS.

Este periódico saldrá los martes, jueves y sabados de cada semana. Las subscripciones se recibirán en la libreria de Don Mariano Ontiveros, siendo su precio tres pesos para Mejico y tres y medio para fuera, por cuya cantidad se les darán veinte y cuatro pliegos ó mas, si mas salieren.

A los Subscriptores de esta Capital se les llevarán los pliegos á su casa, y á los de otros lugares de fuera, se les remitirán semanariamente los que salgan, francos de porte.

Las personas que gusten favorecernos con sus producciones, pueden dejárnoslas bajo de cubierta en la primera alacena de papeles del Portal de Mercaderes, ó en la imprenta, y las que nosquieran remitir de fuera de Méjico, pueden dirigirlas con este sobre: Al Pensador, franca.

Lo que mas encargamos es que no se abuse de la libertad de imprenta de ningun modo, pues no publicarémos papel alguno que contenga sátiras contra el gobierno, personalidades ni injurias contra nadie: lo primero, porque no es justo; y lo segundo, porque debiendo quedar responsables en la imprenta de las obras que publiquemos, seria una necedad el comprometernos por otro.

Las produccioaes agenas las subscribiremos con los nombres, iniciales ó anagrámas que les pusieren sus autores, y las nuestras con estas iniciales J. J. E. L.

MANIFIESTO DEL REY A LA NACION.

Españoles: cuando vuestros heroicos esfuerzos lograron poner término al cautiverio en que me retuvo la mas inaudita perfidia, todo cuanto ví y escuché apenas pisé el suelo pátrio, se reunió para persuadirme que la Nacion deseaba ver resucitada su anterior forma de gobierno, y esta persuacion me debió decidir á conformarme con lo que parecia ser el voto casi general de un pueblo magnánimo que, triunfador del enemigo extrangero, temia los males, aun mas horribles, de la intestina discordia.

No se me ocultaba sin embargo que el progreso rápido de la civilizacion Europea, la difusion universal de luces hasta entre las clases menos elevadas, la mas frecuente comunicacion entre los diferentes paises del globo, los asombrosos acaecimientos reservados á la generacion actual, habia suscitado ideas y deseos desconocidos á nuestros mayores, resultando nuevas é imperiosas necesidades; ni tampoco dejaba de conocer que era indispensable amoldar á tales elementos las instituciones políticas, á fin de obtener aquella conveniente armonía entre los hombres y las leyes, en que estriba la estabilidad y el reposo de las sociedades.

Pero mientras yo meditaba maduramente con la solicitud propia de mi paternal corazon las variaciones de nuestro régimen fundamental, que parecian mas adaptables al carácter nacional y al estado presente de las diversas porciones de la Monarquía Española, asi como mas análogas á la organizacion de los pueblos ilustrados, me habeis hecho entender vuestro anhelo de que se restableciese aquella Constitucion que entre el estruendo de armas hóstiles, fué promulgada en Cádiz el año de 1812, al propio tiempo

que con asombro del mundo combatiais por la libertad de la Patria. He oido vuestros votos, y cual tierno Padre he condescendido á lo que mis hijos reputan conducente á su felicidad. He jurado esa Constitucion por la cual suspirabais, y seré siempre su mas firme apoyo. Ya he tomado las medidas oportunas para la pronta convocacion de las Córtes. En ellas reunido á vuestros Representantes me gozaré de concurrir á la grande obra de la prosperidad Nacional.

Españoles: vuestra gloria es la única que mi corazon ambiciona. Mi alma no apetece sino veros en torno de mi trono unidos, pacíficos y dichosos. Confiad, pues, en vuestro Rey que os habla con la efusion sincéra que le inspiran las circunstancias en que os hallais y el sentimiento íntimo de los altos deberes que le impuso la Providencia. Vuestra ventura desde hoy en adelante dependerá en gran parte de vosotros mismos. Guardaos de dejaros seducir por las falaces apariencias de un bien ideal que frecuentemente impiden alcanzar el bien efectivo. Evitad la exaltacion de pasiones, que suele trasformar en enemigos á los que solo deben ser hermanos, acordes en afectos como lo son en religion, idioma y costumbres. Repeled las pérfidas insinuaciones, halagueñamente disfrazadas, de vuestros émulos. Marchemos francamente, y Yo el primero, por la senda constitucional; y mostrando á la Europa un modelo de sabiduría, órden y perfecta moderacion en una crisis que en otras naciones ha sido acompañada de lágrimas y desgracias, hagamos admirar y reverenciar el nombre Español, al mismo tiempo que labramos para siglos nuestra felicidad y nuestra gloria. Palacio de Madrid Marzo 10 de 1820. = *FERNANDO.*

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Sobre la Dignidad del Rey y la Soberanía de la Nacion.

La Constitucion, ese Código divino que el año de 812 formaron los representantes de la Nacion en medio del estruendo de las armas y de las mas apuradas circunstancias con tanto tino y sabiduría, á costa de infinitos afanes y vigilias, no es otra cosa que el apoyo de nuestra comun felicidad, el antemural de la tiranía y el escudo que debe defender nuestros derechos.

Bien se penetró de estas verdades la Nacion Española, apenas se le hicieron entender: por eso fué recibida la Constitucion con general aplauso, jurada con uniforme voluntad y celebrada con infinito regocijo.

Mas::: ¡ó dolor! ¿Quién nos dijera que nuestra libertad era fantástica, nuestra dicha aparente y nuestra felicidad precária? ¿Quién habia de pensar que en Méjico, antes que en otra parte, se habia de renovar la tragedia de nuestra antigua esclavitud? Pero así fué en efecto.

Aquí se rasgó, primero que en la Península, la preciosa carta de nuestra libertad: aquí se profanó impunemente el santuario sagrado de las leyes: aquí se solemnizó el perjurio, suprimiendo, no ménos que por bando, la sacrosanta libertad de imprenta, ese canal de la comun ilustracion, ese freno de la arbitrariedad y el despotismo: aquí se hollaron los derechos del ciuda-

dano: aquí se violó sin motivo la seguridad personal, tantas veces ofrecida guardar con juramento: aquí:::: pero corramos un denso y eterno velo sobre unos acaecimientos tan escandalosos que desde luego presagiaron lo próximo de nuestra general esclavitud, como lo vimos.

Apenas pisó el gran Fernando la Península, las negras pasiones se exaltaron en los corazones de algunos de los que lo rodeaban, y fascinando su entendimiento, sorprendiendo su magnánimo corazon y aprovechando los momentos favorables á sus torcidas intenciones, le presentaron de cara los vicios mas antisociales, disfrazados con la inmaculada capa de las virtudes.

Así que, el egoismo, la adulacion, la tiranía, la barbarie, el despotismo, la hipocresía, la supersticion, &c. se los presentaron en la funesta escena, vestidos con los brillantes trages de la *lealtad*, *amor á su persona*, *justicia*, *ilustracion*, *soberanía*, *virtud y religion*.

A seguida, le hicieron creer á este buen Monarca (1) que la Nacion estaba disgustada con el gobierno de las Córtes, y ansiosa por ser regida por el antiguo; sin advertir los del partido odioso que agraviaban hasta el infinito á la heroica Nacion Española, atribuyéndola una vileza, una barbarie y una ingratitud, semejante á la del Pueblo de Israel, que harto de libertad y de maná, suspiraba por las coles y cebollas de sus tiranos los Egipcios.

¿Pero quién se persuadirá, ¡santos cielos! que el enfermo ansié por su antigua dolencia, el esclavo por la cadena de que se ha visto libre, y el reo por el verdugo que lo dejó de atormentar? Nadie; porque todos conocen la realidad de estos terribles males; pero como á nuestro amado Fernando estos males se le hicieron ver como bienes, su corazon, dispuesto á feli-

(1) *S. M. lo dice en su Manifiesto de 10 de Marzo.*

citar á sus vasallos, dió fáciles oidos á la persuacion infernal, y nos volvió á sumergir, sin advertirlo, en el piélago de desgracias, de que apenas acabábamos de salir.

Bajo este malhadado concepto, la fuerza ocupó el lugar de la razon: se concluyó la obra que se habia comenzado en Méjico, esto es: se hizo general el perjurio, se restableció la Inquisicion, firmísimo apoyo de la tiranía y el despotismo: se abolieron las Córtes: se proscribieron sus representantes; y el libro santo, el Código divino se anatematizó en los púlpitos como impío, sacrílego y heretico, y ¿por quienes::: ? ¡O Dios de la verdad! por muchos de los ministros del Santuario.

Con estos artificios detestables alucinaron al Rey y á la parte menos instruida de la Nacion, que es la mayor, logrando así que el Monarca creyera sus embustes: que los buenos se intimidáran y callára: que los malos triunfáran, y que el resto del pueblo sucumbiera á sus ideas, teniéndose por leal y por feliz al recibir otra vez el pesado yugo del infernal despotismo, que, pocos meses ántes, habia detestado con tantas pruebas de un racional convencimiento.

Todo quedó bajo el errado sistema del año de 808. Las ciencias con sus trabas: las artes con su inercia: el comercio con su languidéz: la agricultura con su abandono: la industria con su nada: la marina con su desprecio: el ejército con su debilidad: la educacion con su apariencia de bondad: la religion con las supersticiones que la hacen ridícula y odiosa: la legislacion con sus vicios, y en dos palabras, el despotismo entronizado, y todos nosotros con la cervíz doblada y sufriendo el peso de su yugo con la humillacion mas vergonzosa.

Tal era el estado infeliz de la Nacion ahora seis meses: pero::: ¡Gloria al inmortal Quiroga y á sus ilustres compañeros! Esos varones esclarecidos, esos heroicos españoles, esos Gallegos generosos que decididos

por el bien general de la pátria, osaron levantar las nobles frentes, y sacudiendo las pesadas cadenas, gritaron *libertad* en ambos mundos.

¡Gloria inmensa, sí, loor eterno á los Manes de Daoiz, Velarde y otros nobles atletas que el dos de Mayo de 808 se sacrificaron en el Parque de Madrid por la defensa de su Pátria! ¡Prest inmortal á la memoria de Lacy, Porlier y Vidal, y otros fuertes que el año de 814 sufrieron las prisiones y la muerte por haber sostenido los derechos de la Nacion en 812!

Pero ¡gloria eterna! ¡loor inmortal! honor inmenso al preclaro Quiroga, al esforzado Ballesteros y á todos los valientes guerreros españoles, que denodados con impávido pecho y con voz firme acaban de gritar: *Constitucion.*

Ellos, arrostrando los peligros, lucharon contra el despotismo y la ignorancia, advirtieron á la Nacion, y llevaron el *grito santo de la libertad* hasta la grada del trono respetable.

Entonces fué cuando el Monarca augusto, como quien despierta de un pesado letargo, escuchó los gritos de su pueblo que pedia *libertad*, *Constitucion*; y al momento que se impuso de la justicia de la causa, y de que la heroica voz era pronunciada por el voto general de ambas Españas, se decidió á jurar el código sagrado, restituyendo á la Nacion la Soberanía que esencialmente le pertenece; asegurando con este golpe de magnanimidad la firmeza del trono de los Borbones y la felicidad del Pueblo español en sus dos mundos.

La Soberanía reside esencialmente en la Nacion, dice nuestro sabio Código. (Tit. I cap. I. art. 3.) Esta proposicion es malsonante y demasiado odiosa á los oídos de un déspota, así como es reverenciada por los reyes benignos como el nuestro. No muchos dias hace que la vimos proscrita como herética y escandalosa. ¡Tanta es la fuerza de la adulacion y la ignorancia!

Pero pése á los déspotas, á los aduladores é ignorantes, la Soberanía reside esencialmente en la Nacion, y la suprema autoridad en sus Monarcas. De manera que en la Nacion reside la Soberanía, y en el Rey la autoridan suprema; con la diferencia de que la soberanía de la Nacion es esencial, propia é independiente, y la autoridad del Rey es accidental y dimanada de la Nacion, sin que esto ceda en demérito alguno de su alta dignidad por dos razones: la primera, porque nadie se degrada por no tener lo que no le pertenece, y la segunda: porque aunque la autoridad suprema del Rey dimane de la Nacion, una vez que ésta se la ha dado, está en obligacion de conservársela escrupulosamente. De manera que nadie puede atentar contra la persona del Rey.... ¿qué es atentar? pero ni injuriarlo ni faltarle al respeto por ningun caso. Esto quiere decir, que la persona del Rey es inviolable, (tit. IV. cap. I. art. 168.) y no puede perder esta Soberanía sino dejando de reinar, lo que puede suceder por una de tres razones: porque abdique la corona, por un trastorno de juicio que lo constituya incapaz de gobernar ó por la muerte, con que todo concluye en este mundo.

Sin embargo de lo dicho, hay muchos que se confunden con estas distinciones: no saben como conciliarlas entre sí: no entienden como la Soberanía absoluta resida esencialmente en la Nacion, ni como ésta sea la que á los reyes autoriza tan altamente; mas esta clase de personas poco instruidas, se convencerá y lo entenderá facilmente leyendo lo que sigue.

Los hombres en el estado natural eran absolutamente independientes unos de otros: desfrutaban una libertad sin limites: no reconocian mas ley que su capricho, ni mas superior que la fuerza, de modo que cada uno era su soberano, y no solo suyo sino del mas débil á quien podia oprimir.

En efecto: apenas se fueron multiplicando los

hombres, cuando los fuertes abusaron de su libertad natural con manifiesto daño de los débiles. Estos se reunieron en sociedades, así para ayudarse mútuamente, como para defenderse de sus injustos opresores.

Ya reunidos, advirtieron que necesitaban de unas leyes que defendieran sus derechos, á las que llamaron *civiles*, y de otras que contuvieran por medio del castigo, á los que las quisieran infringir. A estas apellidaron *criminales*.

Mas estas leyes, ora fuesen formadas por todos, ora por los mas equitativos y avisados, no podian hacerse ejecutar por todos, porque todos eran iguales y nadie tenia un derecho para hacerse respetar ni obedecer de otro de quien no era superior.

¿Qué remedio habia para salvar esta dificultad? No otro que quitar la igualdad comun, autorizando á uno particularmente para que fuera el superior de todos.

Para esto era indispensable que cada uno de los electores (que eran todos) cediera una parte de sus derechos, de su libertad, y aun de sus propiedades en el elegido, para que éste le consarvara los que le quedaban, que eran los mas, pues nadie pierde lo mas por asegurar lo ménos.

De este modo quedó este superior (llamárase rey, juez, emperador, césar ó lo que se quiera) constituido en una alta dignidad, superabundantemente autorizado sobre todos en lo particular, y con muy fundados derechos para reclamar la obediencia que le habian ofrecido, tal vez desde los principios con juramento.

Siendo este el orígen de los primeros reyes, se deduce que entre ellos y los pueblos hubo cierto pacto social, y mediante él se dividió el poder, quedando el rey obligado á sostener la Soberanía del pueblo, y el pueblo la autoridad del Rey.

Como la persona Real era inviolable, la Sobe-

rania del pueblo jamás podia ofender ni deprimir la Real autoridad. Desde este estado, los reyes fueron autorizados infinitamente sobre cada uno de sus súbditos; mas con una autoridad limitada, respecto á la Nacion que los habia constituido en gerarquía tan elevada, sin que estas ventajas ni limitaciones tuviesen nada de violentas, sino muy puestas en el órden natural. Me explicaré con mas claridad con una comparacion muy sencillita, para los que no me hubieren entendido.

Supongamos una ciudad compuesta de cien mil habitantes. Cada uno tiene cuatro pesos: á pesar de su pobreza, cada rato se ven acometidos de ladrones que saquéan sus cortos bienecillos: para precaverse de este daño, resuelven fosearse y construir sus puentes levadizas. La determinacion es buena; pero ¿quién la pone por obra? cada uno tiene solos cuatro pesos, cantidad rateramente corta para un proyecto tan grandioso que lo ménos exige cien mil pesos para llevarlo al cabo.

En tal estrecho convinieron en habilitar á alguno de todos con un peso del que se privaba cada uno por el bien general. Este uno fué César, á quien desde luego dieron la cantidad estipulada.

He aquí á César con una riqueza exhorbitante respecto de cada uno de sus habilitadores, pues él se hallaba con cien mil pesos, cuando cada uno de estos contaba solo tres pesos de caudal; pero al mismo tiempo se hallaba con un numerario limitado, respecto á la masa general, pues entre todos tenian trescientos mil pesos, cuando el contaba solo con cien mil.

Todo está bien aclarado en el cuentecito. César es el Rey: la Nacion la Soberana, cedió una parte de su dignidad al Rey, y este quedó autorizado en supremo grado sobre cada uno de sus súbditos; pero sin embargo, esta dignidad se la confirió la Nacion, quien se quedó con la mayor parte.

La historia de todos los siglos confirman hasta la evidencia que la Soberanía reside esencialmente en la Nacion. Sabemos que siempre ha habido y aun hay coronas electivas. ¿Quién las ha elegido? el pueblo. Así que han fallecido ¿qué ha hecho el pueblo? reasumir en sí la autoridad que habia dado á uno, para darsela despues á otro, y á veces para retenerla en sí como sucedió en Roma. Cuando ha habido dos ó mas pretendientes á la corona ¿en quien se ha puesto? En quien ha sido la voluntad del pueblo. Y ha podido tanto que en España á Wamba, hombre bueno, humilde y que se resistia á reinar, llegaron á obligarlo, presentándole la corona y la punta de una espada, de suerte que para librar su vida no pudo ménos que aceptar el trono, en el que gobernó con entereza y prudencia ocho años, al cabo de los cuales abdicó en Hervigio la corona y se retiró al claustro.

Esta Soberanía nacional la han conocido hasta los pueblos incivilizados. En Méjico, apenas murió Moctezuma, eligieron por Emperador á Guatzimozin.

Ultimamente: la voluntad del pueblo es tanta y su Soberanía tan respetable, que parece que la ha reconocido el mismo Dios, si me es lícito explicarme de este modo. Lo que no tiene duda es que ha condescendido con ella.

Cuando Samuel envejeció, dejó á sus dos hijos por jueces del Pueblo de Israel. No imitaron estos los buenos ejemplos de su padre; sino que corrompidos por la avaricia, trastornaron en cuanto pudieron la justicia.

Entónces se congregaron los principales de Israel, fueron á Samuel y le dijeron: tú estás incapaz de gobernar por tu edad: tus hijos no van por los caminos que les has enseñado; y así danos rey que nos juzgue.

Oró Samuel al Señor, quien se desagradó de esta peticion. Sin embargo, dijo á Samuel: anda y díles cual será el derecho ó la dominacion del rey que ha de reinar sobre ellos.

Fué Samuel, en efecto, y de parte de Dios les hizo la pintura de un rey déspota y tirano, que tal habia de ser el que los gobernara.

Parece que era muy natural que el pueblo oyendo de la boca de un Profeta lo que se les preparaba con el rey que querian, desistiese de su pretencion. Pues nada ménos sucedió. El pueblo empeñado en tener rey, despreció los avisos de Samuel, y le dijo: de ninguna manera desistiremos de nuestra primer solicitud. Hemos de tener rey como todas las naciones. *Nequaquam: rex enim erit super nos, et erimus nos quoque sicut omnes gentes.*

Entonces dijo Dios á Samuel: *he oido la voz del Pueblo: anda y dáles Rey.* Samuel, instruido de la voluntad del Señor, dijo á los de Israel: *váyase cada uno á su ciudad*, que fué como mandar que se disolvieran las Córtes, pues estaba otorgado lo que pedian. (2) Esto es del Lib. 1. de los Reyes, cap. 8.

Ahora bien: Dios se disgustó con la peticion del Pueblo, y tanto que dijo á Samuel: *á tí no te han despreciado, sino á mí para que no reine sobre ellos*: sabia que el primer rey que tuvieran les habia de salir malo: se los manda advertir: el Pueblo se encapricha, se obstina en querer rey, y Dios se lo concede como contra su voluntad, pues despues de hecho rey Saul, dijo: *me pesa de haber constituido rey á Saul.*

¿No es esto condescender con la voluntad del Pueblo? ¿Y en el uso libre de esta voluntad no consiste la Soberanía de una Nacion? Sí: luego la Sobe-

(2) *Se juntaron á pedir rey todos los principales de Israel, y luego les dice Samuel que se vaya cada uno á su ciudad. Esto me hace creer que de cada ciudad fue uno á Ramatha donde estaba Samuel, á representar la voluntad de los que no podian ir. Estas son Córtes, y si esto es así, son muy antiguas en el mundo.*

rania reside en la Nacion desde el principio del mundo.

Ni se diga que muchos reinos han estado sujetos á los reyes sin su voluntad, lo que basta para destruir la máxima establecida, pues la Nacion que obedece y aun sirve contra su voluntad, no tiene Soberanía.

Este argumento es especioso y nada prueba; porque los pueblos que han padecido esta clase de esclavitud, la han padecido por la fuerza, y donde esta habla, la razon enmudece. Asi tambien muchos pueblos han destronado y decapitado á sus Monarcas; para lo que jamás hay razon, pues las personas de los reyes siempre deben ser inviolables.

Hasta aquí hemos hablado de la Soberanía de las Naciones en general; y si todas han gozado de ella, ¿porqué no España? ¿Quién le pudo privar de un bien tan indisputable y esencial á su naturaleza?

Gozó España, en efecto, de semejante regalía: usó de ella: estableció sus leyes: moderó la monarquía y fué la Señora de sí misma; pero las viscisitudes de los tiempos, las continuas guerras, el embotamiento de las letras en los siglos de la barbarie, y sobre todo: la ambicion, la tiranía y el despotismo la despojaron poco á poco de sus derechos: enervaron su antiguo vigor y la sepultaron en un abismo de desgracias.

En tan vergonzosa apatía permaneciera hasta hoy si la para ella, feliz revolucion de Francia no le hubiera preparado el fuerte golpe con que despertó del pesado sueño en que yacia.

¿Pero quién no habia de despertar con semejante sacudida? En un instante se vió España el año de 808 sin rey, sin ejército, sin dinero, sin amigos, sin recurso: hostilizada por los franceses, y casi reducida á la mas vergonzosa esclavitud.

En vano los buenos españoles sacrificaron sus apreciables vidas: sin fruto otros quisieron instalar unas

nuevas formas de gobierno. *Regencias, Juntas Centrales y Supremas*, todo fué inútil. El Francés se apoderó á su placer de la Península, y la España toda se vió encerrada dentro de los estrechos límites de Cadiz y la Isla de Leon, así como en tiempo del glorioso D. Pelayo se vió casi circunscripta entre las montañas y rocas de Asturias y Vizcaya, despues que los moros se habian hecho señores de casi todo el territorio español.

En época tan apurada, resolvieron los buenos y libres españoles de Cádiz sacudir el pesado yugo galicano, y al mismo tiempo reformar el gobierno cuyos abusos eran la legítima causa de sus males.

Para llevar al cabo tan grandioso proyecto, lo primero que hicieron fué desprenderse del egoismo. Conocieron que los pocos buenos que habia en Cádiz, ni eran suficientes para tan general reforma, ni habia quien estuviese autorizado para hacerse obedecer. Entonces es cuando se acuerdan que *la Soberanía reside esencialmente en la Nacion.* Hacen que esta se reuna en Cádiz por medio de sus representantes: depositan toda su confianza en el sabio Congreso, y este echa los primeros cimientos para la felicidad de la Monarquía, instituyendo ese precioso Código, que despues de abandonado por seis años, ha sido jurado libremente por nuestro católico Monarca.

Sí, este es el Rey legítimo, españoles: Fernando solo merece los epítetos gloriosos de Rey, de grande, de libertador de la Nacion.

¡Gloria eterna á tan valiente César! Su memoria no perecerá con el trascurso de los siglos. Nuestros hijos dirán á las generaciones futuras: *sois Ciudadanos, habeis nacido libres.* A seguida, les contarán [illegible]
ria de nuestras desventuras; ellos, ller[illegible]
preguntaran: ¿A qué Rey destinó [illegible]
gloria de arrancar á la Nacion del [illegible]

zosa servidumbre? A Fernando VII. les dirán. Este magnánimo Monarca fué el héroe que en ochocientos veinte jurando la sabia Constitucion, restableció á la Nacion en sus derechos: la libertó de la tiranía del despotismo: respetó la ley: convirtió á sus vasallos en hijos amorosos: les restituyó el honor de Ciudadanos: fué la gloria de la Nacion, el autor de su felicidad y el verdadero padre de sus pueblos.

Entónces nuestros pósteros, llenos del entusiasmo mas sagrado y de la mas sincera gratitud, besarán el retrato del Monarca, quisieran haberlo conocido, ó al menos haber vivido los dias de su reinado, y no pudiendo significar su amor y su agradecimiento de otro modo, exclamarán llenos de regocijo y bien enseñados por nosotros: VIVA LA NACION, VIVA LA LEY CONSTITUCIONAL y la memoria del Gran FERNANDO VII. que tan espontáneamente la juró.

J. F. L.

MEJICO: AÑO DE 1820.

[illegible]n Mariano Zúñiga y Ontiveros, calle [illegible]l Espíritu Santo.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

En el que se destruyen las mas comunes preocupaciones que sordamente minan nuestra sabia Constitueion, al menos entre los ignorantes.

CARTA DE UN PAYO AL EDITOR.

Tontonatepeque junio 15 de 820.

Sr. Pensador.= Mi muy estimado señor de todo mi aprecio: he leido el papel de vd. titulado el *Conductor*, en el que dice vd que todo el que quiera favorecerlo con sus producciones literarias, pueda hacerlo, escribiéndole á esa Ciudad.

Yo, señor mio: no puedo enviarle cosa que le haga favor, sino que le acarree molestia; pues aunque no soy muy payo, no soy nada adelantado en conocimientos politicos, y así necesito aprender de quien mas sabe.

Soy un hombre de bien, casado, con cinco hijos y una doncella bien parecida, á los que deseo instruir en cuanto pueda, ya que por la misericordia de Dios, no carezco de proporciones.

Todos mis hijos, yo, mi esposa y muchos vecinos de estos lugares estamos con mil temores y dudas á cerca de las novedades del dia.

Hemos sabido que se ha jurado otra vez la Constitucion de márras, y esto nos ha llenado de confusion; porque dicen que se quita el santo tribunal de la Inquisicion, con lo que todos nos volverémos hereges á querer ó no. Nos dicen que al Rey se le perjudica

demasiado con este nuevo gobierno y se le quita la autoridad. Nos aseguran que con la libertad ya nadie puede decir este peso es mio, ni esta vida mia, pues como todos pueden hacer lo que quieran, es de temer que nos maten y roben el dia que ménos lo pensemos; y mucho mas que añaden que ya todos somos iguales, lo mismo el blanco que el prieto, el amo que el criado, el tuno que el hombre de bien y de obligaciones.

Todo esto será muy bueno, y mas que el señor cura nos predicó el domingo primores de la Constitucion, y ya vd. sabe que cuando el padre lo dice, estudiado lo tiene; pero, la verdad, á mi no me parece nada bien; ni ¿á quien le ha de parecer bien que al Rey le usurpen sus derechos, que todos seamos iguales, á la fuerza? Sin eso ya vd. ve que osada y que mal criada es la gente ordinaria de nuestra tierra, ¿qué será así que sepan bien que el indio gañan es lo mismo que el administrador de la hacienda, el topile lo propio que el cura, y el cochero lo mismo que el que va dentro? Seguramente que como por acá ellos son muchos y la gente decente poca, dentro de cuatro dias nos comen por esa maldita Constitucion.

¿A quien le parecerá justo tampoco esa libertad tan grande que á todos nos concede, y con la que cada cual hará lo que se le diere la gana, sin que haiga quien se pueda meter con él?

Pero todo esto es fruta y pan pintado, respecto á la quita del santo tribunal. Eso sí que me ha llegado al alma; porque por fin esta vida como quiera se pasa; pero esto de que seamos hereges y despues nos lleve el diablo, eso sí que me aturde demasiado.

Al cura de aquí lo trato con mucha confianza porque es mi compadre, me debe dinero y me quiere mucho. El otro dia le hablé sobre esto mismo, y me dijo que la Constitucion era buena. Yo le porfié que me dijera en qué consistía su bondad con tantas lácras

como tiene y el santo padre no salia de que era buena, y que era buena.

Entónces me enfadé y le dije: pues si es tan buena ¿por qué vd. la otra vez rajó tanto contra ella en el púlpito, dijo que toda era un hato de heregías, y aun no ha ocho dias que pensaba contra de ella? ¿Con que vd. hoy dice una cosa y mañana otra? ¿Hoy alaba lo que ayer reprobaba? Vamos, compadre, que es menester no tener ni pizca de verguenza para perjurarse tan seguido.

Mi buen compadre se encogió de hombros, y no tuvo mas remedio que confesármela redonda.

Es cierto, compadre, me decia: la Constitucion es endiablada, todo cuanto vd. dice es la purísima verdad: yo no la puedo ver, porque dentro de pocos años es regular que se pongan los curatos á dotacion..... Aquí le interrumpí; preguntándole: ¿que qué era eso de dotacion? ¿Cómo qué, compadre? decia él: poner á los curas asalariados por el gobierno, y entonces nos vamos á freir chongos = ¿Pues qué ya no habrá emolumentos, ni derechos de arancel? = ¿Qué diablos ha de haber? El cura ha de bautizar, casar, enterrar, predicar y todo sin mas premio que la dotacion que tenga.

Eso será mucho beneficio para los pueblos, especialmente, le dije para los pobres. ¿Y qué tenemos con eso? me respondió mi compadre el cura, poniéndose colorado como una grana: ¿Qué beneficio me resultará á mí ni á otros infelices curas como yo, á quienes si hoy les rinden sus curatos, cuatro, seis, ocho y diez mil pesos anuales, mañana les cercenan las tres partes? ¿Qué esperanza nos queda á mas de cuatro de ser canónigos si nos quitan los pies con que deberíamos andar ese camino? y por último, ¿qué provecho me resulta de que los pueblos se beneficien? No otro que muchísimo daño.

¡Vea vd. y qué contento estaré yó con la mal-

dita Constitucion! Sí, maldita, excomulgada y heréti-ca en todas sus partes, pues por ella se prepara el modo para atacar á los sacerdotes del Señor.=

Pero, señor cura, como con esos conocimientos la juró vd. y nos predicó que era muy buena, y que estuvieramos todos obedientes á ella porque este era el voto general de la Nacion y la voluntad del Rey.=

De fuerza la habia de jurar si me lo manda mi superior, y la misma Constitucion manda que el inmediato domingo á la jura exhorte el cura despues del ofertorio de la misa al Pueblo á su observancia brevemente.=

En verdad, compadre, que la exhortacion de vd. fué tan entre dientes que apenas la oimos los que estábamos mas cerca, y tan breve que no duró cuatro minutos. Bien se conoce que lo hizo vd. de mala gana.=

¿Pues no lo habia de hacer, si me coje el daño tan de cerca? Le aseguro á vd. compadre, que si cogiera á Ballesteros, á Quiroga, á Ezpoz y Mina y á todo cuanto zaragate tuvo parte en trastornarle la cabeza á nuestro Soberano, los habia de descuartizar y hacer cenizas.=

¿Pero, compadre: sabiendo vd. como andaba la bolada, para qué juró?=¿Cómo para qué, compadre? ¿Ya no dije que me lo mandó el arzobispo?= Eso es no tener caracter. Yo, á ser vd. no juro, aunque me lo mande el Papa. Vea vd. quien jura una heregía tan clara solo porque le dicen que jure en medio pliego de papel. ¿Con que si mañana le mandan á vd. jurar el Alcorán, lo jurará con la misma facilidad que la Constitucion y nos exhortará á su observancia?=

¿Y que queria vd. que hiciera, cuando por ahí anda un run, run, de no sé que decreto del Rey por el que manda que todo español que se resista á jurar la Constitucion, ó al jurarla use de protestas, reservas ó indicaciones contrarias al espíritu de la misma, sea indigno de la consideracion de español, desterrado

de los dominios de España, y si es eclesiástico ocupadas sus temporalidades, que es lo que yo mas defiendo. =

¿Y qué son temporalidades, compadre? =

¿Como qué? mi curato nada menos =

Pues cierto que la Constitucion es endiablada. = De los demonios. Yo no la puedo ver, y hay infinitos que la detestan mas que sus pecados; pero es menester ver como se habla de esto, porque sus apasionados, que son muchísimos y se llaman *liberales*, casi todos son entusiastas de la Constitucion, y es menester refrenarse delante de ellos, aunque se nos rebanen las tripas.

Ya conozco que por acá los mas son liberales, y así me guardo de hablar sino con el subdelegado, alcabalero y comandante, pues estos sí son fieles al Rey como yo y vd. =

Pues y ¿qué no son Constitucionales? = No, compadre: realistas, realistas; y lo cierto es que no solo el subdelegado, el comandante y el receptor de aquí son enemigos de la Constitucion, sino que seguramente lo serán todos los subdelegados y alcabaleros del mundo, pues tambien les alcanzará el ramalazo lo mismo que á los curas. =

Pero ¿cómo, compadre? = Muy bien. Se han de quitar los jueces legos y se han de poner en su lugar jueces letrados: asimismo se dice que con la reforma ó disminucion que habrá de alcabalas en lo interior del reino, deben quedar suprimidos estos destinos, y ya verá vd. que en no teniendo los subdelegados y alcabaleros otro arbitrio, habilidad ó destino con que buscar el pan, se verán en precision de arar la tierra. ¡Qué dice vd. compadre, y cuanto trastorno nos ha causado esta maldita Constitucion!

Mucho efectivamente, señor cura, le contesté á mi compadre. Yo luego dije que era endiantrada en

cuanto vi que quitaron el santo tribunal, pues es como de necesidad que faltando este escudo de la religion, falte la fe.

Así seguimos lamentándonos del nuevo gobierno, y yó salí mas confundido al ver que un santo sacerdote apoyaba mi modo de pensar; y por acabarme de cerciorar de si mis temores son fundados, le escribo á vd esta, suplicándole se sirva decirme su parecer con la ingenuidad que acostumbra, pues si piensa lo mismo que yo y mi compadre el señor cura, desde luego que juro por los huesos de mi madre ser enemigo de la Constitucion hasta la muerte, pues yo he de morir como dicen las espadas: *por mi Ley y por mi Rey.*

Suplico á vd. tambien que si se digna de responderme, sea clarito, clarito, porque acá los payos no entendemos de gorigoris, ni de estilos figurados, sublimes y elocuentes, y con esto y ofrecerme á su disposicion, concluyo como su afectísimo que b. s. m. = *Marcos Martin Moreno.*

CONTESTACION.

Muy señor mio: con mucha complacencia tomo esta vez la pluma para manifestarle mi opinion y la de todo buen español á cerca del nuevo Código que hemos jurado, así para que vd. se aquiete, como para que se desengañen cuantos pensaren como vd. y ese párroco. Esto lo haré en pocas palabras y con la claridad que vd. me pide y exige la materia.

La Constitucion, amigo mio, es un conjunto de los fundamentos sobre que se han de sancionar las leyes mas bastantes para constituir feliz la Monarquía Española.

El objeto con que se hizo y el que se tendrá al establecer las leyes, ni fué ni será otro que hacer feliz á la nacion en todos y en cada uno de sus in-

dividuos, pues este objeto tan sagrado es la ley suprema en todo gobierno bien dirigido.

Sin embargo de las prontas y visibles ventajas que este Código nos ofrece, hay algunos y mejor diré, hay muchos que ó por ignorancia ó por malicia, ó por ambas cosas, no solo no son adictos á la Constitucion, sino que la procuran malquistar entre la gente sencilla, sembrando unas opiniones subersivas y calumniantes, denigrándola de cuantos modos pueden, y haciendo una guerra sorda, pero activa á este precioso sistema de gobierno: siendo lo peor, y siento decirlo, que los confesonarios son unos teatros muy apropósito para desfigurarla enteramente, y hacer pasar sus santos principios por erroneos y escandalosos. Tengo infinitas y evidentes pruebas con que sostener esta verdad en caso necesario; y *si no se ocuparan las temporalidades*, ya se hubiera profanado la cátedra del Espíritu Santo por muchos que piensan como el cura de Tontonatepeque.

No lo dude vd. amigo: se hubieran dicho blasfemias y heregías en los púlpitos, como se han dicho en nuestros dias en asuntos de insurreccion; pues no hay cosa mas comun que volver causas de religion las del estado, y entónces se blasfema y se delira libremente cuando el egoismo aconseja que conviene.

Por tanto, esté vd. sobre aviso en esta materia, que es harto delicada, y haga que lo esté su buena esposa y sus inocentes hijos.

Prevengales vd. que la Constitucion fué hecha por hombres muy sábios de acreditada justificacion, desididos amantes de su Religion católica, de su Rey y de su patria, y elegidos entre millares de sujetos recomendables, así de la Península como de este continente, y por una regla de justa crítica debemos persuadirnos á que sin disputa, es bueno lo que hacen muchos buenos.

Advierta vd. y enseñe á su familia que aunque haya quien hable mal de la sabia Constitucion y sugetos tal vez condecorados, no lo hacen estos sino por una de dos razones: ó porque no la entienden, ó porque les duelen algunas de sus determinaciones. De manera que solo dos clases de personas odian la Contitucion: los necios y los egoistas. Aquellos por preocupacion, estos por malicia.

Dejarémos el interes de los últimos y combatirémos las preocupaciones de los primeros con la posible brevedad y claridad, entendidos de que combatidas para unos quedan inutiles para servir de armas de seduccion á otros.

Cuatro son las preocupaciones cardinales que ponen en equilibrio á lo ménos la opinion de la gente sencilla y la previenen en contra de nuestro sabio Código, y son estas.

1a. *Que es contra el Rey.*

2a. *Que es contra la Religion, porque quita el santo oficio, que es lo mismo que abrirle la puerta á la heregía.*

3a. *Que es contra la buena sociedad, porque concede una igualdad completa á todas las clases del estado.*

4a. *Que es contra la seguridad personal, porque franquea una libertad sin límites.*

Esta confusion de ideas y voces es la enorme béstia de cuatro pies sobre que caminan los ignorantes necios y los egoistas maliciosos; pero si á esta béstia le desjarretamos los pies uno por uno vendrán á dar á tierra sus señorías, y confesaran mal que les pese, que la Constitucion es sabia y justa; y ellos son los idiotas y perversos. Manos á la obra. *S. C.*

MEJICO AÑO DE 1820.

Imprenta de Don Mariano Ontiveros.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Continua la materia antecedente.

1a. *Que es contra el Rey.*

Tan léjos está la constitucion de ser Contra el Monarca, que ántes advierte que la persona del Rey es inviolable, esto es, que nadie por ningun pretesto ni motivo puede ofender al Rey en lo mas minimo, pues el que lo haga, será un traidor y sufrirá el peso de las leyes.

Ni digan los egoistas ó ignorantes que la nacion con este sabio Código deprime en un ápice la autoridad del Rey, ni que le usurpa sus derechos, ni que le quita cosa alguna.

No deprime su autoridad, porque le consolida la legítima: no le usurpa sus derechos, porque solo reclama los que le pertenecen, y si yo le cobro á Pedro mil pesos que me debe ó él me los paga, no se podrá decir que le he usurpado cosa alguna, y últimamente: la Constitucion no quita á los reyes sino el poder hacer mal, abriéndoles de par en par las puertas á la beneficencia.

Para advertir esto en un punto de vista es necesario acordarse ¿qué eran y qué podian los reyes absolutos; qué son, y qué no pueden hacer los reyes constitucionales? deduciendo despues por necesaria consecuencia, las ventajas que á la Nacion y á sus reyes les ofrece la sábia Constitucion Española.

Los reyes monarcas, constituidos absolutos, no

por un derecho público ni divino, sino por la fuerza tiránica, que con la mayor desvergüenza se llamó la última razon de los reyes, *ultima ratio regum.* Los reyes, digo, constituidos en esta independencia absoluta, divinizados y hechos los árbitros de la suerte de los hombres, no reconocian, sobre sí ninguna autoridad: su poder era ilimitado: sus caprichos tenian fuerza de ley: los pueblos debian respetar sus extravagancias: obedecer sus injusticias: sucumbir á sus caprichos: canonizar sus crímenes y lamer como el tímido cordero, la mano cruel que los degollaba.

Los pueblos no podian reclamar sus derechos porque no tenian ni la ratera libertad de quejarse. Cualquier insinuacion que se hacia sobre esto, era abandonada como proyecto quimérico, cuando no se apellidaba delito de *lesa magestad.* ¡Sombras de Macanáz, de Jovellanos, Floridablanca, Aranda, Bodega &c. decid si miento! Vuestra memoria siempre será grata á todo español digno de serlo. Pero ya oigo que desde el polvo del sepulcro nos decis: » servimos como buenos minis» tros: procuramos el brillo de la corona y el bien de la » nacion: en pro de esta hicimos mil representaciones » sábias que jamás fueron de provecho, porque el egois» mo y el despotismo las interceptaron para que no lle» garan á los oidos del Monarca, ó si algunas llegaron, » para que no saliesen despachadas. Bajamos á la hue» sa aunque abandonados, llenos de gloria por nuestro » desinteres y probidad; pero tambien de pena por de» jar á nuestra Nacion atada al infando yugo de la ar» bitrariedad de otros ministros, que interesados en ha» cer su fortuna sobre la ruina de los pueblos, engaña» rian á los reyes como a unos niños."

Así habláran, si se les permitiera, estos hombres ilustres y beneméritos, y hablarian la verdad sin disimulo; porque los mas de nuestros reyes (no todos) desde la dinastia de Asturias, no han sido sino unos pu-

pilos de sus ministros, que los han dirigido á su contento, y los han constituido sus *firmones*.

Seria necesario hacer una larga disertacion para probar con hechos innegables esta verdad; pero es tan evidente para los politicos que recalcar en probarla, seria lo mismo que insistir en probar la verdad del dogma católico establecido.

Aislados los reyes entre la adulacion y la idolatria de sus serviles paniaguados, y persuadidos por estos á que podian hacer lo que quisieran ¿qué harian? Los hechos nos lo han dicho con dolor.

Apenas subian los reyes al trono cuando se les daba el título de *omnipotentes*, no con el sacrílego descaro que se le dió á Bonaparte; pero con igual desvergüenza, aunque paliada con diferentes voces. ¿Quién tenia el valor necesario (hablo de nuestros últimos tiempos y de los primeros de los Godos &c) para decirle á un Rey: *V. M. no puede hacer esto*? Ninguno. Los buenos temian su indignacion, y los malos conspiraban á fomentarle el despotismo para llevar al cabo sus fines particulares. No era mucho que un Monarca, seducido con tanta adulacion, concibiese que en realidad le era lícito todo cuanto queria.

No nos encerremos en España: registremos aunque de paso las historias de todas las Monarquías absolutas de la Europa, y verémos con horror que los Reyes asi engañados, han cometido los mas bárbaros excesos y crueldades. Pedro Czar de Moscovia degolló á su hijo en un cadalso sin delito justificado. Enrique VIII. repudió á su legítima muger, se amancebó con Ana Bolena, le negó á Roma la obediencia, é introdujo el cisma fatal en Inglaterra. Enrique III. de España hizo ahorcar en Sevilla una vez mil hombres entre plebeyos y nobles, y estuvo á pique de acabar con lo mejor del Reino por parecerle que le faltaban al respeto. Enrique IV. fué tan decidioso y obceno que permitió

cuantas libiandades eran posibles. El pueblo lo aborreció y era tenido por el Sardanápalo de Castilla:::

Seria fatigarnos demasiado si quisieramos aglomerar ejemplares del mal que puede hacer el despotismo entronizado, cuando todo un Dios no asiste á los Reyes con el don de consejo.

Un Rey que cuando manda solo se acuerda de que es Rey, de que nadie puede oponerse á sus decretos, y de que todos los han de obedecer aunque sean injustos; un Rey de esta clase, y en tal estado puede mucho; porque puede agravar á la Nacion con estancos, contribuciones y gabelas; puede derramar impunemente la sangre de sus vasallos en una guerra, mil veces excusable: puede apropiarse las posesiones agenas á pretexto de embargos y de derechos judiciales: puede ensalzar un bribon y asociarselo en el trono para que dicte los sanos arbitrios de chupar al pueblo su substancia: puede, como se ha visto, quitarle al que le parezca su esposa é hijas: puede expatriar al ciudadano honrado: puede privar de su reputacion al oficial ameritado: puede hacer perecer en un suplicio á la inocencia: puede, en fin, debilitar la industria, enervar la agricultura, paralizar el comercio, obstruir las artes, obscurecer las ciencias, trastornar la religion y perder el estado.

Todo esto puede un Rey sin límites, un Rey rodeado de aduladores, viles, interesables y ambiciosos, y todo esto se ha visto no una sino muchas veces, y no solo en estos tiempos y en España, sino siempre y en todas partes.

Mas un Rey Constitucional no puede tanto; porque no puede imponer contribuciones por sí: no puede enagenar ninguna de las propiedades del territorio español: no puede conceder privilegio exclusivo á persona ni corporacion alguna: no puede tomar la propiedad de ningun particular ni corporacion, ni turbarle en la posesion, uso y aprovechamiento de ella: no puede privar

á ningun individuo de su libertad, ni imponerle por sí pena alguna::: En una palabra: no puede hacer mal aunque quiera y aunque se lo aconsejen; porque la Diputacion permanente de Córtes estará en atalaya sobre la observancia de la Constitucion: será un fiscal perpetuo de cuantos rodearen al Rey, y si advirtiere que alguno ó algunos tratan de extraviarlo del camino recto de la justicia, los perseguirá como á traidores hasta exterminarlos si asi lo requieren el escarmiento público, el mejor decoro del Monarca y la felicidad de la Nacion.

Vea vd. ahora, amigo mio, que es lo que se le quita al Rey con esta nueva forma de gobierno y dígame si le parece que se le quita mucho, ó si se le infiere algun agravio, obstruyendole todos los conductos por donde podian atacarlo el egoismo, la ambicion, la mala fé, la intríga y todo el chubasco de vicios palaciegos?

Un poder, pues, que no es poder, sino abuso del poder legítimo es el que al Rey se la restringe, dándole en cambio mil ventajas. Oiga vd. y compare entre lo que la Constitucion quita al Rey y lo que le da, y haga despues el juicio que quisiere.

Primeramente: lo conserva en la primacia de la suprema autoridad, reconociendo su persona inviolable.

Le dá una completa seguridad, indemnizando sus acciones, de suerte que no tiene ninguna responsabilidad de lo que haga en órden al gobierno legislativo y judicial, pues todo lo ha de sancionar y decretar de conformidad con las Córtes.

¿Y le parece á vd. que esto es poco? pues es indeciblemente mucho; porque el Rey Constitucional no es responsable á Dios ni á la Nacion de los yerros que hubiere en el gobierno.

Un Rey de esta clase dormirá tranquilo, seguro de ser asesinado alevosamente, ni arrastrado á un cadalso cuando menos lo piense; porque como no puede

hacer quejosos, no teme ningunos enemigos. El vivirá contento entre sus súbditos con la misma confianza que un tierno padre, rodeado de sus queridos hijos.

No solo se le dá al Rey esta seguridad respecto á la Nacion, sino tambien respecto á Dios, á quien será responsable de su conducta privada; mas no de sus públicas resoluciones, pues estas casi siempre, deben ser dictadas por las Córtes.

Aqui tiene vd. un Monarca verdaderamente feliz, que no tendrá que vivir angustiado por los hombres, ni que morir oprimido por la responsabilidad que lleve ante el Rey de los reyes. Responsabilidad terrible, que apenas podemos concebir, cargos tremendos tendrán que escuchar los soberanos absolutos de la tierra en el último dia de los tiempos.

Si un padre de familia tiene sobre sí tanto cargo, ¿cual será el de un Rey que ha gobernado, ó que ha permitido que gobiernen mal en su nombre? Si nuestras casas no las podemos muchas veces gobernar bien, componiéndose de cinco ó seis personas, ¿como será posible que un hombre solo gobierne con acierto una vasta Monarquía dividida por dos mil leguas de agua.

Necesita valerse de muchos que le ayuden. Y si estos muchos son, ó los mas, perversos y malintencionados, si el Rey los ha colocado en los empleos sin el exámen necesario de su virtud, sino por empeño, por falsos informes, por rutina ó por predileccion, ¿que será de los pueblos y que será del Rey en su última hora?

¡Tristes de los reyes! ¡Cuantos estarán en los infiernos, no por sus pecados, sino por los agenos, no por sus culpas que ellos saben han cometido, sino por las que tienen ocultas. De estas pedia el Santo Rey David al Señor lo purificara: *ab ocultis meis munda me, et ab alienis parce servo tuo.* Limpiame, Señor, decia, de mis defectos ocultos, y perdoname los pecados agenos. ¿Conque los reyes tienen pecados agenos? Sí, Señor.

¿Y cuales son estos? Los de sus favorecidos y privados, los de aquellos en quienes ha descansado su confianza. ¿Y no será el infierno mas duro el que padezca el que se condena por otro? Seguramente.

Sabido es que tanto se peca por comision como por omision. Lo mismo es matar á un hombre, que no embarazar, pudiendo, que otro lo mate. De estas omisiones tienen los reyes infinitas, y estas les preparan el juicio mas terrible.

¿Que importa que el Rey no robe, que no mate, que no sacrifique los pueblos, que no profane las leyes, &c. si lo hacen aquellos en quienes ha depositado su confianza? *No sabia yo, Señor, que eran perversos.* No es disculpa esa para Dios Debias saberlo les dirá; pero si la verdad te ofendia, si el decirtela con rebozo reputabas por un atentado punible, quien te habia de advertir los crímenes de tus favorecidos? Los Pueblos han sido vejados impunemente, el vicio ha triunfado, la virtud y la inocencia han sido confundidas por las hechuras de tus manos. No lo sabias; pero la culpa de no saberlo es tuya. Tú obstruiste los caminos á la verdad, ofendiendote de quien te la manifestaba francamente.

De estos terribles cargos esta libre nuestro amado Monarca, porque no tiene pecados agenos ni ocultos, despues que juró nuestra sábia Constitucion, la que no solo lo hace feliz en esta vida, sino que le prepara el camino para que pueda serlo en la otra.

A mas de esta felicidad imponderable, le proporciona la Constitucion una ventaja que envidiarán los Monarcas absolutos de la Europa, y esta es la confianza y amor de sus pueblos Confianza y amor que no tiene su asiento en las bocas, sino en los corazones de sus súbditos: que no la arranca el temor de las bayonetas, sino la satisfaccion en que vivimos de nuestra seguridad individual. Siempre será amado sinceramente un Rey en quien los pueblos no vean la

magestad amenazadora, sino el aspecto de un padre amoroso y compasivo. Fernando VII. absoluto era mas temido que amado de la Nacion, no por el mal que podia hacer, sino por el que podian hacer á su nombre, y bajo su real firma; pero Fernando VII constitucinal es absolutamente amado, venerado y servido de sus pueblos. Estos á una voz lo llaman padre y él se recrea en apellidarnos hijos. Reinar por amor es la mayor delicia: imperar sobre los corazones es la satisfaccion mas seductora

Dígame ahora el señor D. Marcos Martin Moreno si ha ganado ó perdido el Rey en esta mutacion de gobierno. Yo apuesto á que ya quisiera vd. conocerlo para amarlo con ese nuevo motivo.

Desengáñese vd. amigo: los que hablan mal de la Constitucion, no es por el amor que le tienen al Rey, sino por el que se tienen así mismos. Sienten como he dicho, no el mal que fingen que le trae al Rey ese precioso Código, sino el que les trae á ellos que no es fingido.

Tenga vd. cuidado con los que sienten mal de la Constitucion, examine su modo de vivir, y verá como son ó han sido dependientes del antiguo sistema de gobierno; les tocan las generales de la reforma y por eso gritan. ¿No ve vd. como lo siente y se queja el cura, el subdelegado, el alcabalero y el comandante de Tontonatepeque? asi tambien mahullan los gatos cuando les quitan la presa de las uñas.

Pasemos á examinar la segunda preocupacion ó maliciosa queja con que se quiere malquistar el libro de oro. Esta es:

2a. *Que quitada le Inquisicion se abre la puerta á la heregia.*

Nadie ha tratado esta materia con la solidez, juicio y acierto que el nunca bien alabado Ruiz Padron, lealo vd por su vida, con una ú otra nota que me ha parecido añadirle

Méjico: Imprenta de Don Mariano Ontiveros año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

DICTAMEN

DEL DOCTOR DON ANTONIO JOSEF RUIZ

DE PADRON,

MINISTRO CALIFICADO DEL SANTO OFICIO,

ABAD DE VILLAMARTIN DE VALDEORRES,

Y DIPUTADO EN CÓRTES

POR LAS ISLAS CANARIAS.

QUE SE LEYÓ

EN LA SESION PÚBLICA DE 18 DE ENERO

SOBRE

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION.

Con algunas notas añadidas por el Pensador Mejicano.

MÉJICO AÑO DE 1820.

Imprenta de Don Mariano Ontiveros.

Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus coelestis, eradicabitur.

Matth. cap. xv.

SEÑOR

Ocupado V. M. en uno de los asuntos mas importantes y trascendentales á la seguridad y prosperidad de la monarquía, de si ha de existir ó no por mas tiempo aquel famoso tribunal, conocido desde el siglo XIII con el dictado de Inquisicion, he creido dar mi dictámen por escrito para que sea cual fuere la resolucion del Congreso, se transmita y llegue mi opinion á las futuras generaciones. Este gravísimo asunto, que ha llamado la atencion de muchos ilustrados y virtuosos ciudadanos, que hacen sudar continuamente las prensas para ilustrar al pueblo español en su religion y verdaderos intereses, conviene examinarlo detenidamente segun las luces del evangelio, los fundamentos del derecho público de las naciones, y los principios de la sana filosofía. No desconozco la necesidad de que haya entre nosotros autoridades encargadas de conservar en su integridad y pureza la religion católica apostólica romana, que es la única verdadera y la única que se reconoce y proteje como tal por la ley fundamental del estado; mas antes de tratar de ese punto voy á sentar tres proposiciones, que sin prevenir la respetable decision de las Córtes, que espera con ansia la nacion entera, explicarán todo el fondo de mi opinion en una materia tan ruidosa.

Primera. El tribunal de la Inquisicion es enteramente inútil en la iglesia de Dios.

Segunda. Este tribunal es diametralmente opuesto á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado, y que han jurado los pueblos.

Tercera. El tribunal de la Inquisicion es, no solamente perjudicial á la prosperidad del estado, sino contraria al espiritu del evangelio que intenta defender.

¿Y serán estas verdades inconcusas ó atrevidas paradoxas? Voy á demostrar que son verdades.

§. I.

Jesucristo nuestro Señor, fundador y legislador de su iglesia, revestido de aquella potestad con que su Padre lo habia enviado entre los hombres, desplegó á su tiempo el divino carácter de un profeta poderoso en obras y palabras, siendo hombre por su caridad. Dios por su poder, el Verbo del Padre lleno de gracia y de verdad. La unidad, la paz, la mansedumbre y la caridad fueron los dotes primordiales con que enriqueció á la iglesia: á esta amada esposa, única depositaria de su espíritu, de su doctrina y sus virtudes, y á quien prometió su asistencia hasta el fin de los siglos. Le anunció el advenimiento del Espíritu Santo, que su Padre enviaría en su nombre como un maestro de la justicia, un doctor de la verdad que confirmase á los hombres en las palabras de vida eterna, que él mismo les habia enseñado de viva voz. Este es aquel espíritu consolador, dedo de la diestra del Padre, á quien fué encomendado el altísimo ministerio de derramar su gracia en los corazones de los fieles para confirmarlos en la fe que profesaron, para confortarlos en las virtudes que prometieron: pues ya se sabe que la fe es un dón, y que ni aun sus principios pueden adquirirse con las fuerzas naturales, como definió la iglesia contra los semipelagianos. Nada omitió el divino fundador de cuanto era necesario para el establecimiento, conservacion y perpetuidad de su iglesia, que es la ciudad de Dios colocada sobre los montes santos. La proveyó suficientemente de legítimos ministros instituidos por él mismo, no dejando esta divina institucion á la arbitrariedad y capricho de los hombres. Estos ministros, elegidos por autoridad celestial, son los pastores de primero y segundo ór-

den, es decir, los obispos y párrocos. San Pablo, en su carta á los fieles de Efeso, dice que el Señor constituyó á unos apóstoles, á otros profetas, evangelistas, pastores, doctores, para que cumpliendo cada uno con la gracia que se le comunicó, y con el ministerio de que está revestido, atendiese á la perfeccion de los fieles, y tratase de constituir y conservar el cuerpo místico de la iglesia. V. M., señor, ve de un golpe que no entró en el plan de Jesucristo este tribunal llamado la santa Inquisicion, ni para el establecimiento de la iglesia, ni para su conservacion y perpetuidad. El sagrado depósito de la fe, su custodia y defensa fué confiada exclusivamente á los obispos. *Depositum custodi*, dijo San Pablo á su discípulo Timotéo obispo de Efeso. Las mismas instrucciones dió á Tito, obispo de Creta. Si se congrega el concilio de Jerusalen sobre los legales, que fue el modelo de todos los concilios, no veo en él sino obispos y párrocos: *Apostoli, et Seniori.* Despues que habló San Pedro en primer lugar en calidad de primado y cabeza de la iglesia, tomó la palabra Santiago, obispo territorial, anunciándose como juez legítimo en la primera causa que sentenció la iglesia en asuntos de religion: *Propter quod ego judico.* A la verdad, señor, que ni en el catálogo de los ministros de la fe, que enumera San Pablo, ni en el concilio de Jerusalen encuentro un lugar vacio donde colocar siquiera un inquisidor.

¿Y será necesario este tribunal solamente para corregir y castigar á los rebeldes y contumaces que abandonen la religion que profesaron? Ya hablaré de esto largamente á su tiempo, y haré ver con el evangelio quienes son los jueces legítimos á quienes toca la correccion, y qué género de castigos puede emplear la iglesia con los refractarios; pues no debe usar de otros que los que le consignó su divíno fundador. Bien persuadidos de estas verdades aquellos primeros pontífices y padres de la iglesia, que heredaron el espíritu de los após-

toles, y recogieron la tradicion para trasmitirla á la posteridad en sus piadosos y doctísimos escritos, no permitieron que ninguno osase usurparles su legítimo derecho, asi en las definiciones de la fe y doctrina establecida, como en la correccion y castigo de los delincuentes; y de aqui es que la iglesia floreció tanto en sus primeros y hermosos siglos. ¿Se me dirá que no era entonces necesaria la Inquisicion porque no habia heregías que combatir, ni hereges que castigar? Hubo heregías, y las mas terribles y pertinaces que vió la iglesia. A principios del siglo IV se levantó Arrio, presbítero de Alejandría, negando la generacion eterna del Verbo, y que Jesucristo era igual á su Padre. Los padres de Nicea se limitaron á condenar al impío y detestable Arrio como reo de heregía, separándolo de la comunion de los fieles, y dejaron á la potestad secular aplicar las penas civiles que le son propias. El gran Constantino desterró al heresiarca: empero no por eso se cortó la heregía. Mil y mil ramificaciones se esparcieron por toda la tierra; y fué tal el poder y astucia de esta hidra infernal que casi todo el orbe, dice el Padre San Gerónimo, se halló derrepente arriano. No hubo heregía que diera mas que hacer á la iglesia, pues llegó hasta nuestra España con la invasion de los godos. Mas á pesar de todo, aquellos ilustres obispos no usaron de otras armas que las que habian recibido de Jesucristo y los apóstoles. Al cabo de muchos siglos se disipó el arrianismo sin que hiciera falta la Inquisicion. Lo mismo sucedió con las otras sectas de Nestorianos, Eutiquianos, Macedonianos, Pelagianos, y otros monstruos que vomitó el infierno para ejercitar la fe de los católicos. Todas desaparecieron como el humo; y la iglesia del Dios vivo descolló gloriosa y triunfante de sus mas crueles enemigos sin necesitar para nada de la llamada Inquisicion.

No se me ocultan los folletos que circulan para

alarmar los inocentes pueblos, haciendoles creer que si llegara á faltar en España la Inquisicion, peligraria nuestra fe, y pronto desapareceria de entre nosotros la religion de nuestros padres, como si el Señor hubiera confiado privativamente el depósito de la fe á la Inquisicion; como si la Inquisicion fuera el tribunal competente establecido por Jesucristo y los apóstoles para custodio de la religion: como si la Inquisicion fuera la columna y firmamento de la verdad::: Señor, los que asi hablan insultan el religioso caracter de los españoles, hacen una injuria manifiesta á su piedad, y se obstinan en sostener el escandaloso trastorno que experimentó la venerable disciplina de la Iglesia en el siglo XIII., que fue la época precisa en que apareció con todo su atavío y esplendor este terrible y desconocido tribunal. ¿Y quién ignora que el siglo XIII fue el siglo en que reinaron mas que en otros la arbitrariedad, la relajacion, las tinieblas, la ignorancia, y el error? Siglo fecundo en sucesos funestos, en que el sacerdocio y el imperio casi siempre desunidos ofrecian al mundo el espectáculo de las revoluciones mas ruidosas: en que el poder ultramontano se elevó como un coloso, y atisbando siempre la decadencia de las luces, osó invadir los derechos legítimos de las naciones, é hizo temblar el trono de los reyes. A par de la decadencia de la disciplina y del derecho canónico ordinario, se hizo el despojo á los obispos de sus divinas atribuciones. Este, este era el siglo propio para abortar la Inquisicion. Tuvo este tribunal su nacimiento el año 1200, bajo de Inocencio III, con el motivo de perseguir á los albigenses; de suerte que la aurora de su nacimiento fue la aurora de las persecuciones. Despues se estableció en Tolosa, capital del alto Languedoc, el año de 1229 y á proporcion que iba creciendo en edad, crecia tambien en poder, en privilegios y en terror, á manera de los rios que son mas caudalosos mientras mas se apartan

de su orígen; pues además de la heregía extendió su conocimiento á otros delitos, cuales son blasfemia heretical, brujería, hechicería, vana observancia, nigromancia, solicitacion en la confesion, y hasta la poligamia y sodomía. No se descuidó en vindicar las injurias hechas á sus dependientes, y castigar con la mayor severidad cualquier atentado contra el ejercicio de su jurisdiccion. Esta jurisdiccion es mixta compuesta de espiritual y temporal, como que es delegada del Sumo Pontifice y del Rey. No hay jurisdiccion mas privilegiada en toda la iglesia. La Inquisicion se tiene á sí misma por poco menos que exenta de error, como si á ella y no á la iglesia se le hubiera prometido el don de infalibilidad, al mismo tiempo que ha creido los mayores absurdos, y castigado delitos que no es posible cometer. Porque ¿quien es capaz de creer esos Aquelarres, esa raza infernal de demonios súcubos é íncubos, demonios convertidos en sapos y en sapitos, andriagos, brujos y hechiceros que vuelan por los aires, y otros fantasmas, semejantes á la fabula de los vampiros de Lorena y de Polonia? Gracias á las luces del siglo desaparecieron ya todas estas visiones, y la Inquisicion dejó de perseguirlos.

Señor, ninguna nacion está obligada por el derecho público y de gentes á admitir en su seno tribunales estraños que nada conducen para su bien espiritual ó temporal: pero por nuestra malhadada estrella desde Tolosa pasó este tribunal á Aragon como un astro ominoso, ó á manera de una nube opaca, que venia á descargar sus rayos sobre nuestro triste suelo. Omito hablar de la resistencia que hicieron aquellas provincias para admitirlo como enteramente contrario á sus leyes y fueros. Por solo el hecho de haber venido de la Francia debieron detestarlo. A fines del siglo XV tomó su asiento en Castilla, como en su centro, sin que fuesen bastante á impedirlo sus reclamaciones, porque así convenia á la obscura política de Fernando el ca-

tólico. Su primer inquisidor fue Fr. Tomás de Torquemada, del órden de Predicadores. El famoso Fr. Tomás, cuyo nombre no se olvidará jamás en nuestra historia, dictó el primer código para la Inquisicion de España, que despues se ha variado y aumentado á par que se disminuian los derechos episcopales. Este es, pues, en compendio el tribunal que los folletos nos predican como el baluarte de la fe, y sin el cual nos aseguran que no podrá subsistir entre nosotros la pureza de la religion. Yo preguntaria á sus autores, ¿cómo es que la España guardó intacta su fe desde la abjuracion del arrianismo, en tiempo del católico Recaredo, hasta el del establecimiento de la Inquisicion? ¿Cómo es que nuestros padres, mezclados por muchos siglos con judios y sarracenos, conservaron inmaculada su religion sin el puntal de la Inquisicion? Folleto hay, Señor, que afirma descaradamente que la Inquisicion es necesaria en la iglesia del Dios vivo. ¡Qué error! ¡Qué consecuencias tan absurdas no se siguen de este falso principio! Luego los primeros Padres de la iglesia no conocieron esta falta, que pudieron remediar en tantos venerables concilios que se congregaron de intento para extirpar el error y la heregía. Luego los apóstoles, propagadores del evangelio, descuidaron la ereccion de este tribunal creyendolo oportuno: ó es que ignoraron su conveniencia y utilidad. Luego Jesucristo, fundador y legislador de su iglesia, no la proveyó de todo lo necesario para conservar y perpetuar su fe y su doctrina hasta la consumacion de los siglos. ? Tenia mas que crear inquisidores en lugar de obispos y párrocos? A estas consecuencias se exponen los autores de esos escritos. ¡Y no cae una anatema sobre tan despreciables folletos!

Yo no osaré llamar á sus autores infames agentes del despotismo. Acaso unos hablarán por ignorancia y estupidez, otros por conveniencia propia; estos por una falsa piedad, aquellos por un celo indiscreto, y el

resultado es que á fuerza de gritos y sofismas alucinan y alarman al cándido y sencillo pueblo: empero si estos folletos no merecen mas que el desprecio y el castigo, no sucede así con la ruidosa representacion dirigida á V. M. por los ocho reverendos obispos que se acogieron en Mallorca: representacion que merece toda mi atencion y respeto por la profunda veneracion que profeso á los primeros pastores de la iglesia. Está reducida á pedir con instancia á V. M. el restablecimiento de la Inquisicion; mas no veo apoyada esta pretension en autoridades de la sagrada Escritura, ni de los concilios, ni de los padres como era de esperar. Solo reparo que citan dos autores gentiles; á Platón, filósofo griego, y á Horacio Flaco, poeta lírico del siglo de Augusto. Dicen que son *sucesores de los apóstoles*. Esta es una eterna verdad. ¿Y por qué no los imitan en su carrera apostólica? Pues bien saben mejor que yó, *que el buen pastor dá su vida por sus ovejas*, como hicieron Jesucristo y los apóstoles. Dice *que se ausentaron de su diócesis por no exponer el honor de su carácter*. No es este el ejemplo que les ha dado el obispo de Roma, primado y cabeza de la iglesia. Nuestro muy S. P. Pio VII, digno de eterna memoria, osó arrostrar el inmenso poder del tirano, sin temer ni las cárceles ni el destierro. Semejante á aquellos venerables pontífices y mártires de la primitiva iglesia, supo sostener la dignidad de su carácter, despreciar las amenazas del fiero usurpador de sus estados, y dar á todo el mundo el glorioso expectáculo de un pontifice firme en las tribulaciones, celoso por los derechos de su iglesia; y que como pastor vigilante no abandonó sus ovejas sino obligado por la coaccion y tiranía. Todos nosotros somos testigos de estas virtudes apostólicas, dignas del sucesor de S. Pedro, y que admirarán las naciones futuras. ¡O! ¡perezca la historia si no sirve para trasmitir á la posteridad mas remota la constancia del primer vicario de Jesucristo!

Dicen tambien *que miran casi abandonados sus hijos; y en peligro de perderse.* Ya lo estamos viendo: y ya que se determinaron á fugar, ¿ por qué no los exhortan desde allí por medio de pastorales llenas de energía y de uncion apostólica? Así se portó S. Pablo con los fieles de Roma, de Corinto, de Tesalónica, de Filipos..... Así lo hicieron en los primeros siglos de la iglesia el gran Atanacio y los venerables obispos desterrados en Cerdeña por la fe. No es mi ánimo recorrer por ahora todos los articulos de la representacion, en que habia mucho que decir: empero no debo de omitir el punto de disciplina apostólica que me hace mas al caso. Afirman estos obispos » que las cosas que pertenecen á la fé se pueden considerar ó en cuanto al derecho de declarar las verdades dogmáticas, ó en cuanto al hecho de juzgar á los que las niegan.... segun la primera consideracion los obispos son los únicos jueces autorizados por Jesucristo para declarar las verdades que pertenecen al dogma: pero tomando las cosas segun la otra consideracion, esto es, en cuanto al conocimiento de los hechos que dicen relacion con las verdades eternas..... no hay repugnancia en que otros jueces autorizados por legítima potestad puedan tambien tener conocimiento en semejantes materias." Tampoco veo que estos prelados citen un solo texto de la sagrada Escritura, ni cánones de antiguos concilios, ni santos padres para probar que hay otros jueces de la fe que los obispos; tanto para la difinicion de los dogmas, como para el conocimiento y calificacion de los hechos.

Yo observo todo lo contrario en las actas de los apóstoles cuando tratan del concilio de Jerusalen; en las epístolas de S. Pablo, y en las actas de los concilios de Nicea y de Constantinopla sobre las causas de Arrio y de Nestorio; y en ninguna parte hallo tan ingeniosa distincion. Esta disciplina es nueva en la iglesia de Dios,

que por espacio de doce siglos no conoció mas jueces de la fe que los obispos, ora con respecto á las decisiones dogmáticas, ora con respecto al conocimiento de los hechos. Ellos, no los Inquisidores, son los jueces natos de la fe establecidos por el mismo Jesucristo: ellos son *quos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo.* No pueden ni deben desprenderse de este derecho divino inherente á su elevado carácter. No hay potestad humana que pueda privarles justamente de esta celestial atribucion. Si han estado despojados de ella hasta aquí, deben reclamarla en todos tiempos; á ménos que no se quiera seguir en este trastorno general de una doctrina divina y apostólica. El pueblo cristiano tiene derecho inconcuso á ser doctrinado, juzgado y corregido por sus legítimos pastores y jueces: por aquellos jueces que le consignó el mismo Jesucristo, y no por jueces extraños constituidos por autoridad humana. Si un español por desgracia llega á delinquir en un artículo ó dogma de fe, si la Inquisicion lo lleva con el sigilo y los misterios acostumbrados á sus horribles calabozos, y si este desgraciado pide que se le juzgue por el tribunal competente, es decir, por aquellos jueces que Dios le destinó, pues no conoce otros, ¿qué le responderá V. M.?

V. M. ha dado al pueblo español tribunales legítimos para ser juzgado en las causas civiles y criminales sin que pueda recurrir á otros, ¿y habrá de permitir que en materias de religion sea juzgado ó corregido por un tribunal intruso en la iglesia en los siglos de la barbarie con desprecio del legítimo y sagrado tribunal que erigió el mismo Jesucristo? No es de esperar de la piedad y justicia del Congreso. No se me diga que para salvar el derecho de los obispos pueden asistir por sí ó por sus vicarios á los juicios de la Inquisicion. Porque ¿qué lugar es el que ocupan entre los inquisidores de provincia? ¿Es otro que el último? ¿tienen

mas que un voto consultivo que puede ser desechado por los padres conscriptos de la suprema? Mas vale que no tuvieran ninguno. ¡Qué indecencia para el sublime carácter episcopal que en un tribunal de fe, de que los obispos son jueces natos, sea postergado su voto á las decisiones de unos simples presbíteros, pues ni siquiera son párrocos! Era menester que el error hubiese echado muy profundas raices y que la preocupacion y la costumbre de ver aplaudidos los abusos hubieran ofuscado la razon humana para haberse conformado con esta viciosa legislacion, y para haberla tolerado por tantos siglos, con desdoro y oprobio de las legítimas autoridades. Eran necesarios una ceguedad y aturdimiento inauditos para sufrir por tanto tiempo un tribunal desconocido en los doce primeros siglos de la iglesia. La iglesia, Señor, es hoy la misma que cuando la estableció su fundador, y la misma será hasta el fin de los siglos. V. M, que es el protector de la religion santa que profesa el pueblo español, no debe permitir que sigan en un trastorno espantoso la divina institucion de Jesucristo ni los antiguos sagrados cánones por causa de un tribunal intruso, que siendo inútil en la iglesia del Dios vivo, solo es un yugo insoportable: *Quod nec patres nostri, nec nos portare potuimus.* Pero es tambien diametralmente opuesto á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado, y que han jurado los pueblos.

§. II.

No es menester mas que tomar en una mano la Constitucion política de la Monarquía y en otra el código tenebroso y fanático de la Inquisicion para demostrar esta verdad. Recórrase el capitulo III de nuestras leyes fundamentales, al título V, y se verá que todo respira en él justicia y humanidad, no solo conforme á la sana filosofía, sino á la misma religion santa

que profesamos. Omito los primeros artículos de este capítulo, y convido á todo español á que medite con detencion desde el artículo 300 hasta el 306. En ellos leerá que dentro de las veinte y cuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prision y el nombre de su acusador, si lo hubiere::: que se le leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos con los nombres de estos; y si por ellos no los conociere, se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quienes son. Que el proceso de alli en adelante será publico en el modo y forma que determinen las leyes. Que no se usará de tormento ni de apremios. Que tampoco se le impondrá la pena de confiscacion de bienes. Que ninguna pena que se imponga por cualquier delito que sea, ha de ser trascendental por término ninguno á la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto preciso sobre el que la mereció. Que no podrá ser allanada la casa de ningun español, sino en los casos que determine la ley para el buen órden y seguridad del Estado.

¿Y estos principios luminosos, tan conformes á la justicia como á la recta razon, se ajustarán bien con el modo de enjuiciar del santo oficio? ¡Ah, Señor! Hay tanta diferencia como puede haberla entre la ilustracion y el fanatismo, entre la libertad y la opresion, entre el error y la verdad, entre la luz y las tinieblas. Las Córtes de Valladolid de 1518 representaron con vigor á Carlos V. y á su madre la reina Doña Juana, los escandalosos abusos de la Inquisicion. Carlos V. quiso imitar la política de su abuelo; pero sin embargo expidió una pragmática para contener al tribunal, cuyos artículos 12 y 13, dicen asi »Item, que los que fueren presos sean puestos en cárcel pública, honesta, tal que sea para guarda y no para pena, y alli se les diga misa, y administren los santos Sacramentos que el derecho per-

mite. Item, que los presos puedan ser visitados todas las veces que quisieren por sus mugeres é hijos, y deudos y amigos, y letrados y procuradores, y las mugeres lo mismo pública y secretamente" Nada era mas conforme á la humanidad y á la justicia. Mas ¿qué sucedió? Que la Inquisicion se burló de las Córtes, eludió el decreto del emperador, y continuó en sus excesos de ferocidad y despotismo. Aquí se ve que hizo frente á los mismos reyes á quienes se creia necesaria. No trataré de hacer aquí un extracto del tremendo código inquisitorial por no ser demasiado molesto: lo reservo para hacer despues el paralelo; pero este código es tan tenebroso y obscuro como los mismos calabozos del tribunal: código confuso y complicado que abunda de artificios, cavilaciones y tretas vergonzosas muy agenas de la magestad y santidad de las leyes: código en fin que presenta un perfecto sistema de la misma ilegalidad: mas propio para buscar reos que no para averiguar los delitos, donde la inocencia corre peligro á par del crímen: que prescribe los castigos mas atroces y que es el espanto y terror de la humanidad. Esta es puntualmente una rápida idea del código inquisitorial, que ha dominado por tantos siglos á los sufridos y pacientes españoles, con verguenza y oprobio de la religion, lo que tendrán mucha dificultad en creer las generaciones venideras. Lease á Masini en su tratado *Práctica de la santa Inquisicion*. Regístrese á Paramo *Del origen de la Inquisicion*; y sobre todo veáse al famoso Eymeric en su *Directorio inquisitorial*, comentado por Peña, y allí encontrarán cuanto necesiten para su desengaño los defensores del tribunal, siempre que quieran leerlo con imparcialidad filosófica.

V M. ordena en el artículo 291. »La declaracion del arrestado será sin juramento que á nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio." ¿Y donde se prodigan mas los juramentos que en este

tribunal? Ellos son la base fundamental en que estriva este ruinoso edificio, sin pararse en la irreverencia que se irroga con su repeticion al santo y terrible nombre del Señor. ¿Y que diré de la absoluta inviolabilidad que se ha arrogado la Inquisicion con alto disimulo de las potestades de la tierra? ¿Quién ha visto castigar con el rigor de la justicia á un inquisidor? Yo no tengo noticia de otra causa ruidosa que la de Lucero inquisidor de Córdova, en tiempo de Fernando el católico, cuyo expediente paraba hasta ahora poco en Valladolid. Este malvado, que abusó impunemente del colosal poder de su tribunal, que arruinó tantas familias inocentes dejandolas sumergidas en el llanto y desolacion, fue depuesto y desterrado al castillo de Burgos: mas para esta heroica resolucion fueron necesarias toda la firmeza y zelo apostólico del cardenal Cisneros, inquisidor general, lo que se miró entonces como un prodigio de justicia que ha tenido muy pocos ejemplos. Conforme á la Constitucion solo la persona del rey es sagrada é inviolable; nadie, pues, mas que él puede aspirar en lo succesivo á semejante privilegio.

El pueblo español ha jurado solemnemente su Constitucion á la faz de toda la tierra, para no ser en adelante el juguete y oprobio de las naciones: está pronto y dispuesto á defender y sellar con su sangre esta carta sagrada de sus derechos y libertad política. En ella se establece, como ley fundamental, que la religion católica, apostólica, romana, que es exclusivamente la verdadera, es la religion del estado, y la que la nacion protege por leyes sabias y justas. Ningun español podrá atacarla ni por palabra ni por escrito, ni directa ni indirectamente sin pasar por impío y rebelde, pues quebranta una ley primordial de la monarquía; y además de cometer un crímen sujeto á las penas canónicas, se hace igualmente reo y digno de las penas civiles que los tribunales sabrán imponerle. Pero el pue-

blo español no ha jurado ni jurará jamás sostener la Inquisicion; antes al contrario en el mismo acto de jurar la Constitucion ha jurado virtualmente la abolicion perpetua de este odioso y sanguinario tribunal como incompatible con la Constitucion, como diametralmente opuesto á sus derechos y libertad civil. Mas yo dije tambien que la Inquisicion es no solamente perjudicial á la prosperidad del estado, sino contraria al espíritu del evangelio que intenta defender.

§ III.

Tírese una rápida ojeada sobre la faz de la Península despues del establecimiento de la Inquisicion, y se verá que desde aquella desgraciada época desaparecieron de entre nosotros las ciencias útiles, la agricultura, las artes, la industria nacional, el comercio... examínese la estadística de esta vasta y rica nacion y se notará progresivamente su decadencia y despoblacion hasta llegar á poco mas de diez millones y medio de habitantes, la mayor parte miserables, cuando por la benignidad de su clima, por su localidad y feracidad de su terreno puede sustentar mas que doble número. Degradados los españoles de la altura de su antiguo poder y sabiduría, al mismo tiempo que perdian su energía y libertad, caian en el mas espantoso abatimiento, perdian su preponderancia y se entregaban insensiblemente al apocamiento y esclavitud. No es fácil calcular hasta que punto de decadencia hubiera llegado esta magnánima y heróica nacion sin la convulsion política originada de la invasion del tirano de la Europa. Pero aun hay mas. De una devocion ilustrada, apoyada en la sagrada Escritura, en los escritos de los padres y otros autores nacionales eminentes en virtud y literatura, vino á parar en una agradable supersticion y en un orgulloso fanatismo que tanto ultrajan á la magestad y santidad

de la religion. Se vió abandonada por lo general la predicacion del evangelio, se descuidó la instruccion pública y desapareció la práctica de las virtudes sociales que deben formar el carácter del ciudadano católico, y en su luger se dió acogida á las mas pueriles devociones, á prácticas ridículas, á libritos y folletos atestados de cuentos, de visiones, de revelaciones falsas y de milagros fingidos, cuyo conocimiento está reservado exclusivamento á los supremos pastores de la iglesia.

¿No se encuentra mas copia de sagrada erudicion, mas uncion y energía en las obras inmortales de un Fr. Luis de Granada, de un Fr. Luis de Leon, del venerable Avila, de Santa Teresa de Jesus, que en tantos folletos ridículos que casi todos tiran á la supersticion y fanatismo? Pero ¡ay de mi! dos de aquellos varones fuertes, de aquellas almas justas que veneramos como á nuestros padres no solo en la pureza y elegancia del idioma, sino en la doctrina y religion, santa fueron á parar á los calabozos de la Inquisicion. Niégenlo si se atreven los abogados y patronos de este despótico tribunal. Si la memoria de aquellos ilustres héroes, de aquellos claros varones, que han sido el ornamento y gloria de la patria no quedó manchada con el borron de la infamia á que los expuso la Inquisicion, fué porque el explendor de sus virtudes triunfó demasiado de las negras sombras que adornan á ese feroz establecimiento. ¡Desgraciada virtud si se han de apreciar sus quilates por la ignorancia y presuncion de los mandones! No es creible el influjo de autoridad y preponderancia de poder que se adquirió la Inquisicion con estos golpes maestros de su política. A vista de estas prisiones detestables se apoderó un terror pánico del espíritu docil y piadoso de los españoles. Atónitos y sorprendidos al notar que ni las personas mas respetables y visibles por su saber, por su santidad y sus virtudes estaban libres de la vara de hierro de este horri-

ble tribunal ¿qué español por virtuoso que fuera se creeria seguro de caer en sus garras? Yo quisiera que todos los que me oyen se detuvieran sobre esta reflexion: mas no dudo que V. M. con su imparcialidad y sabiduría le dará todo el peso que se merece.

No fueron estos los únicos personajes de virtud y literatura que sufrieron el yugo inquisitorial. S. Francisco de Borja, S. Josef Calasanz, padre y fundador de las escuelas pías, fueron tambien víctimas de la Inquisicion. Y ¡cuantos sábios, cuantos literatos de primer órden no experimentaron la misma triste suerte! Las ciencias y las artes son tan incompatibles con la Inquisicion como lo es la luz con las tinieblas. Bastaba distinguirse un sabio para ser el blanco de este tribunal; y á fe que su cálculo era bien fundado, porque debiendo su origen impuro á un siglo de tinieblas, y sostenido siempre por la mano de hierro de los déspotas, se alarmaba á la menor ráfaga de ilustracion que pudiera con el tiempo descubrir al mundo su sistema de opresion y tiranía. Este ídolo no pudo sostenerse sino en medio de la obscuridad y del error.

Daré una idea sucinta de los sábios y literatos, ya nacionales, ya extrangeros, que este tribunal sacrificó á su furor y estupidez. A principios del siglo XVII apareció en el teatro de Italia un hombre extraordinario por su saber, á quien las ciencias deben infinito, y al instante fué sepultado en las cabernas de la Inquisicion: el inmortal Galiléo. Este grande hombre rectificó el verdadero sistema del mundo que en la antigüedad habia promovido Pitágoras, que resucitó despues Nicolás Copérnico, y que últimamente adoptó Newton. Aquí está todo el pecado del filósofo Florentino. Es verdad que los inquisidores de aquel tiempo no eran apropósito para entrar en los arcanos de esta filosofía, y procuraron vengarse del filósofo que sabia mas que todos ellos. Fue tal la impresion que este bárbaro atropella-

miento hizo en el espíritu del célebre Descartes, que segun se explica el autor de su vida, pensó quemar todas sus obras filosóficas para que no cayesen en manos del tribunal. Y ¡qué pérdida hubieran sufrido las ciencias si llegaran á quemarse los escritos del padre de la filosofía moderna! Pico de la Mirándula, á pesar de su alto nacimiento y profunda sabiduría, fue tambien víctima de la Inquisicion. Pedro Ramos sufrió la misma suerte. Ello es que ya sea en persona, ya en sus escritos apenas hay sábio de nombre que no haya sido perseguido por este tribunal. Entregado por muchos años á la astuta política de los Jesuitas, toda obra contraria al sistema tortuoso de la compañía era proscripta al momento. Díganlo las famosas provinciales de Pascal que por haber descubierto al mundo el gobierno despótico y máximas corrompidas de la compañía, fueron proscriptas en el expurgatorio como prohibidas en primera clase, al mismo tiempo que corrian impunes las obras de los casuistas donde rebosaba la mas relajada moral. Dígalo la historia pelagiana del sapientísimo cardenal de Noris que fué prohibida por la suprema. En esta obra insigne se trata del sistema de la gracia segun los principios de San Agustin que adoptó la iglesia, pero era contraria á los principios del jesuita Luis de Molina, y fué por tanto condenada al expurgatorio. Ni bastó la suprema autoridad de Benedicto XIV, para arrancar del índice una obra tan ortodoxa, pues tambien la Inquisicion se atrevió mas de una vez á eludir los decretos del Romano Pontífice. Fué necesario que Fernando VI., indignado del atrevimiento y desobediencia inquisitorial, mandase que el inquisidor general levantara el furioso anatema.

¿Y qué necesidad tenemos de ir á buscar sábios extrangeros perseguidos por la Inquisicion? Hay tal abundancia en nuestra España que seria imposible enumerarlos todos. Yo veo en sus garras al diligente

y sabio restaurador de nuestra literatura, Antonio de Nebrija, á Fr. Juan de Villagarcia, catedrático de Oxfort, al elegante y culto historiador Fr. Josef de Sigüenza, á Alfonso de Zamora, catedrático de hebreo en Alcalá, á Cantalapiedra, catedrático de Salamanca, á Diego de Zúñiga, catedrático de Osuna: y el muy docto Francisco Sanchez de las Rosas, reputado en todo el orbe literario por padre y maestro de las instituciones latinas, fué á morir en las cabernas de la Inquisicion de Valladolid. Con su infame prision quedaron sepultadas para siempre sus elegantes traducciones de varias obras de la antigua Grecia. Así fueron presos los Vergaras, Tovares..... ¿Qué mas? Hasta el incomparable Arias Montano, gloria y honor inmortal de nuestra literatura, estuvo ya para caer en las garras del terrible y sombrío tribunal. Le valió á este sabio de primer orden la consideracion de haber presentado en el Vaticano á Gregorio XIII la real biblia poliglóta.

Cuando no podia arrastrar con las personas de los autores prohibia ó suspendia sus obras para purificarlas. ¡Que inmensa copia de escritos ortodoxos no ha suspendido la Inquisicion sin encontrar en ellos la menor tacha; en prueba de lo cual ó los devolvió á sus autores ó les dió curso despues de su muerte! Que hablen las obras de Fernan Perez de la Oliva, las del insigne Ambrosio Morales, padre de nuestra historia, las de Gaspar Juenin..... no acabaria si hubiera de enumerarlas todas, ya sean de filosofía, ya de teología, ora de política, ora de moral. Pero donde se apuró mas nuestra paciencia fue al ver que nos prohibió por muchos siglos la lectura de la sagrada Escritura en castellano, como si nuestra hermosa lengua no fuera tan digna de la pureza y magestad de la religion, á manera que lo fueron la hebrea, la griega, la caldea y la latina: como si la sagrada Escritura no fuera una carta en que el supremo criador habla á sus criaturas se-

gun se explica el Padre San Gregorio: como si los españoles fueran indignos de poseer en su lengua nativa la palabra de Dios: como si la España no abundara en todos tiempos de hombres piadosos y sapientísimos que la hubieran vertido escrupulosamente al castellano. Nadie ignora que el pecado del sabio Fr. Luis de Leon fué el haber vertido á nuestro idioma el divino libro de los cánticos sin preceder licencia del santo tribunal. Horroriza su conducta atroz y despótica.

Yo seria demasiado molesto si hubiera de presentar al Congreso el inmenso catálogo de sabios y eruditos que el tribunal ha sacrificado á su furor: empero permítame V. M. que no omita la horrible catástrofe de un prelado español digno de eterna memoria, quiero decir, del Illmo. y Rmo. D. Fr. Bartolomé de Carranza, del órden de Predicadores, arzobispo de Toledo. Este sabio compuso un erudito catecismo para la instruccion de su diócesis, que sujetó á la correccion de la iglesia, como se explica en su prólogo. Hallábase en Torrelaguna visitando su obispado, cuando he aquí que le hecha mano la formidable Inquisicion. En vano reclamó el prelado su carácter y los augustos privilegios de su sagrada persona. Entonces se vió á los mastines furiosos arrojarse con impudencia sobre su propio pastor y devorarlo. La Europa entera quedó atónita y escandalizada al ver á un arzobispo de Toledo, primado de las Españas, varon doctísimo y muy recomendable por su alta dignidad, su ciencia y sus virtudes, arrastrado diez y seis años por los calabozos de la Inquisicion. ¡Qué horror! ¡Qué desenfreno y osadía de tribunal! Es verdad que este terrible acontecimiento, uno de los mayores de nuestra historia política y eclesiástica, se obró á la sombra de un rey el mas apropósito para autorizar estos golpes de arbitrariedad y despotismo. Ya se sabe que hablo de Felipe II.

¿Y cual fué el resultado de esta tragedia sacrí-

lega? Que el reverendo arzobispo murió pocos dias despues de su libertad: que su catecismo fué aprobado en una de las congregaciones del concilio de Trento para eterna confusion del tribunal, á pesar de sus manejos é intrigas, para quedar siempre en buena reputacion. ¿Y es posible que se haya sufrido hasta ahora tan monstruoso establecimiento con pretesto de religion? ¿Y es posible que haya todavia quien suspire por tributar adoraciones y perfumes al becerro de oro? Filósofos, teólogos, historiadores, estadistas, políticos, oradores, poetas, artífices, artesanos, comerciantes,.... hasta los mismos sencillos labradores, que son el apoyo principal de la nacion, no escaparon de su vara de hierro. En una palabra, hombres y mugeres, pobres y ricos, sabios é ignorantes, inocentes y culpados, justos y pecadores... á todas las clases del estado ha espantado este tribunal con el terror de su poder. ¿Y qué cuerpo político, qué sociedad, por buenas leyes que tenga, podrá prosperar mientras subsista en su seno este tribunal farisáico? Todo lo atisva, todo lo persigue, todo lo destruye con pretexto de religion y de sostener el evangelio. Veamos ahora si su conducta se conforma con las sagradas máximas de este Código divino, porque yo senté que la Inquisicion es contraria al espíritu del evangelio que intenta defender, lo que es el punto mas importante de esta disertacion.

Nadie ignora, señor, la gran diferencia que media entre la ley antigua y la nueva ley. Acostumbrados los hijos de Isrrael á la esclavitud de Egipto bajo el yugo de los Faraones, conservaron siempre aquel carácter de ferocidad y dureza, de que dieron repetidas puebas, así en el desierto como despues de establecidos en la tierra de Canaan. A un pueblo de tan dura serviz le convenia una ley dura que reprimiese su altiva condicion: empero al advenimiento del Mesias todo mudó de aspecto; y una ley de manse-

dumbre, de paz y de caridad, vino á consolar á los afligidos mortales, iluminando á los que yacian sentados en las tinieblas y en las sombras de la muerte. Esta es la ley evangélica, es decir, aquella ley de gracia prometida á los patriarcas, vaticinada por los profetas, esperada por los justos, traida por Jesucristo, que es el mismo autor de la mansedumbre, de la paz y de la caridad, predicada por S. Pablo, el doctor de las naciones, defendida por Agustino, el mas grande de los padres: ley que dictó el mismo Verbo Eterno, que ilumina á todo hombre que viene á este mundo: ley que enseñó con su predicacion, que afirmó con sus milagros, y que selló con su sangre sobre la cruz. Todas las páginas del nuevo Testamento no respiran sino dulzura y mansedumbre, paz y caridad, piedad y misericordia, que son los caracteres propios y primordiales de nuestra religion: de esta religion santa, augusta, sublime, divina, que no pudo revelarnos la carne ni la sangre, sino el Padre celestial. Todos los documentos que nos dió el divino fundador se encaminan á ejercitar en los cristianos los principios de eterna caridad, sin haber uno solo que propenda ni á la dureza, ni á la coaccion, ni á la violencia, ni ménos á la crueldad, lo que seria muy ageno del celestial pastor que vino á salvar las ovejas perdidas de la casa de Israel. El poder de su gracia le trajo discipulos, el ejemplo de su continua caridad se los conservó. Esta religion reprueba por principios la violencia y persecucion, detesta la coaccion é inhumanidad. Santiago y San Juan fueron despreciados en una ciudad que iban á convertir á la fe: llevan las quejas á su maestro, y le piden licencia para hacer bajar fuego del cielo sobre la ingrata Samaria. ¿Y qué les respondió Jesucristo? *No sabeis de qué espíritu sois. El hijo del hombre no vino á perder las almas sino á salvarlas.* De esta divina respuesta entendieron los hijos del Zevedeo que la esencia de esta religion consiste en la man-

sedumbre y caridad En ella, y recostado sobre el pecho del Señor, aprendió San Juan aquel tierno amor con los prójimos, que tanto recomienda en sus epístolas. Cuando San Pedro sacó la espada para defender á su maestro en el huerto de las Olivas, le mandó el Señor que la envainara como una arma que sería prohibida en su iglesia. ¿Y qué necesidad tenia Jesucristo de atraer á los hombres por via de la coaccion, cuando podia formar de las mismas piedras hijos de Abrahan?

Toda su vida fue un continuado prodigio de estas excelsas virtudes, que son el patrimonio de la iglesia católica, y con las que admitió en su seno sin distincion al griego y al romano, al judio y al gentil. Los Apóstoles promulgadores del evangelio, recogieron esta doctrina y siguieron las propias máximas. El que no imite estos modelos, ni será buen ministro, ni será buen cristiano. Pero es menester confesarlo. Toda sociedad bien organizada, á demas de sus leyes y estatutos, debe establecer sus premios y castigos. » Predicad el evangelio á todas las criaturas, dice el Señor, instruyéndolas en su obligacion. El que creyere y recibiere el bautismo se salvará, y el que no, se condenará." ¿Pero si hay rebeldes? ¿Pero si hay hereges? ¿Pero si hay apóstatas? Ya el mismo legislador asignó individualmente el castigo que merecian. » Si pecare tu hermano, dice Jesucristo, corrígelo asolas: si no hiciere caso, reprehendelo delante de dos ó tres testigos: si se resiste denúncialo á la iglesia; y si no escuchare á la iglesia repútalo por un gentil y publicano," lo que se entiende por la excomunion ó separacion de los fieles. Este es todo el castigo que les impone el mismo legislador y fundador. Los que sientan lo contrario, que me señalen otro si se atreven. Aquí tenemos ya el origen de aquellas penas canónicas de que usó la iglesia en sus primeros y felices siglos: estas son puntualmente las que emplearon los apóstoles, que no pudieron engañarse,

pues estaban bien instruidos en la divina tradicion. Con ella castigó San Pablo al incestuoso de Corinto por un crímen tan feo, cual no se habia visto entre los mismos gentiles. *Qualis nec inter gentes.* El incestuoso se corrigió, y fué de nuevo admitido al seno de la iglesia. Cain en errores contra la fe Himeneo y Alejandro; el apóstol los separa de la comunion de los fieles para que *no se atrevan otra vez á blasfemar*: los abandona al poder de satanas, y dá cuenta de esta providencia al obispo de Efeso: providencia digna del grande apóstol, que la aprendió del mismo Jesucristo. Igual instruccion dió al obispo de Creta cuando le dijo: *huye de tratar con el herege despues de haberlo corregido una y dos veces.* No encuentro, señor, en el nuevo testamento otro castigo para los hereges y apóstatas que la excomunion. Esta es la única arma de que usaron los apóstoles, los antiguos concilios, los primeros Pontífices y padres de la iglesia. Aquellos ilustres obispos y clarísimos mártires supieron derramar su sangre por la fe, y al mismo tiempo intercedian por los mismos que les daban la muerte.

Ya oigo ponderar la carta de San Agustin al donatista Vincencio en que le dice, que es lícito recurrir á la potestad civil para castigar los hereges. ¿Y qué significa esto? Aun cuando uno ú otro padre de la iglesia, atendida la calamidad de los tiempos se inclinase á esta opinion, no puede hacer fuerza, porque ningun padre es infalible. Este don solo pertenece á la iglesia. Y sobre todo ¿qué es lo que dice San Agustin? ¿Dice por ventura que atormenten á los hereges con garruchas y sogas, con potros y fuego lento? ¿Dice que los condenen á las llamas? nada ménos que eso. Es necesario conocer los monstruos que produjo la heregía de Donato. Los discípulos de este heresiarca llenaron todo el oriente con el terror de su crueldad, protegidos por la potestad civil. Rebautizaban por fuerza

á los católicos, saqueaban y demolian los templos, asesinaban los sacerdotes y obispos á los pies de los altares, les quemaban los ojos con cal viva, y cometian otros horrores que estremecen la humanidad: en virtud de lo cual arguye el Santo Padre á Vincencio que era lícito á los fieles implorar la proteccion y castigo de los magistrados para contener aquellas furias. Eso nosotros lo confesamos: y todo cuerpo político, toda sociedad bien ordenada debe protejer la seguridad del ciudadano con leyes justas, como ha hecho V. M. con la sabia Constitucion que nos ha dado. » El castigo que se os aplica á vosotros, dice San Agustin á los donatistas, se procura mas bien que os sirva de advertencia para salir de vuestro error que de verdadero castigo. *Quo potius admoneremini ab errore ab discedere, quam pro scelere puniremini.*" Bien sé que me replicarán que el santo Padre dice tambien que conviene usar con los apóstatas de alguna coaccion para que vuelvan al seno de la iglesia; y yo no debo disimular nada hablando á V. M. Pero es necesario saber que muchos donatistas persistian en la secta, no por capricho, no por voluntad, sino por el temor de los suyos que los perseguian de muerte, y solicitaban reconciliarse con la iglesia al abrigo de las leyes. El mismo San Agustin exhorta al pro-consul de Africa que tenga piedad hasta con los mas ingratos é impíos, y que no les quite la vida. Los donatistas dan muerte á un sacerdote católico, mutilan á otro; y sin embargo el santo Doctor intercede con el conde Marcelino para que no condene á muerte á los asesinos. Léanse sus cartas. ¿Y se podrá decir despues que el padre San Agustin apoya los monstruosos excesos de la Inquisicion?

¿Y qué diré de aquellas lumbreras clarísimas de la iglesia, los Hilarios, Gerónimos, Crisóstomos, Irineos..... que no podian oir ni el solo nombre de coaccion cuando se trataba de religion ó de fe? Mientras

mas nos acercamos á los principios de la iglesia, se ve mas pura y mas respetada la tradicion: semejante á los arroyos, cuyos aguas son mas cristalinas cuanto mas se acercan á su nacimiento. Allí, allí es donde se debe averiguar la conducta de la iglesia, que no empleaba con los hereges sino ya la persuacion, ya la suavidad, ora la predicacion, ora el ejemplo, y siempre la caridad y mansedumbre. Vamos á ver ahora la conducta progresiva del santo Oficio desde su fundacion. Apenas apareció, llenó de terror y espanto á todos los pueblos de Europa que tuvieron la desgracia de admitirlo. (1) Mas yo me coarto á nuestra España. Mariana y Zurita, célebres historiadores, llaman espanto la íntima sensacion que causó en los aragoneses y castellanos el horrible espectáculo de los sangrientos castigos con que se estrenó la Inquisicion con los desgraciados pueblos. No acostumbrados hasta entónces sino á ser corregidos por sus propios pastores, estrañaron justamente una novedad tan contraria al espíritu de la iglesia. ¿Y quien es capaz, señor, de desenvolver el plan complicado y tortuoso de un tribunal caviloso en sus juicios, misterioso en sus

(1) Todos saben que el establecimiento de la Inquisicion tuvo este orígen. Peticion de los príncipes, condescendencia de los papas, silencio de la mayor parte de nuestros obispos, decadencia de las luces, corrupcion de la disciplina y la moral..... Todo esto y mucho mas fue necesario para introducir en la iglesia de Dios un tribunal exótico, extravagante, que á la sombra de las falsas decretales que concedian á los pontifices de Roma el poder absoluto de un monarca, se fue poco á poco, con astucia y las mas viles adulaciones, erigiendo en coloso, para só pretesto de conservar la fe, que de ninguna manera le fue encomendada, alzarse con una porcion de los derechos episcopales, y ser el espanto y terror de los pueblos. *El mismo Ruiz Padron en el apéndice á su discurso fol.* 15.

manejos, obscuro en sus procedimientos, absoluto en su poder, independiente en su autoridad, invulnerable en sus privilegios, despótico en sus sentencias y sangriento en su ejecucion? Yo me meto en un caos de tinieblas, cuyas sombras no dieron jamas entrada al resplandor de la luz. ¿Y qué mayor prueba de su injusto proceder? *El que obra mal aborrece la luz*, dice el evangelio. No se me crea, pero léanse las instrucciones que forman su terrible código, y se verán las mas absurdas cuestiones que trastornan la gerarquía de la iglesia, de que solo apuntaré una ú otra. Ya dije antes que desde el momento que el santo Oficio se estableció en España comenzó á decaer la jurisdiccion episcopal tan recomendada en las sagradas Escrituras. ¡Que competencias tan ruidosas no hubo entre ambas jurisdicciones! ¡Que recursos! ¡Que escándalos! Algunos obispos trataban de sostener sus divinos privilegios, y la Inquisicion de quitárselos. Al fin sostenido el error por el brazo del despotismo triunfó de la verdad.

Los obispos quedaron privados de calificar la doctrina de la fe, cuyo depósito les fue encomendado, y pasó esta facultad á los nuevos jueces con asombro de toda la Europa. Yo no admiro tanto la osadía y arrogancia del tribunal, cuanto la serenidad de algunos obispos españoles. ¿Qué mucho, pues, que en las obras del inquisidor Páramo, del inquisidor Eymeric, de otros autores inquisitoriales que componen el código del santo Oficio, se hagan seriamente las siguientes preguntas que va á oir V. M. ¿*Un inquisidor es más que un obispo*? Y responden: *si*: ¡Que impía y detestable doctrina! Preguntan asimismo: ¿*Los obispos pueden leer los libros prohibidos*? Y responden: que *no*; pero sí los inquisidores.... la indignacion no me permite proseguir. Si esto es contrario ó no al espíritu del evangelio, júzguelo cualquiera. Estos autores abominables corren impunemente á la sombra poderosa del tribunal

á quien ensalzan con vilipendio é ignominia del altísimo carácter episcopal. Es incomprensible como hay obispos que reclamen el establecimiento de un tribunal que no les ha dejado mas que una vana sombra de autoridad. Los de Mallorca nos dicen en la citada representacion. *Que han quedado salvos sus derechos episcopales.... que ponderamos los supuestos daños que se siguen á la jurisdiccion ordinaria eclesiástica....* Grandemente. Si es así, ¿como no califican por sí mismos los escritos que pertenecen á la fe y buenas costumbres? ¿como no prohiben los libros que atacan la religion? ¿como no conocen en la pura y recta administracion de sacramentos á que pertenece el feo crímen de solicitacion? ¿como se dejaron atar las manos para absolver de la heregía mixta de *interna, y externa*, y eso aunque no sea por opinion sino por accidente? Pues de todo esto y mucho mas se han dejado despojar los obispos arrogándoselo la Inquisicion. Los obispos, señor, á quienes Jesucristo entregó principalmente las llaves del reino de los cielos para atar y desatar ¿no pueden en España conocer de algunos pecados y absolverlos? ¡Que escándalo en la iglesia de Dios! ¡Hubieran sufrido este atentado los Dionisios y Ciprianos, los Ambrosios y Agustinos....? La iglesia de España, tan recomendable en todo el orbe cristiano por su santidad, por la pureza de su doctrina, por el rigor de su disciplina, establecida y conservada en tantos concilios nacionales, fue vulnerada en sus legítimos derechos, y vino á quedar como sujeta á un tribunal desconocido hasta el malhadado siglo XIII. No perdió su fe, ni manchó su doctrina, ya por la divina proteccion que el Señor ha dispensado en todos tiempos á esta porcion nobilísima de la iglesia católica, ya por la firme adhesion de los españoles á la fe de sus padres; pero se han hollado sus cánones, se atropelló su disciplina, se obscureció su fama, desapareció su brillantez,

y se desfiguró la hermosura y belleza de esta hija de Sion. Oprimida de amargura y de dolor reclama imperiosamente por su antiguo decoro y dignidad, y alza sus manos puras ácia el cielo para lamentarse de la degradacion y envilecimiento á que la redujo este horrible tribunal. *Vide, Domine, et considera, quonian facta sum vilis.* ¿Que mas? La Inquisicion se ha entrometido hasta en designar los sitios de los confesonarios, usurpando esta perogativa á los ordinarios. Léase la representacion de Quiñones, dean de Granada, á Carlos IV, que contiene el atropellamiento en este asunto del santo Oficio de aquella ciudad. Véase la consulta que el Sr. Tavira, á la sazon obispo de Osma, hizo al mismo rey contra los atentados del tribunal. Este docto y piadoso prelado se queja en ella amargamente de los enormes abusos de la Inquisicion, *con humillacion y envilecimiento de su dignidad.* El, y no yo, hablando de las causas de fe, es quien dice al rey: *que á todo el cuerpo de los obispos de su reino ya no ha quedado mas que una vana sombra de autoridad.* En otro tiempo se habia quejado al rey el venerable Palafox de las tropelías del santo Oficio.

¿Y quién puede dudarlo? La Inquisicion no solo arrebata con violencia los feligreses de un obispado, ora sean seglares, ora eclesiásticos, ora curas, sin contar con los obispos para nada, sino que arrebata á los mismos obispos: á manera de un lobo hambriento y voraz, que despues de robar y devorar las ovejas, acomete y se lleva al pastor. Ya queda indicado lo que hizo con el Illmo. Carranza. Lo mismo estuvo para hacer con D. Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada, y con los obispos de Calahorra y de Segovia, á quienes pretendió formar causa como si fueran súbditos suyos. Así lo dice el inquisidor Luis del Páramo, uno de sus mas clásicos escritores, que no puede ser sospechoso. Su idea era intimidar á los obis-

pos con estos golpes de arbitrariedad, confundirlos, aterrarlos, para que le dejaran el campo libre, y al mismo tiempo hacer ostentacion de su prepotencia para con los pueblos. Nada es mas pomposo y y admirable que el encabezamiento de sus edictos. Aquí está. »Nos los inquisidores apostólicos contra la herética pravedad y apostasía.... á todas las personas de cualquiera calidad y condicion que sean.... salud en nuestro señor Jesucristo, que es verdadera salud, y á los nuestros mandamientos que mas verdaderamente son dichos apostólicos, firmemente obedecer y cumplir." Señor, ¿se conciliará este lenguaje petulante y orgulloso con el lenguaje del evangelio, que es el de la dulzura, de la sencillez y de la humildad? ¡Que diferente es el lenguaje que ha usado siempre la santa Sede! ¿No se confunden de oir por ejemplo: *Pio VII, obispo, siervo de los siervos de Dios*? ¡Que contraste! Este, este es el idioma propio y peculiar de la iglesia que le enseño su fundador. *Aprended de mí*, decia Jesucristo á todos los hombres, *que soy manso y humilde de corazon.* ¿Y no hablaria tambien con los inquisidores?

Pero donde se conoce mas cuan diferente es el espíritu de la Inquisicion del espíritu evangélico, es en el modo de formar las causas, de sentenciarlas y ponerlas en ejecucion. Este asunto gravísimo era mas digno de una pluma inquisitorial que de la mia. Yo tiemblo, señor, al verme obligado á hablar de la conducta de un tribunal eclesiástico para con los hombres, ya sean reos, ya sean inocentes: lo que ofrece un mar inmenso de tristes reflexiones, aunque no haré mas que tocar rápidamente el asunto. El ha admitido abiertamente en su seno la maledicencia y la calumnia, la delacion y la venganza. »Hace verdades, decia el venerable Palafox, las que son atroces calumnias.... y lo que es mas, defiende lo hecho con la misma jurisdiccion

de su tribunal, de suerte que como hombres afrentan, y como inquisidores se vengan.» El mismo Palafox que habla así, no solo sufrió la prohibicion de su pastoral, sino que el tribunal dejó correr cuantas calumnias se publicaron contra el venerable prelado, porque así convenia á su política. ¿Y qué maravilla es que hayan perecido millares de víctimas, ya en destierros, ya en sus obscuros calabozos, ora en las prisiones y tormentos, ora en las hogueras homicidas ¿ (2) El secreto profundo é inviolable, bajo pena de excomunion, es como el alma del santo Oficio, porque así encubre mejor sus abusos, y en esto se diferencia principalmente de todos los tribunales del mundo. Inspira, ó mejor diré, ordena una obediencia ciega á sus mandatos, como si fuera la misma infalibilidad, y no es responsable á nadie de lo que ejecuta. Manda la pesquisa, encubre la denuncia, protege el espionage, y contra todas las leyes de la naturaleza intima con imperio la acusacion recíproca de las personas que mas amamos. No importa que con pretexto de conservar la fe el padre acuse al hijo y el hijo al padre, el marido á su muger, y la muger á su marido, hermanos, parientes, amigos.... todos segun el espíritu del tribunal están obligados á observarse, denunciarse y acusarse mútuamente aunque sea con notable perjuicio del estado. Un comisario del santo Oficio, acompañado de su alguacil y sus ministros está autorizado para allanar impunemente las casas, aunque

(2) En el diario mercantil de Cádiz de 5 de Abril último se lee que hasta el año de 808 llevaba este santísimo tribunal sacrificadas en honor del Dios de las misericordias, 341.522 víctimas. ¡Qué horror! ¡Qué tiranía! ¡Qué impiedad! ¿Y aun habrá quien se escandalice al oir gritar contra este tribunal abominable, que parecia erigido para despoblar el mundo? ¡Necios.....!

¶

sea á media noche con un silencio misterioso, y arrancar un padre del seno de su familia, inspirándola un terror pánico, pues ni aun se le permite decir el último á Dios á su consorte y á sus hijos, condenados á una eterna infamia, que es el único patrimonio que este desgraciado padre puede transmitir á su posteridad. Generaciones enteras aun antes de existir, están sentenciadas, no solo á la pobreza y mendiguez, sino á la ignominia y al oprobio. Así es como el santo Oficio priva de un golpe á la sociedad de útiles y laboriosos ciudadanos, que sepulta en sus infectos calabozos. Aun inventó mas. En el edicto que llaman de fé, promulgado todos los años en los pueblos donde reside este exótico tribunal, convida generalmente á que se delaten á sí mismos todos los que teman ser delatados por otros: á los que cumplan dentro de un cierto término promete perdon; pero con los que se resistan no habrá misericordia: serán arrestados, confiscados sus bienes y sufrirán las demas penas de la ley.

Yo no haré aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera; empero obligar á que cada uno se delate para que su nombre y el de su familia queden para siempre infamados en los registros de la Inquisicion, es hasta donde pudo llegar la mas refinada tiranía. Desafio á todos los sabios á que me señalen igual ejemplo en la mas despótica y bárbara legislacion. Gastaría el tiempo si intentara probar cuan contrarias son estas máximas al espíritu del evangelio. El mismo Trajano que tanto se declaró contra el cristianismo, á pesar de ser un gentil, prohibió severamente la pesquisa como nos lo asegura Tertuliano en su apologético. ¿Qué diria de la delacion voluntaria aquel magnánimo emperador? Hizo tal impresion en el ánimo de los españoles esta invencion infernal, sostenida por el rigor y el despotismo, que en menos de 40 años solo en las Andalucías se delataron voluntariamente casi 30.000

personas, y muchas de ellas de delitos que ni sabian ni podian cometer, como son brujerías, hechicerías, tactos con el demonio, y otras fábulas y sandeces ridículas con que se ha querido embaucar al sencillo vulgo. ¿Donde estamos, Señor? ¿Hasta cuando hemos de ser el escarnio y ludibrio de las naciones? ¡Desgraciada naturaleza que siempre ha de estar expuesta á los caprichos de la arbitrariedad y del error! Cotéjense ahora estos injustos procedimientos con los artículos de la Constitucion que dejo apuntados atrás; hágase el paralelo entre ambas legislaciones, mientras yo paso á describir, si me es posible, los géneros de tormentos que ha empleado el tribunal en la declaracion de los reos, ya sean verdaderos, ya sean supuestos, y examinar despues si pueden convinarse con las máximas del evangelio de Jesucristo.

Aquí se presenta una nueva escena de horror á que se resisten los oidos cristianos. Yo no quiero hablar de tantos inocentes que han sido víctimas del encono y la envidia, de la maledicencia y la calumnia, pues que á todos abriga este santo tribunal. Quiero suponer el herege mas obstinado, el mas descarado apóstata, el mas rebelde judaizante: ó es confeso ó convicto. En el primer caso se le sentencia despues de mil preguntas misteriosas: mas en el segundo ademas de la prision en los obscuros calabozos, destituido de todo humano consuelo, se emplean con él horribles tormentos que estremecen la humanidad para que confiese. Una garrucha colgada en el techo por donde pasa una gruesa soga es el primer espectáculo que se ofrece á los ojos del infeliz. Los ministros lo cargan de grillos, le atan á las gargantas de los pies cien libras de hierro, le vuelven los brazos á la espalda asegurados con un cordel, y le sujetan con una soga las muñecas, lo levantan y dejan caer de golpe hasta doce veces, lo que basta para descoyuntar el cuerpo mas robusto. Pero si no con-

fiesa lo que quieren los inquisidores, ya le espera la tortura del potro, atándole ántes los pies y las manos. Ocho garrotes sufria esta triste víctima, y si se mantenia inconfeso le hacian tragar gran porcion de agua para que remedase á los ahogados. Mas no era esto bastante. Completaba últimamente esta escena sangrienta el tormento del brasero, con cuyo fuego lento le freian cruelmente los pies desnudos, untados con grasa y asegurados en un cepo.... Es menester callar por no escandalizar mas á los que me oyen.... la pluma se resiste á estas horribles pinturas, comparables á las fiestas de los antropófagos ó caribes del Canadá. ¿Qué es esto, señor? ¿son estos los ministros del impío, del execrable Mahoma, cuya religion se sostiene con sangre y fuego, ó los de un Dios piadoso, clemente y rico en misericordia? Hablando expresamente con los fariseos les dice en su evangelio: quiero la misericordia y no el sacrificio. *Misericordiam volo, et non sacrificium.* Pero la Inquisicion quiere el sacrificio, y el sacrificio mas cruento. *Dios no quiere la muerte del pecador sino que se convierta y que viva*, como nos lo anuncia por su profeta; pero la Inquisicion quiere que muera, sin dar lugar á que quizá llegue el dia de su conversion. *Los sanos*, dice el señor, *no necesitan de médico, sino los enfermos.* En efecto los hereges necesitan de medicinas para que vuelvan al seno de la iglesia de quien se separaron como hijos ingratos á una madre tan piadosa. Pero ¿qué medicinas les aplica la Inquisicion? ¿son por ventura la predicacion, la persuasion, la paciencia, la caridad, que son las medicinas del evangelio, ó les aplica azotes, cadenas, grillos, garruchas, tortura y fuego? ¿A donde está aquel hombre que nos describe San Lucas en la divina parábola, que *habiendo encontrado la oveja perdida, de las ciento que guardaba, se la puso á los hombros lleno de regocijo, y la agregó á su rebaño*? Este pastor se encontraria facilmente en los obispos y curas,

que son los pastores de Israel, pero no en los inquisidores. Ellos presencian en calidad de jueces estos horrendos espectáculos, ya sean los delincuentes hombres, ya sean mugeres: ellos tienen válor para oir á sangre fria los tristes lamentos y horribles alaridos de los atormentados: sentencian á muerte invocando primero el santo nombre del Señor, y con aire de ferocidad condenan los relajados á las llamas. Figúrese V. M. á un inquisidor entregando con una mano los reos al juez c v l para conducirlos á la hoguera, y con la otra elevando un crucifijo, que nos representa vivamente la muerte de un Dios que pidió á su Padre perdonase á sus enemigos. ¿No es este el mas estraño contraste que puede ofrecerse á la imaginacion de un cristiano?

Roma, aquella famosa Roma, acostumbrada en los tiempos de su mayor relajacion á los mas crueles espectáculos en las sanguinarias fiestas de los gladiatores, se atemorizaba con el suplicio de la hoguera como el mas horrible de todos; pero el santo Oficio de nada se horroriza cuando se trata de hereges. ¿Y si son judaizantes? Estos iban seguros á la hoguera. *Dámelo judio, dártelo he quemado.* Este bárbaro estribillo tenia siempre en la boca el inhumano Lucero, inquisidor de Córdova. No puedo comprehender, señor, la razon por que nos inspira desde la niñez una aversion mortal á los hebreos. Yo no ignoro que cualquiera nacion por principios de conveniencia ó de política puede excluir de su sociedad esta ó aquella secta; pero querer extinguir la nacion hebrea, no solo es una de la mayores necedades, sino contrario enteramente á los decretos divinos. Los hijos de Israel, dice un profeta, permanecerán muchos años sin rey, sin templo, sin altar, sin sacerdocio, sin sacrificio. Ellos son un testimonio auténtico y eterno de la verdad, de las sagradas Escrituras. Se glorian aun justamente de traer su origen de la sangre de Abrahan, y el mismo Jesu-

cristo se anuncia en el evangelio hijo de Abrahan segun la carne. Y lo mas admirable es, que cuando se cumpla la plenitud de los tiempos, cuando Dios se digne de congregar algun dia las dispersiones de Israel, entonces este pueblo desgraciado, por el monstruoso crimen de un deicidio, tendrá parte en las misericordias del Señor, y todo Israel entrará felízmente en la iglesia católica como se explica San Pablo. ¿Y no valdria mas instruir nuestra juventud en estas verdades eternas, que no en la hedionda cantinela, *dámelo judio, dártelo he quemado*? ¿Y no es todavia mas estraño que los ministros del Dios de Abrahan, de Isaac y de Jacob condenen á las llamas las tristes reliquias de un pueblo de que dijo el Señor: »Israel es mi hijo, y mi hijo primogénito» Pero me dirán: este pueblo es delincüente, rebelde, deicída.... Lo es sin duda; mas por lo mismo es mas digno de nuestra compasion que de nuestro furor. ¿Y quién ha dado facultad á los inquisidores para exterminar con el hierro y el fuego las dispersiones de un pueblo que quiere el Señor conservar hasta la consumacion de los siglos? Si algun hebreo oculto se descubre entre nosotros y delinquiere, castigué-sele segun las leyes del estado; pero no se le cuelgue de las garruchas, no se le aplique al potro, no se le arroje á las hogueras solo por ser hebreo.

No debo disimular el piadoso escrúpulo que manifiestan los inquisidores al entregar los relajados al brazo secular para que los ahorque ó los arroje vivos á las llamas, pues como tribunal eclesiástico, á quien solo conviene la mansedumbre y caridad, no puede segun los cánones mezclarse en castigos de que resulte la muerte ó derramamiento de sangre. El tribunal encarga, exhorta y suplica al juez que trate á los reos con toda dulzura y piedad. En esta súplica no tenemos duda. ¿Pero será sincera? ¿Pero será conforme al espíritu del evangelio que es el espíritu de verdad y

misericordia? No debo meterme en escudriñar los corazones; mas podemos calcular por los efectos. Ya hemos visto que los jueces del tribunal asisten personalmente á los tormentos. Conviene ahora que sepan todos que á pesar de la súplica que se hace al juez secular no puede menos éste que ejecutar la sentencia só pena de incurrir en excomunion, y de quedar sujeto en un todo al tribunal. Ademas un secretario asiste siempre al acto de azotar, de ahorcar, y de quemar vivos los hombres para dar fé de estos monstruosos espectáculos: del Vaticano se han expedido bulas para dispensar la irregularidad de los inquisidores. ¿Pues qué significa entonces aquella súplica, sino un nuevo insulto á la aflijida humanidad, sino una apariencia de virtud, sino un rasgo de la mas refinada hipocresía, sino una conducta farisaica? ¿Asi se eluden los preceptos divinos del Dios de la verdad? ¿Es posible que hasta en esto ha de ser el proceder de la Inquisicion contrario al espíritu del evangelio?

No debo omitir, señor, que su autoridad se extiende tambien hasta la region de los muertos. ¿Cuantas veces no ha mandado excavar los sepulcros para exhumar las hosamentas de los que ha creido que han muerto en la heregía para arrojarlas á las llamas! ¡Infelices reliquias del linage humano, tristes despojos de la muerte, sombras respetables que quizá habreis pasado á la otra vida en la inocencia, como víctimas de alguna calumnia, de algun encono ó venganza, perdonad las preocupaciones y la barbarie de los pasados siglos! ¡Los mismos gentiles respetaron las cenizas de sus muertos, y solo estaba reservado á la Inquisicion ir á turbar vuestro reposo en las cabérnas de la tierra! ¡*Tantaene animis coelestibus irae*! Yo no hablaré de las riquezas que se ha apropiado, dejando á innumerables familias enteras en los brazos de la indigencia con perjuicio notorio de las artes y del comercio. No habla-

ré de esas rotulatas vergonzosas con que se han tizna-do las puertas de nuestros templos: monumentos eterños de infamia para millares de familias con que la Inquisicion quiso sin duda amedrentarlas; pero que solo han servido para dar á las futuras generaciones un testimonio auténtico de su encono, de su ira y de su crueldad. Ya D. Felipe Beltran, inquisidor general, mandó arrancarlas, como trofeos indignos de una ilustre nacion, y yo tengo mucha complacencia en hacer esta justicia á su filosofia y magnanimidad: mas el cuerpo de inquisidores se desentendió de esta acertada providencia. Siguen las rotulatas; pero llegó el tiempo en que la justicia y sabiduría de V. M. las mandará arrojar al fuego para que no denigren á los ciudadanos españoles. Tampoco hablaré de la astucia y política que ha empleado en todos tiempos para sostener su dignidad. ¿Quién ignora que en estos últimos años, olvidándose del fin para que fue establecido, sirvió de vil instrumento al poder absoluto del gobierno? ¿Quién ignora que se prestó á los caprichos y venganza del mas infame y voluptuoso favorito de que habla nuestra historia? Este tribunal tan prepotente y tan terrible con los desvalidos no tuvo valor para hacer la causa á un malvado sin religion, á un monstruo compuesto de todos los vicios, sin virtud ninguna, y permitió á la faz de la corte de un rey católico, no solo hacer panegíricos de Godoy, sino colocar su imágen asquerosa sobre los altares al lado de la cruz de Jesucristo ¿Es este su zelo por la religion y por la fe? ¡O santo Dios! ¿Y se ha podido llamar á este tribunal *el santo oficio*? ¿Y hay todavia quien lo desee para honra y gloria de Dios y felicidad del estado?

¿Y qué diré, señor, de aquellas famosas escenas conocidas en toda España con el nombre de autillos ó autos de fe? Los autillos son tales y tan ridículos que cuando eran públicos, solo servian para excitar la risa

de los pueblos Tenian mas de cómico que de trágico. El mismo tribunal, considerándolos impropios de su dignidad, gravedad y circunspeccion, se avergonzaba de ellos. Es menester hacerle esta justicia. Pero no sucede así con los grandes autos de fe. Estos son unos espectáculos que por su grandeza y esplendor, por el lujo de los atavios, por la pompa y magnificencia del aparato, por lo horrible y espantoso de los castigos han llenado toda la Europa, y merecido transmitirse á la posteridad. Ha habido varios de gran fama y nombradía. El de Logroño de 1610, se ha reimpreso en estos dias para recordarnos lo que hemos sido, y advertirnos lo que debemos ser en adelante. Pero el auto de los autos, el auto de fe por excelencia, y que ha merecido la aprobacion de todos los fanáticos es el que se celebró en Madrid el año de 1680. para confortar la debilidad del señor Rey Don Cárlos II y divertir su hipocondría. Me falta el ingenio y habilidad para hacer una precisa y elegante descripcion de este triunfo. Se tocó un mes ántes la trompeta inquisitorial para dar prisa á los tribunales subalternos á fin de evacuar las causas pendientes para que la multitud de reos contribuyese á la mayor solemnidad; y se señaló un domingo para santificar con la muerte de las víctimas el dia del Señor. La plaza mayor fué escogida con preferencia para teatro de esta grandiosa escena trágica. Un tablado espacioso, largas y magníficas graderías, un elevado sólio para asiento del inquisidor general eran sus principales adornos. Es verdad que á su lado se veian jaulas con verjas para encerrar á los infelices reos como si fueran tígres, y esto afeó un poco la hermosura y brillantez del teatro. El concurso de los pueblo limitrófes fué inmenso, pues tal es el delirio de los hombres que se complacen en la ruina de sus semejantes. La procesion fué dilatada, magnífica y estupenda, porque en todo reinó un profundo y espantoso silencio, á

pesar de la brillante cabalgata que la acompañaba. La real familia con sus guardias, la cámara, los consejos con sus presidentes, los demas tribunales, la villa de Madrid, los grandes y títulos.... todas las clases del estado, sin faltar su compañía de soldados de la fe, asistieron puntualmente á un auto tan religioso. Pero la suprema presidida por su gefe y rodeada de la turbamulta de inquisidores de provincia, de consultores, ministros calificadores, comisarios y alguaciles llamaba mas que todo la atencion de los concurrentes, como que eran los principales agentes de la carnicería que se preparaba. El Rey vió con profunda atencion este sacrificio cruento de sus vasallos. Ciento y veinte eran las víctimas destinadas al suplicio entre relajados y penitenciados, hombres y mugeres, unos en persona y otros en estátua, porque la Inquisicion persigue tambien los estafermos. No debe omitirse que en medio de esta brillante procesion iban tambien arcas con huesos de difuntos para que acompañase á los sambenitos y corozas, y que nada faltase al lucimiento de funcion tan augusta.

Josef Olmo, historiador exacto y testigo ocular, nos ha transmitido puntualmente la relacion de este auto solemnísimo á quien llama *paseo triunfante.* En efecto, puede muy bien compararse á aquellos triunfos de los guerreros de la antigua Roma, cuando los conquistadores del mundo subian al capitolio llenos de pompa y magestad á depositar los despojos de las naciones vencidas. Ellos llebavan en pos de sí reyes encadenados, magistrados y generales en la humillacion y abatimiento, y la Inquisicion conducia á los ciudadanos españoles con sogas y mordazas, cubiertos de infamia, oprobio é ignominia. La diferencia está, en que aquellos orgullosos gentiles sacrificaban á Júpiter Capitolino bueyes coronados con cintas y flores como un tributo de accion de gracias por las victorias conseguidas, y la Inquisicion ofrecia por triunfo de la fe víctimas humanas con

los vestidos mas despreciables al Dios de las misericordias. ¡Qué horrible espectáculo! ¡De cuántos extravios es capaz un celo indiscreto! ¡O amable y augusta religion, hija del cielo, delicias del hombre y su único consuelo en los calabozos del santo Oficio! Tú condenas estas escenas sanguinarias como opuestas á tu divino carácter: tú sola puedes con el influjo de la gracia confortar á los mortales que has recibido en tu seno, que has alimentado con tu doctrina y que no desamparas en los dias de su afliccion. La Inquisicion se ha empeñado en hacer confesores á muchos inocentes, y solo ha logrado hacer mártires, cuyo conocimiento queda reservado para el dia grande del Señor. Pueblos venideros, naciones que entrareis algun dia en el seno de la iglesia, generaciones futuras ¿podreis creer con el tiempo que existió en medio de la iglesia católica un tribunal llamado la *santa Inquisicion*?

Hace algunos años que en la biblioteca de San Isidro de Madrid leí un trozo del sermon que se predicó en esta memorable solemnidad. Digo un *trozo*, porque no tuve paciencia para leer el sermon por entero. El predicador felicitaba á la monarquía Española por la pureza de su religion, y le prometia la mas colmada prosperidad. Todos saben hasta que punto llegó despues la decadencia de esta gran nacion en todos los ramos del estado, y por tanto no pudo verificarse el vaticinio de este pseudo-profeta: hace mil encomios á la Inquisicion á quien llama no solamente tribunal *santo* sino *santísimo*, y desea su conservacion por infinitos siglos, (lo que Dios no permita.) Le aplica despues aquel divino texto con que el Espíritu Santo saluda en sentido místico á la tierna esposa de los cánticos que los santos padres entienden, ya por la iglesia, ya por la santísima Vírgen, ya por el alma de los justos, y elevándose sobre sí mismo, apostrófa á la Inquisicion de esta manera: » toda hermosa eres, amiga mia, co-

mo las tiendas del Cedar, como las pieles de Salomon." *Pulcra es, amica mea, sicut tabernacula Cedar, sicut pelles Salomonis.* ¿No le sienta bien á la Inquisicion este elogio divino? ¿O no es esto mas bien una de las mas ridículas gerundiadas? ¿A donde encontraria este orador gerúndico la belleza y hermosura de la Inquisicion? ¿Será en las garruchas, en los potros ó en las hogueras homicidas? ¿A quien aplicaria los pabellones de Cedar? ¿Será á sus obscuros y fétidos calabozos? ¿Y á quien acomodaria las pieles de Salomon? ¿Será á los sambenitos y corozas tiznadas de diablos, dragones y otros mamarrachos indecentes? Señor, omito hacer aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera. Dejo á la piedad y sabiduría de V. M. considerar la profanacion del sagrado texto en boca de aquel orate sacrílego delante de un tribunal de fe y en medio de un concurso tan prodigioso. La Inquisicion se convirtió en substancia un elogio divino que á nadie menos que á ella podia pertenecer. Porque ¿qué oidos cristianos pueden sufrir que se llame á la Inquisicion la amiga predilecta del Espíritu Santo, y precisamente en un dia destinado al sacrificio de víctimas humanas con pretexto de religion?

No consta que aquel pedante orador haya sido castigado con severas penas. Su oracion tan sacro profana como el decantado auto de fe corre impresa; no solo para verguenza inmortal de nuestra oratoria, sino para eterno oprobio del tribunal. ¿Y es compatible esto con las sacrosantas máximas del evangelio que intenta defender? Que me respondan los abogados del santo Oficio. Yo les arguyo públicamente y en la augusta presencia de V. M. con el plan de religion que nos propone el evangelio de Jesucristo y con la doctrina de los apóstoles. Les cito los concilios y los padres que recogieron escrupulosamente las tradiciones divinas y apostólicas que han transmitido á la posteridad para el con-

certado gobierno de la iglesia que durará hasta el fin de los siglos, porque las puertas del infierno no podrán jamas prevalecer contra ella. En todo este plan económico y divino de la santa iglesia no se encuentra ni el nombre, ni aún la sola idea de Inquisicion. Les arguyo con hechos públicos y originales sacados exactamente de nuestra historia, y con las prácticas del santo Oficio que constan de su propio código. Hasta su mismo carácter es único en la iglesia, donde ha representado el papel de tribunal mixto, esto es, de temporal y espiritual, esto es, que participa del sacerdocio y del imperio, para asegurar mejor á sus decisiones una total inviolable obediencia.

Que nos vengan ahora con la rancia y hedionda cantinela de que los que impugnan la Inquisicion hasta exijir su total abolicion son profanos, impios, hereges, atéos, judios, fracmasones, jansenistas: con que intentan desacreditar para con el piadoso é inocente pueblo español á los hombres de ilustracion, providad y virtud que solo miran por el bien de la religion y seguridad de los ciudadanos. El echar mano de estos infames dicterios, ¿qué otra cosa es, sino el íntimo convencimiento en que están, de que solo quieren por rutina y capricho defender una causa desesperada? No puedo persuadirme á que ignoren lo que es heregía, apostasía y ateismo. ¿Y donde se encuentran aqui ni sombra de estos vicios anti-religiosos? ¿Piensan con este aparato de voces denigrativas embaucar al vulgo? Lo piensan sin duda; pero hacen notable injuria al pueblo mas religioso de la tierra, inspirandole el ridículo temor de que si falta la Inquisicion, faltará la religion de nuestros padres. ¡Que! ¿Han creido que hablan á una nacion de hotentotes? ¿Es por ventura la Inquisicion algun artículo ó dogma de fé?

Yo puedo ademas hablar por desengaño y propia experiencia. Admitaseme esta confesion ingénua é

imparcial á que me obliga la imperiosa necesidad de ilustrar esta materia. Habiendo salido de mi pátria, una furiosa tormenta me arrojó á las cositas de Pensilvania despues de un peligroso naufragio, y arribé á Filadelfia, ciudad principal de los Estados Unidos. Varias conexiones me proporcionaron el conocimiento y amistad del célebre Benjamin Franklin, hombre inmortal por su filosofia y ciencia diplomática. Más de veinte ministros de las iglesias protestantes concurrian con freciiencia á la tertulia de aquel ilustre filósofo, y yo era conocido de todos por el *papista*, con cuyo nombre me gloriaba. La conversacion giró casi siempre sobre asuntos de religion, que se discutian amigablemente y con bastante método, pero con calor y energía. A pesar de mi poca edad y cortas luces, pude convencer á muchos de la primacía que el obispo de Roma obtiene por derecho divino en toda la iglesia, primacia no solo de honor sino de jurisdiccion. No me fué dificil contestar á otros varios puntos de controversia á que respondí con mas ó menos acierto. Hallábase allí á la sazon un sobrino del famoso Juan Francisco Budéo, que pasa por el mas grave teólogo de los luteranos, el que apoyado en el falso sistema de su tio, negaba las tradiciones divinas y apostólicas, impugnando la doctrina del santo concilio de Trento. Este punto docmático, que se discurió acaso con mas calor que ningun otro, fué sostenido con varias razones de algunos ministros que se pusieron de mi parte, y que disentian de Budéo: pero confieso á V. M. que cuando todos reunidos me arguyeron con el establecimiento de la Inquisicion no supe al principio que responderles, ya porque siempre me pareció estraño su modo de enjuiciar, ya porque me cojió de sorpresa este ataque á que yo no estaba prevenido. »Vuestra iglesia romana, me decian, no puede ser la verdadera iglesia de Jesucristo, porque abriga en su seno el espantoso tribunal de

la Inquisicion: tribunal despótico, sanguinario, cruel, y por tanto contrario á las máximas del evangelio. Su divino autor, que es el Dios de paz y de caridad, detesta las violentas coacciones y horribles castigos que emplea la Inquisicion con los disidentes Todas las páginas del nuevo testamento nos pintan la religion de Jesucristo compasiva, activa, amable, cual salió del seno del Padre celestial, y la Inquisicion la hace insufrible y odiosa, y en lugar de atraer los protestantes, los desvia mas y mas del gremio de esa iglesia particularmente en vuestra España....»

Yo quisiera, señor, que todos los abogados y protectores del tribunal, comprehendiendo á los RR. obispos se hubieran hallado en el mismo conflicto que yo. No se trataba aquí de asuntos meramente políticos en que cada uno expone su opinion sin peligro de la fe, sino asuntos dogmáticos que son los que afirman despues de un crítico razonamiento afianzado en los lugares teológicos, la creencia de los fieles. Tampoco se trataba de convencer á un vulgo ignorante, sino á hombres doctísimos versados profundamente en el conocimiento de las sagradas Escrituras que aprenden desde su niñez. No ignoro yo que si me hubiera servido de la doctrina y de las armas de nuestros folletistas los hubiera confundido, llamándolos á gritos hereges, luteranos, calvinistas, arminianos, presbiterianos, sacramentarios, anabaptistas.... y hubiera quedado muy ufano y satisfecho de mi victoria. ¿Mas es este el medio de defender las sacrosantas verdades del evangelio? ¿Son estas las razones á propósito para convencer á los refractarios? V. M. lo juzgará imparcialmente con su piedad y sabiduria. Entonces me ví forzado á confesar que la Inquisicion era un tribonal de establecimiento puramente humano en que no solo tuvo parte la curia de Roma, sino la política de los reyes: confesé sus enórmes abusos, su dominio despótico contrario al espíritu del evangelio: dije,

en fin, que eran defectos de hombres que no podian perjudicar á la pureza de doctrina, á la santidad y primacia de la iglesia romana, madre y maestra de todas las iglesias; y dije otras verdades que no necesito ahora reproducir. Estas mismas conversacionss se repitieron en casa de Jorge Washington, que apareció por aquellos dias en Filadelfia. No pude averiguar á qué secta pertenecia este célebre general: Pero el filósofo Franklin propendia á la de los arminianos segun los principios de Felipe Limbourg. El fué quien me provocó á producirme en público en prueba de mi sinceridad; y no dificulté un momento predicar en la iglesia católica de Filadelfia la misma doctrina que habia proferido en mis conversaciones, á cuya funcion asistieron todos los españoles de las fragatas de guerra la Héroe, la Loreto, y de ocho ó diez barcos de la Florida que se hallaban allí. A peticion de la congregacion de los católicos se vertió literalmente mi sermon en Ingles y á los ocho dias lo predicó el Sr. Beeston, uno de los dos curas de aquella parroquia, de quien no tengo noticia que haya muerto. El concurso de todas las sectas fué tal, que yo mismo apenas pude ocupar un estrecho lugar en el presbiterio, á pesar de mi amistad con aquellos curas. Los ministros protestantes quisieron sin duda desengañarse de la sinceridad con que un español iba á hablar sobre la Inquisicion, y lo consiguieron. Mi sermon fué el primero que se predicó en nuestro idioma en aquellas vastas regiones, y creí asimismo necesario esparcir esta doctrina en las provincias de Nueva York, Meriland.... hasta Baltimore que corrí, ya por curiosidad, ya por examinar los progresos que podria hacer en aquel inmenso territorio la religion C. A. R. Aseguro á V. M. que jamas hubiera hablado en público de este gravisimo asunto, sino forzado de la necesidad de hacer ver que la Inquisicion es un obstáculo en muchos paises á la propagacion del evangelio. Su nom-

bre solo llena de terror los espíritus mas fuertes: empero cuando se desengañan de que la Inquisicion no es un tribunal inherente ni esencial á nuestra religion, sino la obra de la política y del despotismo, se abre la entrada al santuario de la iglesia católica. Desengañados muchos anglo-americanos de este error, mudaron de dictámen. Mas de ochenta familias protestantes hicieron bautizar sus hijos en la parroquia de los católicos, de que yo fuí testigo, y lo mismo ejecutaron otras infinitas á que no pude concurrir. Por no molestar á V. M. solo he tocado de paso esta materia. ¿Pero qué mas? Desde aquella época, que fue el año de 88 del siglo pasado, se trató seriamente de erigir la primera silla episcopal en aquellas inmensas regiones con anuencia del soberano congreso, aunque compuesto casi todo de protestantes. Yo fuí uno de los encargados para promover este importante asunto con el Sr. Nuncio Hypolito Maria Vincenti, y el santo padre Pio VI. nombró por primer obispo al Sr. Caroll, que era á la sazon su vicario apostólico. Es increible el incremento que ha tenido el catolicismo en aquellos países en poco mas de veinte años, pues tengo entendido que se han fundado ya hasta cinco sillas episcopales. Si la Inquisicion hubiera, por desgracia, sentado allí su predominio, estoy bien seguro que no habria ninguna. Este estraño acontecimiento, en que yo tuve por casualidad, una pequeña parte fue público en Filadelfia, ciudad floreciente y populosa. Nunca hice mérito de él sin embargo de haber sido el suceso mas feliz de mi vida, y el mas grato á mi corazon. (*) ¿Y quién puede estrañar ahora que

(*) En Cádiz hay sugeto fidedigno que habiendo arribado el año de 1806 á Charleston oyó una puntual narracion de lo que aquí va expuesto, así á los católicos, como á los protestantes. Lo mismo oyó en Boston, Nueva-York, y particularmente en Filadelfia, donde se informó de todo con mas exactitud.

yo pinte al tribunal como contrario al espíritu del evangelio á pesar de las reclamaciones de muchos que acaso lo harán con buena intencion?

Yo he probado, señor, y si no me engaño he probado hasta la evidencia que la Inquisicion no entró en el plan de Jesucristo, ni de los apóstoles, ni de los concilios, ni de los padres: que es un tribunal intruso en la iglesia de Dios: que debe su origen y establecimiento á la edad media, es decir á los siglos bárbaros, cuando las costumbres y la disciplina se hallaban en la mayor decadencia: que la Inquisicion es enteramente inútil en la iglesia: que es diametralmente opuesta á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado y que han jurado los pueblos: y por último que es no solamente perjudicial á la prosperidad del estado, sino contraria al espíritu del evangelio que intenta defender. Respondan, si quieren, á estas verdades; pero sea con el lenguage de la urbanidad, de la politica y de la religion de que tanto se jactan. Cualquiera otra arma es prohibida. Yo he tratado á los que sienten lo contrario como á conciudadanos, como á hermanos, no como á extrangeros, no como á enemigos. Desnudo de toda parcialidad, y convencido íntimamente de que hago un servicio á mi patria, ataco al tribunal por los cimientos, pero respeto y amo á sus individuos. El hacer venir reclamaciones de luengas tierras y recoger firmas de varios cuerpos particulares para hacer creer que el pueblo español pide de consuno el santo Oficio, es una estratagema vergonzosa que prueba por sí misma la falta de razones en los que se valen de ella. Sin embargo la junta de Galicia entre otras varias corporaciones, tomando la voz de todo el pueblo gallego, acaso el mas tenaz en conservar la religion de sus mayores, ha solicitado el restablecimiento de la Inquisicion, como si dos ó tres individuos de una provincia de millon y medio de habitantes pudieran lle-

var la voz del pueblo en una materia religiosa. En pos de estos foyetos vino tambien un escrito impreso en la Coruña desmintiendo el contenido de los primeros. ¿ Donde estamos ? ¿ Son estos los medios á propósito para sostener un tribunal que siglos ha no debia subsistir entre nosotros ?

Señor, este coloso semejante á la estatua que vió Nabuco descrita y explicada por Daniel, tiene la cabeza de oro brillante, el pecho y los brazos de plata, el vientre y los muslos de cobre, las piernas de hierro; pero la mitad de sus pies es de barro, y por tanto es muy fácil dar con él entierra. Me explicaré con mas propiedad. Este es aquel árbol de quien dice Jesucristo por S. Mateo, que no siendo plantado por su Padre celestial, debe cortarse de raiz. *Omnis plantatio quam non plantavit Pater meus coelestis, eradicabitur.* El daño que ha hecho la Inquisicion á la iglesia y al estado es incalculable. Ella no ha corregido las costumbres, no ha procurado la instruccion de los pueblos en la sólida y verdadera religion, se ha opuesto, ya por conveniencia, ya por política á la ilustracion de un pueblo digno de mejor suerte. Ha derramado las tinieblas, ha patrocinado la supersticion, mira con odio la libertad de imprenta; y aunque acosada y moribunda quiere como la hidra levantar sus siete cabezas para destruir despues sordamente cuanto V. M. ha establecido en beneficio de la nacion. La justicia, el derecho nacional, la razon y la sana filosofía proscritas aquí por el furor del poder arbitrario se acojen hoy de mancomun al amparo de V. M. implorando su soberana proteccion ante el trono de las leyes. Por otra parte la sangre de tantos inocentes que han sido víctimas de la calumnia, de la perfidia ó de un falso celo, claman hoy por la venganza como clamaba en otro tiempo la sangre de Abel. Del fondo de sus sepulcros sale una voz magestuosa y elocuente á pedir justicia á

V. M. contra las violencias y atentados de un tribunal incompatible con los derechos del hombre; y siendo la Inquisicion por principios un establecimiento sanguinario, me atrevo á decir que pide tambien su total extincion la santa madre iglesia. Porque si á David, aquel hombre formado segun el corazon de Dios, no se le permitió la construccion del templo de Jerusalen por haber defendido con su espada al pueblo del Señor, ¿cómo ha de subsistir en la iglesia la Inquisicion que condena los hombres á las llamas?

¿Y quedará la Nacion sin tribunal de fe? Nada ménos que eso. La España, como nacion que profesa la religion católica, apostólica, romana, debe tener un tribunal en cada obispado. Los obispos que son los jueces natos de la fe establecidos por Jesucristo ó los gobernadores en sede vacante, deberán entender exclusivamente en todos los asuntos pertenecientes á la religion, formar las causas á los que se declaren ó impíos, ó hereges, ó apóstatas, permitiéndoles su defensa, y separar á los contumaces de la comunion de la iglesia. Hasta aquí llegan sus facultades, y nada es mas fácil que su ejecucion siempre que se obre con reflexion y madurez conforme al espíritu de los antiguos cánones. Que se destierren para siempre los secretos y gestiones misteriosas que obscurecen y paralizan la verdad. La verdad, señor, no se aviene con las tinieblas: los que hayan pecado en público deben ser públicamente corregidos y castigados, pero segun las leyes de la iglesia que señalaron los santos concilios, pero por los legítimos jueces autorizados por Jesucristo. Cualquiera otra medida es ilegal, injusta, arbitraria, violenta. Si el refractario se humilla, reconoce su error y lo detesta, soy de dictamen que se le debe corregir y perdonar como lo exige la caridad cristiana, de que San Pablo nos dió ejemplo con el incestuoso de Corinto de que hablé antes. Pero si es rebelde ó contumaz, entónces queda al

prelado la obligacion de enviar el expediente al tribunal secular, para que le aplique rigurosamente las leyes como infractor del artículo 12 de la Constitucion que V. M. ha sancionado. La potestad civil ha de consumar lo que comenzó la eclesiástica: ambas deben auxiliarse mutuamente y cada una guardar sus límites. Esto se vió en España hasta el malhadado siglo trece en que apareció la Inquisicion á confundirlo todo: esto vieron nuestros padres, y esto mismo previenen las leyes de partida que hablan del asunto. Me bastará citar la ley 2, título 26 de la partida 7 que se explica así: „ Los hereges pueden ser acusados de cada uno del pueblo delante los obispos ó de los vicarios que tienen sus lugares: et ellos los deben examinar et exprobar en los artículos et en los sacramentos de la fe: et si fallaren que yerran en ellos ó en alguna de las otras cosas que la eglesia de Roma manda guardar et creer, entonces deben puñar de convertirlos et de sacarlos de aquel yerro por buenas razones et mansas palabras. Et si quisieren tornar á la fe et creerla despues que fueren reconciliados, debenlos perdonar. Et si por ventura non se quisieren quitar de su porfia debenlos judgar por hereges, et darlos despues á los jueces seglares." Aquí vé V. M. la doctrina que reinó en la nacion por muchos siglos, y con la que á mi ver están obligados á conformarse todos los partidos sin que se vuelva á hablar mas de Inquisicion, pues hasta su nombre debe sepultarse en un olvido eterno.

Señor, toda la España, toda la Europa, el mundo entero está en expectacion de lo que decida V. M. para calcular despues el grado de ilustracion en que va á quedar la monarquía, cuando se disuelvan estas Córtes generales y extraordinarias. V. M. se halla en la precisa alternativa de dar leyes á una nacion de hombres religiosos, pero libres, ó á una nacion de esclavos sujetos eternamente á la férula de la Inquisicion. La

beneficencia no se ha hecho jamas impunemente: siempre ha encontrado obstáculos y contradiciones. No olvide V. M. que Madrid, capital de este vasto imperio y acaso el pueblo mas heróico y mas ilustrado del mundo detesta, como debe, hasta el nombre de un tribunal que ha costado á la nacion por espacio de mas de cinco siglos, arroyos de sangre, rios de lágrimas y pesares eternos. Nada debe detener á V. M. para dar su resolucion, habiendo manifestado hasta aquí tanta prudencia, magnanimidad y sabiduría en sus decretos. La posteridad juez seguro é imparcial es la que mas aplaudirá la abolicion del santo Oficio, como el rasgo mas digno de transmitirse á las generaciones futuras. Si V. M. se desentiende de este asunto tan necesario como urgente, se podrá decir que nada ha hecho en beneficio de la libertad nacional, como decia Lucano de Julio César. *Nil actum reputans, si quid superesset agendum.* Cádiz y Enero 18 de 1813. = Señor. = *Antonio Josef Ruiz de Padron.*

ADICIONES.

Parece que no hay mas que decir para probar la inutilidad de la Inquisicion, lo opuesto de sus máximas á las del evangelio, su ilegalidad en enjuiciar y su maldito modo de proceder en todo.

Era preciso que en donde hubiera Inquisicion hubiera hereges, y lo mas digno de notarse es, que casi siempre estos eran ricos. El año de 1571 se fundó en esta Capital el *santo* tribunal, y fué su primer inquisidor el Dr. D. Pedro Moya, y ¡*mirabile dictu*! cosa estraña! á los tres años halló el Sr. Inquisidor sesenta y tres hereges que fueron castigados en un auto de fe y cuyas familias seguramente se quedaron sin blanca; porque este *santísimo* tribunal era tan zeloso de la fe de Jesucristo que hasta en los pesos de los que reconocia por hereges, encontraba la *heretica pravedad y apostasía*, y por eso, despues de aprisionar y atormentar á los infelices, despues de quemarlos vivos y deshonrar su generacion, les pillaba el dinero por un efecto de su *santo oficio*.

¡O santo oficio! digno de tener por aprendices á los Calígulas y Nerones, á los Pilatos y Caifases, á los Cacos y Lorencillos!

Con razon el publicista Mably dijo años hace que *la Inquisicion era uno de los mas seguros apoyos del despotismo del trono español*. Verdad mas clara que la luz, y que no la pueden negar sus defensores.

Cualquiera máxima, cualquiera reflexion política que estampara un autor, reclamando los derechos civiles del hombre, atacados por el despotismo de un favorito corrompido ó de un gobierno tiránico, era recogida por la Inquisicion como escandalosa, herética, *piarum aurium* ofensiva y que sé yo.

Diganme si nó los apasionados á su santa ma-

dre la santísima Inquisicion, diganme, repito, ahora que hay libertad de imprenta ¿que tienen contra la fe el *Filangieri*, la *Vida de D. Guindo Cerezo*, el *Pan y Toros* y otras mil obras de este jaez? Pero ¿qué mayores heregias habian de tener que descubrir abusos del gobierno y proponer sus reformas? La Inquisicion estaba asalariada para sostener esos abusos, y no temia convertir en causas de religion las del estado, para lo que tenia sobrada habilidad.

¿Y esto nos lo han contado? No: lo hemos visto por nuestros propios ojos. Vimos, sí, vimos arrastrar á las inmundas salas de la Inquisicion al benemérito inocente Iturrigaray, no por herege, sino porque convenia dar este paso escandaloso para alucinar á un pueblo piadosamente necio como el nuestro.

Apenas Hidalgo levantó el fatal estandarte de la rebelion, cuando el santo tribunal lo declaró por herege, asegurandonos en su edicto que nueve años antes estaba procesado, y sin embargo lo consintió de Cura del Pueblo de Dolores. En ese mismo edicto se nos dijo que el herege *negaba la existencia del infierno*, y no á pocas fójas, á pocos renglones nos afirman que dice que *tal vez muchos de los que veneramos como santos en los altares, estarian en el infierno.* ¿No se vé aqui la mas atróz calumnia, la contradiccion mas manifiesta y la procacidad mas desembuelta?

Seguramente que los inquisidores que tal firmaron, creyeron que los habitantes de este Reino, asi europeos como americanos, éramos un atajo de bestias, incapaces de conocer sus cabalas y miras intrigantes; y si no creyeron esto, se aventuraron á semejante infamia, seguros de que nadie les habia de reconvenir, por que era axioma comun y vulgarisimo que con la *santa Inquisicion, chiton*; y así aunque hubiera dicho mas diabluras, estaba seguro de que nadie hubiera desplegado sus labios, por no exponerse á visitar sus bartolinas.

Era menester tragarse las necedades de la Inquisicion en los tiempos de la barbarie.

No paró en esto la del divino tribunal. Llamó á Hidalgo á edictos y pregones, amenazandolo de que no compareciendo, seria juzgado en rebeldía y relajado en estatua; y lo pudo haber hecho, porque era un tribunal tan santo que cuando no podia haber á las manos á los que queria, ó ya porque morian en la prision, ó ya porque se le escapaban, se vengaba *santísimamente* en sus huesos ó en sus dominguejos, cosa que no pensaron ni los diablos. En cualquier tribunal, en el del mismo Herodes, muerto el reo, pára la causa; pero en el *santo* seguian la rabia mas allá del sepulcro.

¿Y en que pararon, por fin, estas amenazas? En que pasó el tiempo, no se presentó Hidalgo, no lo relajaron segun su inviolable promesa: cayó el herege en manos de las tropas, y cuando todo Méjico esperaba ver no un autillo sino un autazo, no hicieron nada los inquisidores: se les olvidó su colera y lo dejaron morir cristianamente en tierra adentro.

Aunque no hubiera sido por otra cosa que por sostener su calumnia y alucinar mejor al pueblo rudo, debian haberlo traido, y quemado en esa plaza, y colocado su rotulata en Catedral; pero esta se les fue. *Alicuando bonus dormitat Homerus*, que quiere decir que se les durmio su gallo.

No tuvo tanta fortuna el pobre de Morelos, á este si le hicieron su ridícula mogiganga escena por escena, antes de entregarlo al brazo secular. Ya se ve que segun dijeron, era Fracmason, Jansenista, Materialista, Ateista, Deista &c. &c. Es verdad que, muchas de estas sectas se oponen á otras; pero todo cabia en el que queria hacer herege la Inquisicion; porque este era su santo oficio.

Ultimamente, y para corroborar mi verdad con

hechos recientes y que acabamos de ver en nuestros dias, le digo á vd. que al padre Mier lo tubieron cargado de prisiones en sus obscuros calabozos tres años, y cuando por el feliz advenimiento de la Constitucion, se demolió el tribunal, entregaron al juez secular, y ha permanecido en esta carcel de córte, como lo sabe Dios y todo el mundo. Ahora bien: que vengan cuantos inquisidores ha habido y me respondan este dilema. O el padre Mier era reo de fe, ó no. Si lo primero, ¿por qué no lo entregasteis al diocesano que es el juez eclesiástico á quien toca el conocimiento de estas causas? Y si lo segundo, esto es, si no era herege; ¿por qué lo habeis martirizado tres años, usurpandole la jurisdíccion al juez secular, y poniendo en duda la opinion de este sacerdote.....?

Concluyamos este punto, amigo mio, porque el papel se averguenza y la plume se me huye de la mano al escribir tantas infamias. Solo le ruego á vd. y á todos los de Tontonatepeque que dén á Dios, á Fernando VII y á la heroica Nacion Española atentas gracias porque han quitado de nuestra Iglesia Católica este lunar, este borron, este espantajo que la hacia ridícula y odiosa, y que nos tenia sumergidos en la barbárie, en el fanatismo y en el mas escusado terror.

Riase vd. con toda la boca de esos hipocritas serviles que só color de piedad y moderantismo, se escandalizan de que se hable mal de un tribunal tan digno de ser maldecido de todo el universo. Estos sus inutiles abogados ó lo defienden porque han perdido algo con su caida, ó porque temen que resucite como el año de 14. Pero no, amigo, no: ya no resucitará en España tan déspota y odiado tribunal: ya no levantará su tirana cabeza en daño nuestro. Antes la mia caiga de mis hombros que tal mire.

Nuestra religion católica es la única y la santa, es bella y magestuosa, es suave y es terrible. No

necesita espectros ni arrumuaos para hacerse temer de los perversos, para hacerse adorar y seguir de los virtuosos.

Ridiculicen, cuanto quieran, burlen y detesten todos un tribunal déspota por excelencia, inicuo por antonómacia y tírano por todos sus aspectos. El ridiculizó la religion de Jesucristo: él se burló de las leyes divinas y humanas y él amancilló el honor de inumerables hombres y muchos de ellos inocentes. Pues perezca su memoria, pague en igual moneda, y sufra el vejamen de la posteridad sábia y libre, ya que nuestros padres infelices tuvieron la desgracia de sufrir su infernal despotismo cerca de cuatro siglos.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Se destruyen las otras dos preocupaciones que tienen los ignorantes contra la Constitucion, ó sean pretextos de que se valen los maliciosos para malquistarla, y son la igualdad y la libertad mal entendida.

IGUALDAD.

Destruidas las dos primeras preocupaciones ó pretextos con que se pretende malquistar por los serviles nuestro Código augusto, y habiéndose demostrado hasta la evidencia que no solamente no es contra el Rey ni contra la religion católica, sino que ántes bien al primero lo conserva en su suprema autoridad, á la segunda la restituye su esplendor y natural belleza, y á los dos, esto es al Monarca y al Catolicismo los hace amables y generalmente respetables, procuraremos en cuanto alcancen nuestras cortas luces, combatir las dos últimas preocupaciones ó espantajos.

Dias pasados lamentándome con un colegial amigo mio acerca de la errada ó siniestra interpretacion que la ignorancia y servilismo dan á la igualdad social que nos concede nuestro Código, me dijo. » La mayor miseria del hombre es la ignorancia, pues que ella es el gérmen de todos los males que afligen á la humanidad. Males positivos que nos conducen á la ruina de nuestra existencia política, y males negativos, que nos privan de los puros goces del verdadero bien cuando mas cerca lo tenemos. Una cruel experiencia nos hace palpar en el dia esta verdad, cuando obser-

vamos que ese Código augusto, dictado para afirmar la felicidad de los pueblos en toda su extension política, tiene sin embargo ignorantes que lo tengan por el mayor mal de cuantos pueden alterar la quietud de la sociedad, especialmente en la parte que ha sancionado la igualdad de los individuos.

» Todos somos iguales, exclaman unos, pretendiendo confundir al criado con el amo, al subdito con el magistrado, al pobre con el rico, al necio con el sabio, al fuerte con el débil, y aun al hijo con el padre. ¡Funesta confusion, parto solo de la ignorancia, y muchas veces de la malignidad de los enemigos del bien público, que tratan de consumar la ruina de sus semejantes, sumergiéndolos en el abismo de la discordia! De aquí es que los inferiores intenten contrarrestar con los superiores, y estos conspiren contra esa ley benéfica, que en su concepto ofende su reputacion ó su orgullo ignorante. Pero muy distantes unos y otros del verdadero sentido de sus máximas de sabiduría y felicidad social, convierten la triaca en veneno, y encuentran males donde solo reside el bien.

» No, amados conciudadanos, la ley que hemos jurado no está en los errores criminales de Hobbes, que enseñaba esa igualdad funesta que existía solo en los cerebros delirantes de sus secuaces, sino en los principios de la moral cristiana, que tanto nos honran en la nacion á que pertenecemos. La igualdad sancionada por la Constitucion, es la igualdad de las virtudes para el premio, y de las penas para los delitos: es la igualdad delante de la ley que obliga lo mismo al Monarca, que al mas ínfimo de sus súbditos.

» ¿Quién es ante Dios el mayor y mas santo? El que tuviere mayor caridad sea quien fuere. He aquí la igualdad sancionada por la sabiduría eterna, de donde se derivan todas las leyes humanas. Formad ahora un paralelo con aquella ley sublime y la de nuestra

Constitucion, que se ha propuesto premiar las virtudes donde quiera que las encuentre, y sea quien fuere el individuo, así como castigará los crímenes sin excepcion de personas. Todos somos iguales, pero delante de la ley.

» Fundada esta en los principios de la política natural y religiosa, es necesario conocerla para amarla, y para lo primero no teneis mas que examinar á la naturaleza en los fundamentos de la sociedad civil, y así disipareis esos funestos prestigios que convierten en males vuestros mas preciosos bienes.

» Por la reflexion hallaremos que la naturaleza, en efecto, comprehende á todos los hombres bajo de una misma especie, pues que cuando les dá el ser no pone entre ellos diferencia alguna. La Providencia que la conduce como por la mano en el órden de sus producciones, jamás comprime sus movimientos, y desde el nacimiento del mundo siempre ha seguido la misma carrera. Nosotros, por fin, nacemos libres é iguales; pero la ambicion y el temor dieron dueños á los hombres, y las diversas inclinaciones de su voluntad dividieron sus clases. Las muchas necesidades, las pasiones y la debilidad de nuestros sentidos, que no pueden acordarse en un mismo punto, ni percibir los objetos de un mismo modo, han formado sobre la tierra las sociedades civiles, y son estas una prodigiosa diversidad de condiciones, de compañias subordinadas á estos cuerpos políticos, y hasta la comunicacion entre sí de estas mismas sociedades.

» En ellas cada uno abraza un estado, á que le guia la inclinacion, le conduce el acaso ó le obliga la necesidad. Unos son eclesiásticos, otros legos: unos toman el partido de las armas, otros el de la toga: algunos se dedican á las ciencias, otros á las artes: estos son negociantes, aquellos artesanos; unos superiores, otros inferiores; el uno es amo, el otro criado; aquel destinado para mandar, este para obedecer. Finalmen-

te, aun en las mismas sociedades civiles han establecido una comunicacion entre ellos, con universalidad de socorros, porque la Providencia dió á unas lo que negó á otras, para afirmar la armonía y la dependencia recíproca, que ha establecido en los particulares, por manera, que las familias, las ciudades, los estados y la república universal del mundo, son como cuatro círculos de varias magnitudes encerrados el uno dentro del otro, como se explica un sábio político de nuestros dias. » La sociedad civil, dice este, es un cuerpo mo» ral compuesto de muchos miembros: y así como en » el cuerpo natural no pueden todos los miembros ser » semejantes por razon de la diversidad de sus funcio» nes, que piden diferente conformacion de órganos, » tambien en un cuerpo moral es preciso que haya per» sonas que se apliquen á los diferentes empleos á que » se les destina, para que se remedie á un tiempo á sus » diferentes necesidades."

» ¿ Dónde está, pues, segun estos luminosos principios esa igualdad que se ha figurado la ignorancia y ha pretendido sostener el error? ¿ Dejará jamas el pobre de necesitar del rico, el ignorante del sabio, el débil del fuerte, y en general los hombres todos de los socorros mutuos en sus necesidades sociales, y aun las sociedades mismas de otras sociedades recíprocamente? Seria transtornar el órden de la providencia divina, que aun en la Córte celestial ha establecido las gerarquías para la gloria eterna de su augusto nombre.

» Luego la igualdad que nos señala y sanciona la ley fundamental de la Monarquía Española, es la de las virtudes sociales, por las que todo hombre, sea quien fuere, debe contribuir al bien universal de la sociedad en que vive: debe sacrificar sus intereses particulares al interes general: debe cooperar al bien comun con sus talentos, con su industria, con sus propiedades, con sus virtudes.

» Luego la igualdad sancionada por nuestra Constitucion, es la igualdad moral que consiste en que cada uno sea mantenido en sus derechos, en su estado hereditario ó adquirido, en sus posesiones, en su casa, y finalmente, en su libertad sujeta á la subordinacion necesaria, á fin de que los demas sean mantenidos en la suya.

» Todos estamos sujetos á la observancia de las leyes, y nuestras faltas culpables serán castigadas de un mismo modo. No hay privilegios, no hay excepciones, y solo será mayor y mas justo, el que tenga mas amor á la patria y cumpla con mas exactitud las obligaciones que nos impone la ley constitucional." Hasta aquí mi amigo el colegial L. D. J. M. Y.

Aunque esta explicacion está bien clara para desvanecer temores pánicos, todavia me temo que en Tontonatepeque habrá muchos que no la entiendan, y á estos, amigo D. Marcos, es necesario hablarles mas clarito.

Parece que el Hacedor supremo hizo consistir la hermosura de la naturaleza en la infinita variedad de las criaturas, no solo consideradas diferentes unas respecto de otras, sino examinadas dentro su misma especie. Si levanta vd. los ojos á los cielos, verá presidido por el sol y la luna un numeroso ejército de estrellas: todas luces, todas estrellas; pero ¡que diferentes entre sí! Unas son astros, otras planetas, aquellas errantes, estas fijas, cuales refulgentes con su propia luz como el sol, cuales opacas y que solo reflectan la que reciben de otros astros, como la luna: tales son grandes, tales pequeñas, unas altas, otras bajas &c. ¿Y quién duda que en esta diversidad consiste la belleza de los cielos?

Si baja vd. los ojos á la tierra, tropezará su vista con una infinita variedad de criaturas, y si quiere contraerse á unas determinadas, v. g. á las que encier-

ra el reino vegetal, hallará millones de plantas, flores y frutos diferentes.

Limíte, si quiere, la consideracion á una sola especie de fruta, y encontrará las mismas diferencias. Sirvannos las peras por ejemplo, y verá vd. peras reinas, gamboas, rectoras, pardas, chinches, bergamotas &c. Todas son peras, mas ¡que diversas entre sí, en tamaño, color, olor y gusto!

Haga vd. mas: fije la vista en un árbol de peras, y verá que unas son grandes, otras chicas, estas maduras, aquellas verdes, estas altas, y aquellas bajas; y si aun quiere encontrar mas diversidad, examine las innumerables hojas de este árbol y de todos los perales del mundo, y se llenará de admiracion cuando no encuentre dos hojitas perfectamente iguales entre sí.

Esta asombrosa diversidad encontrará en todas las criaturas, y en ella consiste la economía, el órden y belleza del universo. ¿Qué fuera de nosotros si todas las estrellas fueran soles, ó el sol fuera lo mismo que una estrella? ¿Qué contados serian aun los placeres inocentes de la vida si todas las frutas fueran peras, todas las carnes vaca, todos los licores agua &c. &c. &c.?

La misma variedad que se nota en el mundo físico se encuentra en el político y moral. Diferentes naciones, distintos gobiernos, leyes, religiones, ritos, usos, abusos, costumbres y preocupaciones, en todas partes son distintos, y aun dentro de una misma nacion y provincia se halla esta variedad en muchas cosas.

Siendo, pues, esta diferencia tan necesaria en la sociedad para conservar el órden, como lo es la variedad de tonos en la música para mantener la armonía, ¿como hay bárbaros que se persuadan ó afecten persuadirse á que la Constitucion nos hace iguales con una igualdad absoluta y no respectiva y limitada? Dicen, y es su argumento favorito: todos somos españoles, somos ciudadanos, componemos una misma nacion, lue-

go todos somos iguales, todos somos unos. ¡Incontestable desatino! y que vale tanto como este: todos los miembros de mi cuerpo son de una misma materia, luego lo propio son mis manos que mis pies y mis pies que mi cabeza. ¿No le parece á vd. este un argumento concluyente? Pues es vaciado en el molde de los *igualadores.*

Concluyamos con las palabras del eminentísimo Cardenal de Escala en su pastoral de 15 de Marzo de este año. » La igualdad que nos ha concedido la Cons» titucion, dice este benemerito prelado, es igualdad de » remuneracion en los premios y castigos: igualdad an» te la ley pública que prescribe las obras buenas, y » abomina las malas: igualdad de relaciones, esto es, » que en su posibilidad natural ó de su fortuna, cada » uno ha de contribuir al bien general: el alto en la » medida de su estatura, el rico como rico, el media» no como mediano, el pobre como pobre, el sábio co» mo que lo es: el magistrado y demas funcionarios » públicos en el desempeño de sus ministerios, contri» buyendo todos con esta igualdad relativa á mante» ner el edificio del bien y de la prosperidad."

Esta es, amigo D. Marcos, la legítima igualdad que se nos concede: en esta inteligencia ya ve vd. que si debemos todos cumplir con la ley para que la misma ley nos favorezca, debemos estar subordinados á las autoridades eclesiásticas, á las potestades civiles, á nuestros padres, amos, gefes y superiores, sean de la graduacion que fueren, porque asi lo manda Dios, así lo requiere el órden social y asi lo prescribe la Constitucion que hemos jurado obedecer. El que lo contrario hiciere, será un perjuro, un díscolo, un infractor de las leyes y acreedor por lo mismo, á los castigos que ellas imponen á los que las vulneran.

Sin embargo de esta sencilla explicacion, tiene esta igualdad infinitos enemigos que la quieren interpre-

tar á su antojo, y otros que la entienden; pero están mal con ella, porque se opone á su acostumbrado despotismo. Vea vd. aquí, pues, los enemigos de la igualdad divididos en necios y serviles. A los primeros hay esperanzas de convencerlos con el tiempo; pero los segundos no dan ni estas esperanzas, porque están reacios de remate.

Les es muy duro á los egoistas exaltados en el antiguo sistema, el concebir siquiera que son iguales, segun la ley, con aquellos á quienes veian como esclavos. Nada les importa la razon, el ejemplo heroico del Monarca ni el temor de las penas con que S. M. y la Nacion amenazan á los infractores del Código sagrado. Todo se atropella, por todo se pasa como no se ájen, á su parecer, sus antiguos fueros y preeminencias; y por esta razon advertirá vd. que á la fecha los subdelegados, comandantes y otros mandarines de fuera de esta Capital, son tan altaneros y déspotas como siempre. Ya poco á poco la ley y los públicos reclamos de los pueblos los irá metiendo por el haro.

Erratas del número anterior

Pág.	línea	dice	lease
85	13	*seguian la rabia.*	seguia la rabia
id.	24	*y quemado en esa plaza.*	quemado en esta plaza.
86	5	*entregaron al juez.*	lo entregaron al juez.
id.	17	*la plume.*	la pluma.
id.	20	*atentas gracias.*	eternas gracias.
87	1	*arrumaus.*	arrumacos.
id.	6	*antonómacia*	antonomasia.

MEJICO; 1820.

Imprenta de Ontiveros.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Destrúyese la última objecion que la ignorancia y el servilismo oponen á la Constitucion y esta es la mal entendida

LIBERTAD.

El don de la palabra con que el Autor de la naturaleza enriqueció á los hombres, ha sido por estos mil veces convertido en veneno, ó ya porque con ignorancia han tergiversado el legítimo significado de las voces, ó ya porque con malicia las han pretendido confundir.

De cualquier modo, esto es lo que hacen los que entienden que la libertad que nos concede nuestra inestimable carta es perniciosa á las conveniencias del hombre honrado y á toda la sociedad generalmente.

Confunden esta palabra LIBERTAD con esta otra, LIBERTINAGE, y cate vd. un brodio endiantrado

Todos saben que de unas premisas falsas no puede salir una consecuencia verdadera, y siendo falso que la libertad consista en el libertinage, se sigue que son falsos todos los efectos que se le atribuyen á esta virtud civil.

La libertad que la Constitucion nos concede, no es una libertad brutal para que hagamos lo que se nos antoje impunemente, ni pudiera la Nacion ni sus Córtes con toda su soberanía concedernos semejante facultad, ya porque nadie puede concedernos licencia pa-

ra violar las leyes natural y divina, y ya porque seria tal concesion el mas apropósito salvo-conducto para burlarnos de todos los estatutos constitucionales, pues seriamos libres para obedecer ó no las leyes fundamentales de la Monarquía, segun nos conviniera.

Ello es verdad, que así lo hacen muchos con escándalo y queja general de los pueblos; pero tambien es cierto que hacen mal, que son unos perjuros, unos infractores públicos de la ley que la Nacion dictó, el Rey sancionó, y ellos ofrecieron cumplir y defender, y por lo mismo son responsables de su ruina y del trastorno de los pueblos sobre que tienen alguna autoridad.

Y si los gefes, si los superiores principales son delincuentes ante Dios, ante el Rey y la Nacion cuando no obedecen la ley que acaban de jurar solemnemente, si no tienen libertad para dejar de cumplirla, y si los mismos reyes deben ser sus primeros observantes, ¿qué libertad puede tener ningun particular para infringirla porque le dé la gana?

Una Constitucion que confiesa, abraza la Religion de Jesucristo en los dominios españoles como la única y con exclusion de cualquiera otra, ¿como habia de concedernos libertad para substraernos de las leyes, para ultrajar sin causa á las autoridades, para disfamar al prójimo por palabra ni por escrito, para hacer mal á nuestros semejantes, ni para oponernos directa ni indirectamente á la moral cristiana ni á las máximas del evangélio? Claro es que solo el concebirlo es un absurdo.

Empero, siempre habrá como ha habido hombres pervertidos y relajados que burlandose de las leyes divinas y humanas traten de satisfacer sus pasiones criminalmente; mas esto no es nuevo. Con Constitucion ó sin ella ha habido y habrá ladrones, homicidas y delincuentes en todo género de maldades; pe-

ro á estos los mira la ley y los sigue el castigo en todas partes.

Es verdad que en nuestros dias estos castigos serán proporcionados al delito, y este se deberá probar legalmente. Que es decir, que la inocencia no estará expuesta á padecer como antes los horrores de la calumnia ni las tiranías de un juez déspota, comprado ó vengativo.

Tampoco se tratará de arrancarles á los reos la confesion de sus excesos por los reprobados y tiranos medios inquisitoriales del juramento y la tortura, ni serán las prisiones lugares de tormentos, sino de seguridad, ni aun en el último caso se martirizarán los delincuentes; pero tampoco se quedarán impunes los delitos. Ello es cierto que al facineroso ladron, al asesino cruel no los ahorcarán, no: la ley lo prohibe; porque es una pena insufrible que un pobrecito de estos muera sin saber si está en cielo ó en tierra y colgado de un lazo á riesgo de que este se rebiente y se lastime las costillas. La Constitucion quita á estos personages de tales dudas y los precave de estos riesgos; pero no los deja en estado de continuar sus travesuras, sino que con toda consideracion manda que constitucionalmente les den garrote, para que sirvan de escarmiento á cuantos libertinos despreciaren la ley.

Ya ve vd., amigo mio, como la sábia Constitucion ni permite el libertinage, ni deja impunes sus excesos, sino que como toda buena legislacion, premia las virtudes cívicas y castiga los crímenes antisociales. La libertad que nos concede la Constitucion es una libertad legal que consiste en que podámos hacer libremente todo aquello que la ley no nos prohibe.

Ya parece que oigo á vd. que me dice: ¡pues por cierto que nos concede grande cosa! De semejante libertad siempre hemos gozado, y asi ningun beneficio se nes concede nuevamente.

Así se explicará vd. ¿no es verdad? pues no es así como vd. piensa. Siempre hemos estado obligados á obedecer las leyes; pero estas no siempre han sido justas, ni dictadas por el amor nacional ni para nuestro bien; sino muchas de ellas tiranas, inspiradas por el interes particular, sancionadas por el capricho y hechas obedecer, no por la razon sino por la fuerza y el temor. Con unos ejemplitos aclararé mejor esta verdad.

Como era ley antiguamente obedecer al superior, aunque este mandara sin ley, cate vd. que iba de noche un hombre casado con su muger, lo encontraba un alcaldillo, y porque este no tenia que cenar ó porque se le antojaba, lo separaba de su esposa, se llevaba á esta tal vez á su casa, y al hombre lo conducia á la cárcel. Este pobre decia: señor, sí soy casado, si ésta es mi muger. Muy bien, decia el juez: *ahí se sabrá.* Respuesta general que daba todo déspota cuando queria ultrajar á un ciudadano, por honrado que fuera. Si vd. ú otro hubiera valídose de las armas para oponerse á un hecho tan injusto, aunque el éxito hubiera sido feliz, lo hubieran perseguido de muerte, acriminándolo con que habia hecho resistencia á la justicia..... ¡Que justicia! Y lo habrian sacado criminal á pura fuerza; porque á nadie, á ningun esclavo le era permitido defenderse de uno de estos ridículos visires, de ninguna manera. No con la ley, porque no habia ley á que atenerse, no con las armas, porque era un sacrilegio y todos se debian dejar abatir hasta el extremo sin desplegar los labios, en oyendo esta terrible voz: *en nombre del Rey*; espantajo de que usaban los jueces con tanta frecuencia como los inquisidores de *pena de escomunion mayor resevada al Santo tribunal.* ¡O siglos de barbarie y de ignominia, en los que un español, un hombre racional se dejaba arrastrar á una prision sin delito, robar sus bienes y aun á su misma esposa, amedrentado por las

voces insignificantes y pretextosas de *Rey y excomunion*!

Ahora ya se tratará con mas consideracion aun á los mismos delincuentes, pues previene la ley (artículo 287) que *ningun español podrá ser preso, sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca segun la ley ser castigado con pena corporal, y asimismo un mandamiento del juez* (se entiende, competente) *por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prision.*

En los tiempos del despotismo el juramento y la tortura eran los arbitrios que se juzgaban mas apropósito para descubrir la verdad y para hacer decir una mentira. La Religion y la fuerza se hacian instrumentos legales para violar la ley y la Religion.

Nada tenemos que decir de la prueba falible y cruelísima del tormento, despues que sabemos que los antiguos y modernos, los gentiles y los católicos, los extrangeros y los nuestros en todos tiempos, paises, gobiernos y religiones lo han abominado y desaprobado como inútil, falible, detestable y opuesto á las leyes natural y divina. Seria hacer esta carta interminable si yo quisiera amontonar autoridades en comprobacion de esta verdad. Basta decir que el tormento era muy propio para salvar á un delincuente fuerte, y para condenar á un inocente debil.

La prueba del juramento era aun mas aventurada. ¿Comó habia ningun hombre de jurar que habia cometido un robo, un adulterio, un asesinato ú otro delito criminal, sabiendo que con un perjurio podia salvarse, así como se condenaría diciendo la verdad? ¿Como al que se consideraba capáz de atropellar la humanidad y las leyes divinas y civiles matando á un hombre alevosamente, se habia de considerar tan timorato que confesara su crímen *só el juramento que tenia fecho*? Este era un desatino político. ¿Pero de cuantos de estos abunda nuestra legislacion?

Tales medios inicuos, bárbaros, crueles, detestables é inutiles para depurar la verdad, fueron sábiamente abolidos por nuestro sábio Código en el artículo 291. en que dice: *la declaracion del arrestado será sin juramento, que á nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio.* Cuando las sábias Córtes determinaron esto, se acordaron y bien que nadie está obligado á perjudicarse á sí mismo, conforme á la ley natural. *Nemo tenetur seipsum prodere.* De consiguiente, quedó abolido el tormento como prueba mas cruel y perjudicial que el juramento falso.

Tambien en el antiguo sistéma por cualquiera conviccion ó sospecha de crímen de estado, de Inquisicion, de contrabando &c. se le confiscaban sus bienes á los reos, y se dejaba perecer á su familia, como si ésta fuera cómplice en los delitos del padre, ó como si los bienes del reo participaran de su criminalidad.

Este paso de la ambicion, calumnia ó despotismo de los magistrados de virrete lo interceptó nuestro sagrado Código en el artículo 294 del capítulo III del tit. V. donde dice: que *solo se hará embargo de bienes, cuando se proceda por delitos que lleven consigo responsabilidad pecuniaria, y en proporcion á la cantidad á que ésta pueda extenderse.*

Por lo dicho conocerá vd. amigo mio, las ventajas que nos ofrece nuestra Constitucion y la libertad que nos concede, consistiendo ésta en la subordinacion á la ley; porque como dice el Sr. Cardenal de Scala » no es libre un hombre cuando sigue el ímpetu de todas sus pasiones, ó cuando queda sujeto » á la violencia é insultos de sus hermanos. Si cada » uno hiciese lo que se le antojase sin la salva- » guardia de un gobierno que velase sobre la seguridad » pública é individual, y no castigase estas mismas vio- » lencias de los malvados, conteniendo con una fuerza » moral y activa los delitos y el desenfreno de los in-

» dividuos, esta libertad sería libertad de esclavitud por
» la que cada hombre tendría facultad para dañar al
» otro. ¡Desgraciados de todos nosotros en esta clase
» de libertad!

Con que ya ve vd. que distinto sentido se debe dar á la libertad constitucional, de la que quiere darle la ignorancia. El hombre libre es el hombre de bien, el que obedece la ley y el que sabe sujetar sus pasiones, á éste no aterroriza ni la pobreza, ni las prisiones, ni la muerte misma. Verdad que conoció un gentil y nos la dejó escrita en estos versos.

¿*Quisnam igitur liber? Sapiens sibique imperiosus,*
quem neque pauperies, neque mors neque vincula terrent.
Horat. sat. 7. lib. 2.

Los que traduciré de esta manera para que vd. los entienda.

¿Quién es el libre? El sábio, el que domina
su exaltada pasion. Este no teme,
confiado en la virtud, ni la pobreza,
ni la dura prision, ni la cruel muerte.

Seamos pues justos, y serémos sábios y libres: respetémos la ley y seremos valientes para defenderla con justa libertad, y concluyamos con que la sábia Constitucion que hemos jurado afianza al Rey el amor y respeto de sus pueblos: sostiene la autoridad del trono y el decoro del altar, quitando al primero lo que lo hacia odioso, y al segundo lo que lo hacia ridículo y terrible.

Asimismo la Constitucion en todos sus títulos, en todos sus capítulos y lineas no respira sino justicia y deseos de nuestra felicidad verdadera. A esto se reduce la igualdad y libertad legal que nos concede.

Explíquelo vd. así á todos los de Tontonatepeque, inspirándoles la mas alta confianza en nuestro sábio Código, y persuadiéndoles su observancia en union de corazon y de boca. ¡Tristes de nosotros si faltándonos esta union, desobedecemos la ley que hemos jurado, si damos crédito á los capciosos enemigos del órden, y si con una apatía criminal oimos blasfemar de nuestro augusto Código sin denunciar al malcontento é incendiario! Con una chispa se vuela una muralla, con un miasma pútrido se apesta una ciudad, y con un anticonstitucional tolerado impunemente hay bastante para sembrar la discordia en todo el reino, y á esta es consiguiente el odio, la division, la anarquía precursores infalibles de todos los horrores de la guerra.

Alerta pues, amigo D. Marcos, alerta, conciudadanos todos. Velémos sobre las almas bajas que quieren complacerse en ver correr nuestra sangre y la de nuestros hijos por las calles. Unámonos para hacernos respetables; pero unámonos no en gabillas ridículas ni habladoras, sino en la opinion justa y decidida á defender el Código Español á todo trance, y si hemos de morir por defender nuestra libertad, sea con la gloria de los Daoiz y Velardes, no con la ignominia de los Porlieres y Lacys, mártires todos de tan sagrada causa.

El Dios eterno que mira la inocencia de mi corazon cuando escribo estos renglones, nos conserve á todos en paz y nos libre de los males espantosos que temeré mientras aquí no se haga un ejemplar con los públicos infractores de la Constitucion, y con los que intentan alucinar á los incautos, sorprehender su sencillez y perturbar el órden. De vd. afectísimo *J. F. L.*

P. D. Aunque en esta carta se leen algunas epresiones que suenan generales, como *subdelegados*, *comandantes &c.* adviértase que se habla con los de Tontonatepeque, no con todos.

Imprenta de Ontiveros, año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Examínase por qué siendo el nuevo sistema tan justo y generalmente benéfico tiene tantos contrarios que lo atacan de diferentes modos.

Que un sistéma, que una opinion política tenga enemigos cuando se sospeche que puede ser contrario y pernicioso á la religion ó al estado, está puesto en razon; porque á cualquiera le es repugnante abrazar lo que se le representa como un mal. Pero que un sistema político, declarado por la opinion del pueblo, justo, católico, meditado, útil, necesario y provechoso, tenga ribales que lo desacrediten y enemigos que lo odien y abominen, es ciertamente un enigma para quien no se detenga en examinar los pormenores.

En este caso estamos por desgracia. Todos confiesan, los que no con el corazon, al menos con la boca, que la Constitucion es sabia, justa y apropósito para hacer la felicidad de la Monarquía Española. Esto oimos ¿y qué vemos, qué escuchamos? Que hay una multitud de espíritus díscolos y malignos que aparentando un decidido amor al Rey, y una virtud y catolicismo el mas perfecto, tratan con todas sus fuerzas de dividir la opinion, sembrando entre el pueblo ignorante máximas perniciosas, y atacando directa ó indirectamente nuestra sagrada Carta de libertad.

Inspirados por un egoismo refinado y no por la lealtad ni religion que aparentan, quieren alucinar al pueblo rúdo, diseminar la division y sumergirnos en unas guerras civiles muy mas temibles que la misma agonizante insurreccion.

De este mal principio han nacido los mas gro-

seros y escandalosos hechos que hemos notado en nuestros dias. Hechos que se harían increibles á no ser tan públicos y justificados. Citaré solos dos para comprobacion de mi verdad, advirtiendo que aunque pudiera citar los nombres de los individuos sin incurrir en ninguna responsabilidad legal, no lo hago para que se vea que los escritores de Méjico hasta hoy 31 de Julio no hemos abusado de la sacrosanta libertad de la imprenta, como maliciosa ó ignorantemente dicen algunos. Los hechos escandalosos son los siguientes.

De Guanajuato me escriben con fecha de 24 de Junio que congregados en la sala capitular el ilustre Ayuntamiento, el Clero de ambos órdenes, el gefe militar y sus subalternos, juraron todos por turno, y llegándole su vez al R. P. Fr. J. C. á la pregunta de *¿jura V. P. &c.* respondió: *Juro la Constitucion en todo lo que no se oponga á nuestra religion C. A. R. y á los derechos del Sr. D. Fernando VII.*

Todos enmudecieron al escuchar semejante clase de juramento, hasta que tomó la voz el benemérito comandante militar y dijo: *aquí no se deben admitir restricciones que no puso el Rey católico que ha jurado.* En consecuencia, se mandó dar testimonio de lo acaecido. *Que se dén veinte, dijo el R. P.* con una firmeza imperturbable; pero que flaqueó á pocas horas. Antes de pasadas seis, pasó á ver al señor Intendente, quien tuvo la bondad de admitirle la vergonzosa disculpa de *que no habia leido la Constitucion*, y mandó se congregara á otro dia el Ayuntamiento, á cuya presencia juró lisa y llanamente.

Esto prueba bien la preocupacion en que aun viven muchos de los que se tienen por instruidos y literatos de que la Constitucion se opone á la religion católica y á los derechos de nuestro amado Monarca.

Pero por fin, este religioso se docilitó, conoció su error, lo adjuró y dió una publica y completa satisfaccion. El hecho que sigue es mas atroz y escandaloso.

Escriben de Guadalajara con fecha de 17 de Junio, que el Doctor C. diciendo misa, luego que consagró, vuelto al Pueblo con la forma en la mano y levantada en alto, preguntó: *¿creis que este es Jesucristo el mismo que está en los cielos? pues todo el que lo creyere, debe creer tambien que la Constitucion es el principio de la irreligion y el compendio de la inmoralidad. Por tanto, no debeis jurarla.* Despues de concluido el ultimo evangelio, exortó al pueblo para que no se prestase á jurar. No he sabido que providencias se tomaron contra este buen eclesiástico; pero si esto hacen los doctores ¿qué harán los legos?

Otros varios hechos pudiera referir de esta clase y de cuya justificacion, en caso de reclamo, quedaría responsable bajo mi firma; ¿pero para qué he de molestar á mis lectores con una relacion tan odiosa, y mas cuando aun les suena el sermon predicado en Catedral el 25 de este Julio por el R. P. Fr. N. de S. M.? Yo no estuve en él, pero me han contado *mirabilia.* Unos dicen que habló mucho contra el papel titulado *el Amante de la Constitucion* y contra el *Pan y Toros* del señor Jovellanos: otros, que peroró contra el catecismo Constitucional: otros que declamó contra la libertad de imprenta, y todos convienen en que concluyó diciendo, que *si el nuevo sistema habia de ser orígen de que se perdiese la religion, que permitiese Dios que se confundiera la América,* ó no se qué imprecacion igual.

Repito que no oi el sermon, y añado que respeto el carácter, virtud y letras del orador; pero si así lo dijo, dijo mal: su proposicion es subersiva, injuriosa al Rey y á la Nacion en sus representantes y de masiadamente perjudicial y escandalosa, mucho mas cuando ni en hipótesi se puede ni se debe decir que la Constitucion pueda ser causa de nuestra ruina espiritual, pues estamos bien seguros de la providad de sus principios.

Malo seria vertir estas proposiciones en un es-

trado; pero es mas que peor vertirlas en un lugar tan ventajoso como un púlpito, desde donde se ataca á salvo si se quiere la opinion del pueblo rudo, porque nadie puede oponerse ni rebatir al orador.

¿Y como se aquietarán las conciencias agitadas con los escrúpulos erroneos que sacaron del templo? ¿Como se consolidará la opinion extraviada sobre semejantes materias, y como se resarcirán los perjuicios espirituales y aun corporales que se puedan seguir por estas y semejantes espresiones?

Repito, que ni aun en hipótesi debemos juzgar por un instante que nuestro sábio y justo Código pueda ser causa de la irreligion ni de la inmoralidad de las costumbres. Otras son las causas de estos daños que nunca faltarán en el mundo con Constitucion ó sin ella. La adulacion, el egoismo, la ambicion, la ignorancia, la mala fe.... Estos, estos vicios son y serán siempre el orígen de la irreligion, del fanatismo y de la perversidad de las costumbres, y nunca una legislacion bien ordenada.

¿Qué se hubiera hecho ahora seis años si un orador hubiera exclamado: *si la venida de Fernando á España ha de motivar la discordia, los odios, las venganzas, el trastorno de las costumbres y la perdicion de las almas, perezca amen el trono y toda la Monarquía Española*? ¿Qué se hubiera hecho con el orador, vuelvo á decir? A buen librar lo habrian despachado á predicar á Ceuta. Pues lo que se pudiera decir de esta propocision hipotética, se puede decir de la del Carmelita, porque ambas estan paralelas.

Yo dejo al R. P. en su buena opinion y fama. Acaso el vulgo interpretó sus preposiciones; mas aun siendo así, me parece que debe satisfacer al público, ora sea predicando otro sermon mas claro, ora dando á las prensas el que predicó y ha escandalizado tanto á todo Méjico.

Despues de todo, S. P. sabrá lo que le con-

venga hacer, lo que no tiene duda es que, como muy bien sabe, la cátedra del Espíritu Santo es para predicar el Evangelio. Aquí cabe muy bien la pastoral que circuló en los conventos de su órden el Exmo. y Rmo. ministro general de san Francisco Fr. Cirilo de Alameda con fecha de 8 de Abril, y es á la letra.

Rmo. P. Provincial de &c.

„ El Espíritu Santo asista á V. P. R. y lo colme de sus divinos dones.

„ Nada interesa tanto al buen nombre que se debe á los institutos religiosos, como obedecer á las autoridades constituidas, respetar las leyes, contribuir á mantener el órden y dar ejemplo de respeto y adhesion á los principios del gobierno. Mediadores por nuestro ministerio apostólico entre Dios y los hombres, nuestra oracion debe ser incesante, y nuestras súplicas no deben de tener otro objeto que el que se mantenga la paz santa, á que ha de deberse toda clase de prosperidades. Por tanto, mandamos á V. P. R. que ordene á todos los religiosos nuestros hijos y súbditos que ni en palabras ni obras, ni en consejos é instrucciones, así públicas como privadas, abusen de su ministerio, sino que le empleen como aconsejó el Apóstol, en reprehender los vicios y hacer amables las virtudes." (*Diario de Barcelona.*)

Dejemos el artículo de Sermon, y pasemos á dar una denuncia interesante.

Hace ocho dias ó mas que se imprimió en la oficina de D. Alejandro Valdés un papel titulado ABRAN LOS OJOS.

Por una casualidad llegó á mis manos, pues hasta hoy no se ha publicado. Léilo en efecto, y tomando el consejo del título, no solo abrí tamaños ojos, sino que me limpié las legañas, y estuve por ponerme unos anteojos, y fuí leyendo pliego y medio de papel de *lectura* lleno de borrones y verdades, de flores y

de espinas, de grano y de cizaña. Entre lo bueno que asienta el autor en medio de su estilo fluido y coordinado, padece unas equivocaciones perniciosas y que pueden hacer algun estrago, si en sus principios no se atacan.

No me meteré por ahora en hacer el analisis general del papel porque ya este se me acaba, y no les acomoda á los lectores leer á retazos; pero para que se vea si tengo ó no razon en el juicio que he formado, copiaré algunas expresiones que mas me chocan.

Despues de arengar muy bien en favor de la libertad de la imprenta: dice. » Si los verdaderos sá» bios, porque regularmente son menos bulliciosos, » no escriben; si se quejan de que no pueden añadir » esta á sus otras ocupaciones, y dejan el campo de » la imprenta libre á los charlatanes, á los mal inten» cionados, á los asalariados por los impios para que » rajen bien de la Inquisicion y de los eclesiásticos, á » los que solo escriben por adular, por chocarrear, por » mera grangería ó con otros fines; si por todo esto » resulta inutil para su objeto y nociva en otros modos » la libertad de imprenta; de esto la ley no es culpa» ble, sino el abuso que unos, y el desprecio que otros » hacen de ella."

He aquí á nuestro autor llevándose de encuentro con buen modo á todos los escritores del reino con su respectiva junta de censura. Yo quisiera que me respondiese estas preguntillas.

1a. Si los verdaderos sabios no escriben, ¿quién se los impide?

2a. Si se quejan de que no pueden añadirse este trabajo ¿á quién se han quejado, quiénes, y porqué?

3a. Si hay escritores asalariados ¿quiénes son? ¿Y quiénes los impíos que los fomentan?

4a. ¿Es cierto ó no lo que se dice acerca de la ilegalidad, y crueldad de la extinguida Inquisicion?

5a. ¿Quiénes son los autores ó cuales los papeles en que se raja generalmente de los eclesiásticos?

62. Si los verdaderos sábios no escriben, ¿en qué número colocáremos á infinitos bachilleres, doctores, y licenciados, así eclesiásticos como seculares, que han hecho y estan haciendo sudar las presas en nuestros dias? ¿Será entre los charlatanes, chocarreros, mal intencionados, asalariados, &c. &c.? Pasemos á otra cosa.

Hablando de la soberanía, dice: » Es digno de » observarse que por lo general, no son los reyes sin » los ministros malvados los que tiranizan á los pueblos » y España acaba de experimentarlo en el gobierno del » infame Godoy. Ahora bien: si habiendo de por medio una testa coronada que siempre da respeto, por» que en un acto, sin trámites, sin sensacion ..... ¡bellos elogios para un Rey! Faltó que digera, sin motivo) » sin debates, sin oposicion alguna puede derribar al que » elevó, se ha esperimentado frecuentemente que lo que » daña á los pueblos es la ambicion de los ministros, » á quienes se encomienda una parte del gobierno. este » peligro, si muy diestramente no se precave, aun es » mayor cuando la soberanía está en la Nacion."

Esta propocision es falsísima é improbable por la notabilísima diferencia que hay entre un ministro déspota que labra su felicidad sobre la ruina de sus semejantes, á quienes no tiene amor alguno, y unos Diputados que no tienen otro interes que desempeñar la confianza de los pueblos electores á quienes debe proporcionar su felicidad por instituto. Entre un favorito malvado que en el ricon de su gabinete dispone de la suerte de los pueblos, y unos ministros que tienen sobre sí una Diputacion permanente de Córtes que ha de velar sobre sus procedimientos. Entre un privado que ocupando una vez el corazon del Rey, no hay quien lo residencie, y entre unos consejeros continuamente fiscalizados y siempre responsables á la Nacion de sus errores.

Por eso advertidamente dice nuestro escritor en su párrafo 6. pág. 5. »No sucederá esto en España: no » temo yo, ni pudiera temer de nacion católica la por

» versidad de los franceses que hicieron á Luis XVI.
» convocar los estados generales, para empezar en ellos
» la cadena de sus maldades y de sus desgracias."

De á legua se conoce la inocencia y oportunidad de este ejemplito. Basta por ahora de analisis. El papel no ha circulado en Méjico hasta hoy: quiera Dios que no circule fuera de esta capital; porque si así fuere, será preciso empeñarse en rebatir toda las proposiciones que parezcan desviarse de la opinion general.

Cualquiera equivocacion en esta materia puede inducir á mil errores y traernos funestas consecuencias. Por tanto: el escritor público y amante de su Rey y su Nacion debe velar sobre semejantes escritos para que no sorprendan á los lectores incautos y sencillos.

Ni se crea que soy un cabiloso que me desvivo por encontrar errores donde en efecto no los hay. He dicho y repito que en el tal papel se hallan mil preciosas ideas liberalísimas, y respira en muchas partes su autor todo el ambiente constitucional; pero en otras aparecen unas proposiciones equívocas y mal sonantes que lo hacen decaer de concepto, al menos en la opinion comun.

Tal vez yo solo entenderé mal sus proposiciones; ellas serán muy inocentes y el defecto estará en mí. Si así fuere, y el papel viese la luz pública, si ninguno censurare estas proposiciones y otras, yo depondré mi opinion y le daré una pública satisfaccion, pues la mayor que puede tener un honor es confesar que ha errado cuando así lo conozca. Hemos hablado mucho y aun no entramos en el examen ofrecido. La materia es interesante y en el núm. 14 se continuará.

Méjico: 1820.
Imprenta de D. Mariano Ontiveros.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Concluye el exámen anterior.

No se atreven los serviles á decir claramente que la Constitucion es mala; pero se valen de cuantos medios pueden para desacreditarla indirectamente, ya diciendo que puede trastornarse la Religion porque se extingió la Inquisicion, ya asegurando que al Rey se le avasalla, ya alegando que concede una libertad brutal para que todos cometan los delitos que quieran, y ya, por fin, haciendo treinta mil reparos pueriles y ridículos, partos todos de su egoismo, ignorancia y mala fe.

Estan bien conocidas sus tramas, penetrados sus artificios y descubiertas sus benditas intenciones. Pero los que mas deben llamar nuestra atencion son los enemigos de la libertad de imprenta. ¡Valgame Dios y que incómodos están estos señores con la tal libertad! Ya se ve, estaban acostumbrados á que para imprimir los artículos de la fe, presentáramos mil escritos, hiciéramos mil carabanas, diéramos mil pasos á casa del censor y sucumbiéramos siempre á su dictámen, sin sernos lícito, no ya defender nuestra opinion, pero ni preguntar por qué no se permitía imprimir. *Un no conviene que se imprima este papel* sobraba para dejar sepultada la produccion mas bella é inocente.

Hoy no es así: cualquiera puede libremente imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia ni revision alguna anterior; y sólo porque escriben y quieren publicar sus opiniones lo hacen, y sa-

len los muchahos, hechos unos diablitos, de la imprenta, aturrullandonos á gritos las orejas.

Esta facilidad con que los ciudadanos se comunican sus ideas por medio de la prensa, ya proponiendo reformas de gobierno, ya manifestando sus abusos, ya procurando fijar la opinion pública en favor de nuestro augusto Código, ya finalmente, elogiando el mérito donde lo hallan y acusando, aunque todavia con miedo y disimulo, las infracciones de la ley. Esta facilidad, repito, choca, escuece y mortifica demasiado á los enemigos de la liberal Constitucion: á esos que quisieran que se disculparan sus caprichos, que se dicimularan sus faltas, y que sus opiniones se respetaran como dogmas sagrados, por erróneos que fuesen.

No es mucho, pues, que semejante clase de individuos esté siempre con la espada desnuda contra la libertad de imprenta, azote terrible contra la arbitrariedad y despotismo.

Por eso, en el concepto de estos señores no hay papel que no sea subersivo, no hay proposicion que no sea injuriosa, ni palabra que no contenga alguna declarada heregía. Y como no es así, ni pueden, tal vez, hasta hoy, señalar un papel criminal, se contentan con declamar contra todos en general, sin advertir aquello que saben los muchachos de que argumento que prueba mucho, nada prueba.

Todos los enemigos de la Constitucion, que por desgracia no son pocos, se explican casi de un mismo modo. Por ejemplo: afectan un decidido amor al trono y al altar, y temen el trastorno de nuestra Religion cuando no sea por la extincion del santo Oficio, por la maldita libertad de imprenta; mas estos son pretestos especiosos que no pegan. La causa verdadera es que la Constitucion ó les ha quitado el cetro de fierro de la mano, ó les ha cercenado su autoridad ó sus rentas.

Examínese con imparcialidad quienes son los enemigos de nuestro sábio sistema de gobierno, y se verá que son infinitos frailes, los mas de los inquisidores con su *santa familia*, muchos oidores, muchos empleados en rentas, muchos canónigos, casi todos los comandantes, subdelegados de los pueblos, los receptores y alcabaleros con los guardas y metedores de garita, y otros semejantes.

Verdad es que en todas estas clases se encuentran muchos liberales y despreocupados, que adictos al nuevo sistéma, se han sabido desprender con gusto de lo que la ley les priva, asegurados de que no nacieron para sí, y de que el hombre amante de su patria debe sacrificar por ella sus intereses, su reposo y hasta su misma vida. Hay héroes de estos, vuelvo á decir, pero no son los mas.

Por ser el discurso que sigue análogo con lo que acabamos de decir, y contener ideas muy liberales, lo damos en este periódico para que se acaben de convencer nuestros lectores de las verdades que dejamos asentadas.

EL AMERICANO A SUS CONCIUDADANOS.

Hace algunos dias, que libre del bullicio, entregado á mí mismo en un pueblo solitario, meditaba con el mayor interés en los actuales acontecimientos. Un amigo sensáto que me aprecia, instruyendome de las ocurrencias del dia me envió los papeles publicados hasta 26 de Junio: yo los recibí con ansia, como primicias de la ilustracion de mi pais; pero me sorprendí viendo contra mi esperanza niñerias, vaciedades, y lo que es mas, oposicion de dictámenes en lo que no debia haberla. Contesté esponiendo las reflexiones que me ocurrieron; á mi vuelta á esta ciudad he visto publicada mi *Carta* bajo el título de *Confidencial sobre los papeles del dia*, no me pesa, pues el interés que me anima es muy justo, y si alguno critica mi intencion,

recibiré con calma las contradicciones, sean las que fueren.

Deseoso de imponerme en el progreso de los sucesos, he leido varios impresos para examinar el voto comun, único punto substancial de vista para mí. Convencido hasta la evidencia de la utilidad de nuestra mudanza política, anhelaba saber si mis humildísimos paisanos aprovechaban las incalculables ventajas de la libertad: pero ¡cual fué mi asombro al ver escritores, obstinados en eternizar nuestro adormecimiento y proteger la ignorancia, oponiendose á la propagacion de las ideas!

El pueblo incúlto que en el curso de su vida siempre es pasivo para pensar, sostiene pertinazmente los errores que se le imprimieron en la edad tierna, en aquella edad inerte en que se percibe y no se compara: el número de estos séres se puede espresar en nuestra sociedad, bajo la relacion de diez y nueve á uno. Esta numerosa porcion que constituye las diez y nueve partes de la poblacion, sigue los ditámenes de la clase culta; la que superior en conocimientos debe arreglar sus juicios y fundar la opinion; luego es un delito de mucha trascendencia, abusar de la simplicidad con detrimento del bien general.

La libertad de imprenta desempeña el mas noble objeto de la educacion; pues este no es otro, segun Platon, *que procurar al cuerpo la fuerza que debe tener, y al alma la perfeccion de que es susceptible.* En efecto ¿qué pretencion mas noble?.... Ciudadanos, un pueblo instruido, dificilmente es presa de la arbitrariedad: ya es muy antiguo en los gobiernos déspotas, mantener en la obscuridad á las naciones: los griegos practicaban este plan de iniquidad hace veinte y tres siglos, inferid de aquí, que vuestro gobierno jamás os ha dado testimonio mas brillante de justicia, que cuando os abre las puertas de la sabiduría: de consiguiente, el que aspira á conservaros en la estupidéz, es un tirano, pues-

to que os priva de un don precioso que os concedió el Criador: ¿y quién, preguntareis, proyecta tamaño atentado? Os lo diré: cualquiera que se oponga directa ó indirectamente á nuestra *Constitucion*: el que desea se suprima la libertad de imprenta: aquel en fin que maquíne contra alguna de vuestras prerogativas. Este tal sea el que fuere os aborrece; así como el que os manifiesta ideas sublimes os aprecia, y es digno de vuestro agradecimiento.

La exactitud de nuestros juicios debe derivarse de la esperiencia; nacémos ignorantes, y solo este fanal puede dirigirnos con seguridad; mientras mas nos desviemos de la observacion mas nos estraviamos. Adoptémos verdades conocidas, sean ellas nuestro punto de apoyo, deduzcámos consecuencias legítimas, que teniendo este carácter, serán tan ciertas, como los principios de donde partan.

Y bien, ¿qué dice la esperiencia? Oidla: ella os enseña que nuestra existencia política hasta hoy, ha sido una serie de fatalidades, tanto mayores cuanto las conocemos. Nuestros antepasados, en lo general, meditando poco sobre su situacion, se ahorraron mil reflecciones amargas: la ignorancia de sus derechos fué para ellos un bien, puesto que no pudieron ambicionar lo que no conocieron. Las ruidosas reboluciones de Europa, de treinta años á esta parte, variando á cada paso el aspecto político de aquel hemisferio, nos han manifestado una tropa de verdades, sancionadas por el consentimiento uniforme de los pueblos cultos, pues aunque su historia ofrece repetidos cuadros de horror, envuelve tambien principios luminosos que el crítico sabe separar de las consecuencias del desórden. Repasad los acontecimientos de nuestro suelo en los tres siglos precedentes, y encontrareis.... pero no quiero escitaros tristes memorias que deben sepultarse en el olvido: para mi objeto basta saber, que si nuestros hermanos de Eu-

ropa se han quejado de la opresion en estos últimos tiempo; nosotros habriamos aplaudido como un bien, lo que ellos han reputado el mayor de los males.

¿Y será exagerada esta asercion? ocurramos para calificarla al dictámen de los hombres cultos. ¿Qué ha dicho la Europa? ¿Qué los españoles de la Península? Leed los papeles de Madrid y no olvideis, que si la metrópoli gemía bajo la tiranía ¡con cuanta mas razon padecerían las provincias distantes! Podémos pues concluir, sin equivocarnos, que ningunos mas interesados que nosotros en mudar de sistema, puesto que el antiguo no hizo mas que sumergirnos en la ignorancia, en la miseria, hablémos breve, en cuantos males pueden agoviar al hombre.

Y éste cambio feliz, que nos vuelve la libertad, sacándonos de la bochornosa servidumbre, que rompe nuestras cadenas, que nos dá representacion nacional, en una palabra, que nos coloca en la clase de hombres, ¿encuentra opositores en América? ¡Qué vergüenza! Ciudadanos, si en la Península, los que contradicen el Código santo, justamente son llamados perversos y traidores, ¿qué nombre merecerán en Nueva España los que subvierten la opinion?

Parece que os oigo esclamar irritados ¿quiénes son esos agentes de la esclavitud? ¿Quiénes? Yo os lo diré: esos que bajo la capa de virtud, diseminan máximas serviles; esos que llaman ateistas é impios, á las columnas del estado, para imprimiros malignamente la idea de que la Constitucion engendra opiniones pestilenciales: esos audaces que sin respetar el voto de la Nacion, pretenden seducir al pueblo incauto, anunciándole vulnerada su religion santa; pues aunque no falta quien impugne su hipocresía y doblez, la primera impresion se esculpe demasiado, mucho mas siendo análoga á sostener las preocupaciones aprendidas.

Aun entre la porcion ilustrada, hay muchos que

patrocinan boberas, escudándose con la costumbre: ¡ó defensores ilustres de antiguayas, que cierto es que á pocos hombres es dado desprenderse de los errores á que les precipita una educacion grosera! Ciudadanos, dividid estas gentes en dos clases: aquellos cuyo error nace de buena fe, compadecedlos; á otros que obran por egoismo ó por perversidad de corazon, detestadlos.

Jamás la simulacion es tal que se oculte á los ojos del buen crítico: en los jestos, palabras y escritos, espresamos indeliberadamente, los conceptos de nuestra alma. Comparad con esta regla las impugnaciones hechas al *Amante de la Constitucion*, y juzgad: ¿no veis aquel encóno furioso? pues es fruto de las pasiones, y nunca del celo de la honra de Dios, siempre benigno, siempre manso.

No me empeño en refutar las interpretaciones del impugnador, (pues otro escritor, á quien apreciaria conocer, lo ha hecho dos veces con decoro y solidéz) pero sí le diré, que el Código que nos rige, sancionó sus leyes despues del mas maduro examen; quiere decir, que previendo los estravíos del hombre, estableció autoridades para reprimir la procacidad y el delito: tenemos una Junta de Censura, cuya atribucion es velar sobre los escritos: tenémos igualmente un Illmo. Prelado á quien compete, por institucion divina, corregir los atentados contra la Religion, ¿por qué no ocurrió á estas fuentes? La caridad dicta este paso; y no suscitar cuestiones siempre nocivas. Si viviéramos en una libertad absoluta, quedaria disculpado en el fin que aparenta, pero nunca en los medios de que se vale.

Ciudadanos, os hablo con sencilléz y afecto; el amor á la Patria dirije mi pluma; cortad cuestiones odiosas y perjudiciales; fundad la opinion y consolidadla con la union de cuantos vivimos en este hermoso suelo: divididos, jamás disfrutarémos tranquilidad; unidos, opondrémos un dique á las calamidades. Esta es una ver-

dad; á fuera preocupaciones indignas del hombre que piensa. Recorramos las consecuencias de los disturbios de los pueblos; pero para horrorizarnos, escarmentar y aprender: ¿qué no son leccion bastante las recientes trágicas escenas de Europa? Sabed que en aquel antiguo mundo, el fuego y el acero, es decir, el ferimento de las pasiones, ha destruido en veinte siglos mas hombres, que los que habitan hoy su superficie: ¡qué horror! reprimámoslas en beneficio del estado. La América convida á la felicidad: aceptémos tan alhagüeña oferta, adoptando unánimemente la *Carta Constitucional* y cumpliendo sus leyes.=*El Americano.*

En uno de los antiguos Redactores ó periódicos que salieron bajo este título el año de 12 se halla el siguiente

SONETO.

No cantarán su triunfo los tiranos
De sangre liberal siempre sedientos,
No ocuparán jamás altos asientos
Débiles hombres, déspotas insanos:
No burlarán decretos soberanos
Vil porcion de egoistas avarientos,
Ni pisarán injustos ni opulentos
Los derechos de libres Ciudadanos.
¡Libertad santa! ¡libertad querida!
De cuyo templo beso los umbrales,
No serás, nó, de hipócritas vencida.
Vuelvan esas serviles infernales
Furias á combatir..... Tú engrandecida
Hay Córtes, dí: y hay Patria, hay liberales.

Errata. En el núm 13 pág. 112 lín. 28 dice: *la mayor que puede tener un honor es confesar.* Lease: *la mayor que puede tener un hombre de honor &c.*

Imprenta de Ontiveros, año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

PAÑO DE LAGRIMAS

Para un doliente de la Inquisicion y afecto de la obra del duelo. (*)

No nos hemos propuesto analizar los papeles que salgan á la luz pública; pero hemos jurado estar alerta sobre cuantos se escriban y publiquen con ánimo de subvertir la opinion y sorprender á los incautos. El atacar estos disfrazados enemigos del órden, lo consideramos muy útil y como una sagrada obligacion del escritor que quiera desempeñar su digno título.

Muchas y buenas cosas se han impreso en nuestra época feliz; pero entre ellas han corrido algunas producciones nada sanas, que si circularan sin ninguna oposicion, confundirían las conciencias timoratas y preocupadas, malquistarían nuestra preciosa carta, dividirían la opinion, minarían el sistema sordamente, y acaso bastarían para trastornar las cabezas, alarmar las manos y sumergirnos en un piélago incalculable de desgracias.

(*) Un perverso y follon malandrin con el título del *Aviso amistoso* escribió un papel en que censuró el gran libro del *Duelo de la Inquisicion* escrito por el M. R. P. Fr. Josef de San Bartolomé, religioso Carmelita, y á mas de esto, mofa altamente la santa Inquisicion, y á todos los amoló, como que es amolador. Contra este papelucho miserable salió el 2 de Agosto un papelote titulado *el Duelo de la Inquisicion vindicado.* A éste se le cojen ahora las alforzas.

En el número de estos papeles miserables cabe muy bien *el Duelo de la Inquisicion vindicado*, que acaba de salir en nuestros dias.

Desde luego protestamos nuestra buena fe al autor, á quien no conocemos: nos persuadimos á que será muy cristiano, muy piadoso y muy amigo de la paz; pero sería lisongearlo con descaro si creyéramos que es muy sabio ni despreocupado, que es cuanto favor podemos hacerle para que parezca su papel menos odioso.

Comienza con la pueril reconvencion de que el *amolador* solo llama al primer doliente Fr. fulano de tal, suprimiéndole los honoríficos títulos de Reverendo y Padre, siendo lo mas gracioso que el mismo reclamante solo le dice, el P. San Bartolomé.

Desde aquí se conoce cual será el nérvio de la *vindicacion*. Toda ella está tan fria y abunda de tales candideces que sería perder el tiempo el refutarlas. Hay escritos que ellos solos se hacen sus apologías ó sus desprecios, y el *Duelo* defendido con la *vindicacion* son unos de ellos.

Barre el vindicador con todos los papeles y los autores del dia, cuando dice: *esa runfla de papeles, que á manera de diluvio llueven sobre nuestras cabezas sin otro fruto, que denigrar la fama agena, propagar la impiedad, excitar la detraccion, habituarse sus autores á derramar impunemente las calumnias y las imposturas, pecando de varios modos y maneras contra la misma Constitucion con que se abrigan.* ¿No es este un bello modo de criticar? al menos cuesta poco trabajo.

Despues hace cargo de conciencia á los autores é impresores, y les afirma que pecan de mil modos; pero ya sabemos bien lo que es pecado, cuando se infringe la ley de libertad de imprenta, cuando no, y cuando nos estrecha la responsabilidad que nos acusa, sin que creamos otra cosa por mas que se apure y desgañite el Doliente en persuadirnos lo contrario.

¿ Pero por qué está este buen señor tan enojado con *esa runfla de papeles*? Claro es que el perverso *amolador* tiene la culpa. El con su maldito *aviso amistoso* ha puesto de mal talante á nuestro ilustrador y con razon, pues habló contra la Inquisicion de quien es hijo predilecto, y con esto lo ha herido en las niñas de sus ojos.

El doliente adora en este lóbrego tribunal; acaso habrá subsistido á sus espensas, acaso habrá adornado su pecho con la placa de la paz y la justicia, y por eso es su acérrimo defensor y su panegirista eterno. Mas debería advertir dos cosas: la una que se engaña demasiado en el concepto que ha formado de tan odioso establecimiento, y la otra, que se hace sospechoso del mas negro servilismo con su impolítica vindicacion, poniéndose de camino en riesgo de que alguna mano mas pesada que la del amolador lo mortifique por enemigo declarado de la sábia Constitucion.

Concluye su famosa vindicacion con este apóstrofe: » ¡*Que* desgracia la tuya, ó santo y rectísimo » tribunal de la Inquisicion! Tú celabas como nadie la » prohibicion de los libelos infamatorios, como especial- » mente perturbativos del buen órden! Y ahora que sa- » len tantos contra tí, nadie se mueve á defenderte de » su ira! Buena prueba (excelente!) de que ya caido, » ya levantado, te lleva Dios por el camino de sus » Justos.= Méjico y Julio 28 de 1820.= *Un doliente de » la Inquisicion, y afecto á la obra del Duelo.*"

No se puede dar mayor candidez ó malicia que la que incluyen estos pocos renglones. ¿ Conque el tribunal de la Inquisicion es justo, santo y rectísimo? luego las leyes que lo han demolido son injustas, perversas, inicuas. Vd. es, señor Vindicador, un doliente de la Inquisicion, luego es un enemigo declarado de nuestra sabia Constitucion. Esto se llama atacar la ley fundamental con desverguenza: así se escriben papeles sediciosos y así se hacen sus autores responsables á la

Junta de Censura de sus extravagancias, siempre que se denuncien judicialmente.

¿Qué me hubieran hecho á mí ahora seis años si hubiera impreso un papel en que rajara á los que hablaban entonces contra la Constitucion, y hubiera dicho: ¡*O santo y justísimo Código*! *Tú fuiste sancionado para hacer la felicidad del pueblo español, y ahora este mismo pueblo ingrato que te abandona, es el que aun no se cansa de baldonarte por cuantos modos puede*? ¿Qué hubiera hecho el gobierno, repito, en ese caso conmigo? La prision y la muerte hubieran sido castigos moderados. Pues la comparacion es bien igual en su sentido.

No queremos, ni Dios lo permita, que al Vindicador se castigue como se me hubiera castigado; pero sí queremos que se desfascine y despreocupe: que entienda que la obra *del Duelo* es una obra de fanatismo, que abunda en despropósitos y equivocaciones, que fué generalmente despreciada, y lo sera siempre que se lea, que sabemos bien que no se costeó la impresion y que se quedaron sin vender (*no sin regalar*) los mas ejemplares, y que siempre que el Vindicador nos incite, sacarémos á la palestra algunos despilfarros del Duelo bien criticados, para que no diga que no lo conocemos ni por el forro.

Ultimamente para que sepa lo legal y *rectísimo del santo Tribunal* por quien aboga, le copiarémos una carta que acabamos de recibir, y con cuya firma cubro la responsabilidad que me queda de imprimirla. Así dice la carta ni mas ni menos.

Señor Pensador público, político y patriótico de Méjico = Muy señor mio: sirvase vd. tener la bondad y hacerme el beneficio de insertar en sus loables pensamientos periódicos el que á mí como espuesto y paciente me acompaña. Al Illmo. Sr. Arzobispo reclamo desde mi última y envejecida prision de dos años y medio por la finada Inquisicion, con catorce anteriores que me ha hecho padecer este señor desde que era Provisor, con

un memorial que á la letra es como sigue. = Illmo. señor. = El presbitero D. Ignacio de Lequerica, preso en este convento de santo Domingo por la finada Inquisicion á V. S. I. con la mayor sumision y respeto dice: que no habiendo merecido providencia de este Tribunal en dos años y medio, y hallarse hasta la presente lo mismo que antes, á V. S. I. llega y suplica encarecidamente se le concedan los alivios y recursos espirituales por lo menos, con oportunidad al paraje en que se halla, y en su dilatada y malintencionada prision anticonstitucional á los artículos 300, 303, y 307, de poder oir misa los dias de precepto y el uso de los santos sacramentos confesion y comunion, y sabiendo ó considerando el decreto que V. S. I. le ha de poner, aqui lo relato para poderlo refutar. Este reo no puede hacer uso de los recursos espirituales, por hallarse con causa de fe. Contra No puede haber causa de fe donde hay reconciliacion con la iglesia; es así que aquí hay reconciliacion con la iglesia, pues clama y pide los recursos de ella y sus socorros, luego no hay causa de fe; no hay mas que las brollas y marañas mal intencionadas de la dicha finada Inquisicion, que con igual sistema al que corre, jamas quiso ponerle mano en dos años y medio. Por tanto, &c.

Ruego á vd. señor Pensador, me diga su acertado pensamiento en esta maraña del P. Lequerica, y el sistema que con él se lleva, despues de diez y seis años de prisiones, y haberle despojado sus beneficios eclesiásticos, dar con las malintencionadas ideas de sepultarlo en la Inquisicion; y ahora que no hay ese arbitrio; sin correr causa criminal ninguna por puros asuntos políticos y eclesiásticos, girados en esta curia metropolitana de Méjico contra el señor Obispo de Guadalajara, ¿qué trataran hacer con él? ¿A donde lo meterán ó lo llevarán para que no pida ni demande? ¿Como cubrirán su supuesta causa de fe dos años y medio? ¿Qué dirémos de los re-

fractarios de la Constitucion que nos guarda de estos violentos atentados? ¿¿¿Cur quia? Por qué se hace y se comete tanta pésima libertad con este pobre americano sacerdote??? Válese que estoy pendiente de las justas providencias, y reclamaciones hechas al gobierno con el Exmo. Sr Virey; y de la opinion pública, que en tan atentadas violencias, vea y sepa las maldades que encerraba la Inquisicion, y yo quiero que vd. me diga su opinion pensativa acerca de esta materia, para lo cual tengo remitido á vd. un discurso de manifestacion pública; (1) *y de ese silogismo mas redondo que un tomate ó un temático con que se refuta la supuesta y artificiosa causa de fe.*

Vd. como inteligente es el Pensador público y político de Méjico; y yo como paciente y agravido soy el Pensador de la carcel de santo Domingo, á donde me hallo á las órdenes de vd. y sus pensamientos, con la buena opinion pública que me los diga; entre tanto, ruega á Dios por su vida este su afectísimo servidor y capellan Q. B. S. M. = Ignacio de Lequerica.

P. D. Dispense vd. que me valga del conducto de la estafeta; (2) *porque los frailes de santo Domingo me estan estorbando todos mis recursos legales; (será por encargo de la Inquisicion, que ni la limpieza se me hace) para que yo no hable con nadie, mas que con un solo lego bien encargado, y nadie me vé, ni juez ninguno entiende conmigo; y el cuaderno de mi defensa anda extraviado; y que tambien se imprima para noticia pública esta posdata = Vale. = Carcel de santo Domingo de Méjico y Julio* 19 *de* 820.

Hasta aquí el P. Lequerica. Yo ni lo conozco, ni lo defiendo, ni tengo mas noticia de sus negocios que los que él me da en su carta; pero ni un momento

(1) No ha llegado á nuestras manos.

(2) El cartero me trajo á mi casa esta carta.

dudo de la legitimidad de su queja contra la Inquisicion; y le parece á vd. que el soterrar á un sacerdote, á un hombre (sea ó no delincuente) tanto tiempo en unos lóbregos calabozos que hemos visto, sin oirlo, sin juzgarlo, sin sentenciarlo, es cosa propia de un *santo y rectísimo Tribunal*? Maldita sea amén, su santidad y rectitud. Yo quisiera veer á vd. sumido en estas obscuras cavernas tantos años, sin saber ni el estado de su causa ni su paradero, á ver si entonces se manifestaba tan doliente.....

¿Pero para qué nos hemos de cansar? Los necios aman y defienden la Inquisicion; los que no lo son, la odian y detestan como al mismo infierno. La opinion general está tan decidida á abominarla y á no dejarse echar su infando yugo, que primero sufrirán el gobierno de Nerón que las infames crueldades del maldito *santo Oficio*.

No creemos que suceda; pero estaremos con el mayor cuidado para saber si se aumentan las mortificaciones, ó espionage al infeliz sacerdote Lequerica. Si así fuere, ó no se le diere público curso á su causa, como manda la ley, avisarémos con energía para que sepan los mejicanos que la Inquisicion se abolió por la ley; pero el santo Oficio se pasó al convento de santo Domingo, con todas sus preeminencias, y privilegios de incomunicacion perpetua, infraccion de las leyes civiles, espionage, crueldad, &c. &c. Esto no se puede creer del Illmo. prelado eclesiástico, que nos dice en su pastoral de 18 de Julio que los ciudadanos son libres de toda arbitariedad y gravamen injusto.

Acaso el Illmo prelado ignorará (y no será mucho) los trabajos del P. Lequerica, y la publicacion de este papel se los aliviará. ¡Ojála y nuestra pluma fuera tan eficáz que aliviara á este sacerdote desgraciado. Si ha delinquido y está reconciliado, ya ha purgado bastante su delito con la pirion de diez y seis años que ha sufrido

Sea vd. prudente y justo, estudie y escriba, sea buen católico y será buen ciudadano, y mientras regálese con esos versitos.

SONETO.

Yace aquí para siempre, caminante,
La negra Inquisicion, con que inclementes
Quemaron á millones de inocentes
Millones de inhumanos mendicantes.
La que á déspotas viles, é intrigantes
Sirvió sumisa, y abrasó creyentes,
La que con sus amigos y dolientes
Hizo temblar á sábios é ignorantes.
Los políticos reyes la sufrieron:
Los pueblos ménos bárbaros la odiaron:
Los marquéses mas tontos la aplaudieron:
Los serviles mas necios la aclamaron:
Los sábios con razon la aborrecieron:
Y aquí los liberales la enterraron:

Yace aqui la Inquisicion
que cometió infámia tanta,
que habiendo sido una santa
murió en perversa opinion.

DECIMA.

Con la *Inquisicion*, *chitón*
comunmente se decia,
la verdad, era heregía,
la defensa, obstinacion.
Tribunal, en conclusion
fue el mas cruel en su ejercicio;
á la virtud con el vicio
ignorante confundió,
y obrando tan mal logró
el nombre de santo Oficio.

Imprenta de Ontiveros, año de 1820

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Reflexion sobre el edicto del Illmo. Sr. Arzobispo publicado con fecha de 18 de Julio de 1820.

En los tiempos de la ignominia y de la esclavitud se hubiera visto la presente reflexion sobre la pastoral ó edicto de un Prelado Diocesano como un delito atroz, como un sacrilegio castigable. Pero en el dia que, á merced de la celestial Carta de nuestra libertad, gozamos la prerogativa de hombres libres, ya no es un crímen el proponer nuestras dudas sobre cualquier cosa, ni excitar la justa satisfaccion ó explicacion de lo que no entendemos los rudos.

Entre los muchos que hay soy uno de ellos y no entiendo una proposicion de la pastoral citada, que me parece envuelve una contradiccion manifiesta.

La proposicion chocante es á la letra la que sigue.

» Declaro (dice S. I.) en cuanto á mí toca, que » abolida la Inquisicion, subsisten por ahora, y hasta » que otra cosa se provea, las prohibiciones de libros y » papeles que ella hizo, usando de la autoridad ecle- » siástica y civil que le estaba delegada; lo que ya por » esta mitra se previno en Junio y Septiembre de 1813 » (*) y nuevamente se repitió con igual motivo en el » mes anterior. Pero añado que se entienden alzadas ó » revocadas virtualmente aquellas prohibiciones que sean

(*) No tenemos á la vista tales prevenciones, y por eso y la premura del tiempo con que sale un periódico, no podemos averiguar su fundamento.

» contrarias á lo que expresamente órdena el nuevo
» sistéma; respecto á que las mismas potestades ecle-
» siástica y civil mandan su observancia, y no se pue-
» de prescribir esta contradictoriamente."

Esta es la letra del párrafo citado que provoca la reflexion siguiente. Extinguido el tribunal de la Inquisicion, la autoridad eclesiástica que tenia delegada para juzgar sobre asuntos de religion, volvió á los señores Obispos como que son los legítimos jueces en la materia; pero no pasó á estos prelados la autoridad civil que tenia delegada la Inquisicion: de consiguiente no estando facultados dichos señores para prohibir ningun papel político, tampoco pueden dejar prohibidos iguales libros y papeles que prohibió la Inquisicion, usando de la autoridad civil que no tienen los Obispos.

Se dice en el párrafo citado que *se entienden alzadas ó revocadas virtualmente aquellas prohibiciones que sean contrarias á lo que expresamente ordena el nuevo sistema*; es así que expresamente ordena la libertad de los escritos políticos; luego la prohibicion de ellos es contraria á lo que ordena la Constitucion. Por tanto, y mientras no se nos explique el verdadero sentido de esta proposicion, me parece, que lo que debemos entender prohibido por este edicto, son los escritos contra la fe, que justamente prohibió la Inquisicion.

Hemos visto un impreso titulado, Conservador de Madrid de 1 de Abril núm. 6. que trae el siguiente

ARTICULO DE GOBIERNO.

» Con fecha de 26 de Marzo ofició el Sr. ge-
» fe político al Intendente de esta provincia, para que
» mandase borrar todos los escudos de armas del extin-
« guido tribunal de la Inquisicion.

» Con igual fecha previno al Sr. Vicario gene-
» ral se sirviese mandar quitar todos los edictos, ex-

» comuniones &c. del mencionado tribunal, que se ha» llaban fijados en las puertas de las Iglesias."

De esto se puede inferir lo que arriba dije, esto es: que lo que se debe entender prohibido por el edicto, es lo que la Inquisicion prohibió por ser contra la Religion, y no ninguna otra cosa política.

Cuando el gefe político de Madrid, suficientemente autorizado por la Nacion, previno al Vicario general mande quitar los edictos de la Inquisicion, fijados en las puertas de las iglesias, entre otras cosas, sería para alzar la prohibicion que de los escritos políticos habia hecho el Santo Oficio, como que para esto tiene bastante autoridad civil el dicho gefe.

He puesto mi parecer sencillamente, acosado de las innumerables consultas que me han hecho y hacen muchas personas timoratas y poco instruidas á cerca de si podrán leer á *Ruiz Padron*, la comedia del *Sí de las Niñas*, el *Pan y Toros* del Sr. Jovellanos, y otras obras de esta clase. Muchos creen que el que las lee se excomulga y lo prueban con el edicto: me parece que esto puede inducir muchos escrúpulos erróneos, escandalo y confusiones de conciencia: el aquietarlas por medio de la explicacion que hemos hecho, creo que es de bastante interes y utilidad común.

Si no fuere este el legítimo sentido en que se debe entender la proposicion de nuestro Illmo. Prelado, es de creer que se nos diga con oportunidad.

INQUISICION.

Hay algunas personas que aun se escandalizan de que se hable contra la Inquisicion, debiendo advertir que no habla uno ni dos individuos, sino todo el pueblo en general que la detesta y abomina mas que á sus mismos pecados. Los hechos y claras injusticias, ilegalidades y tiranías que cometió la Inquisicion en los

tiempos de su soberano despotismo," han salido á luz ahora acarreándola la pública y universal execracion. Tenemos á la vista el Noticioso general de la Habana del 5 de Mayo en que consta el párrafo siguiente. » Dia » 10 de Marzo. Barcelona. = A las tres de la tarde fue » sorprendida y asaltada la Inquisicion por inmenso » pueblo de militares y paisanos. Se sacaron de cala- » bozos y encadenados á tres individuos, el uno de » ellos hermano del célebre Antillon, diputado en Cór- » tes, lánguidos, flacos y casi sin poder ver la luz. Lle- » no de horror é indignacion á la vista de estos infe- » lices, de los aparatos de la muerte y la desespera- » cion, cadenas, argollas, mordazas, y tormento, á la » vista de un craneo con bonete y otros huesos, piernas y » brazos aun frescos y humeda sangre: una pieza es- » pecie de catacumbas subterraneas con otras de la » inhumanidad y de los tigres: el furor llegó á su úl- » timo puesto: bibliotecas, protocolos, procesos, papeles, » &c. puertas, ventanas, vidrios, muebles y espantajos, » todo ha desaparecido, robado, despedazado y apro- » vechado por confiteros y droguistas, medio seguro » de dar al público muchas cosas promovidas por la » calumnia y la impostura."

NOTA DEL EDITOR DE LA HABANA.

Este artículo que publicamos llenos del mayor horror y de la mas justa indignacion, manifestará al mundo entero los procedimientos criminales de este execrable tribunal que con el mas descarado insulto á la razon, á nuestra sagrada religion, y á la dignidad de los españoles, se titulaba santo. *Esta nueva prueba de su* moderacion, *de la moderacion y piedad que con tanta hipocresía ha proclamado siempre y nunca ha tenido, convencerá á los incrédulos, si por desgracia los hubiere todavia, sobre los inicuos juicios y sentencias que siem-*

pre ha pronunciado y los justos motivos que ha tenido la Nacion por medio de sus representantes para abolirlo. Compatriotas, he aquí uno de los innumerables bienes que nos ha traido la Constitucion.

NOTICIA PLAUSIBLE.

Por unos individuos decentes que han venido de las inmediaciones de Zitacuaro, sabemos que se han reunido hasta cerca de 3000 hombres insurgentes y han jurado con el mayor entusiasmo, salvas de artillería, música &c. la Constitucion Española, y dicen que reconocen por sagrada la persona del Rey, y que no dejarán las armas de la mano hasta que la Constitucion se cumpla en todas sus partes y en todo el reino; y que perseguirán á todo servil que se oponga á tan laudable y justo sistema.

Los individuos que han dado esta noticia son regidores que han venido á hacerse uniformes y á otros negocios. Esperamos que dentro de poco se nos dé el detal de este glorioso golpe de política, circunstanciado y firmado, si se puede, por los gefes de aquellas reuniones. Luego que lo recibamos, se lo daremos al público con mucho gusto.

¡Honor eterno á estos verdaderos amantes de la Ley, del Rey, de la Nacion y de su patria!

COMUNICADO.

Señor Editor. Sirvase vd. recordar al público el decreto de las Córtes de 11 de Enero de 1812, en que mandaron, que no obstante las medidas que habia tomado la Regencia, para que los pueblos libres y ocupados de la Península, no careciesen de los papeles públicos de oficio que les hiciesen veer asi el estado de la Nacion, como las tareas del Congreso, sus secretos y providencias, dirigidas al bien de la misma, no se

perdonase medio alguno, con el interesantísimo fin de que llegasen dichos papeles, decretos y demas, á las provincias tanto libres como ocupadas.

Este recuerdo podrá servir para que el gobierno, los impresores ó los particulares hagan que se reimpriman ó comuniquen el decreto de la ley de arreglo de Tribunales de que hay escaséz; la instruccion del gobierno económico-político de las provincias, y todos, ó los mas decretos de las Córtes, á que se refieren estos Reglamentos ó que los explican, que no se han reimpreso hasta ahora; pues de este modo se instruirán los pueblos, gefes, jueces de primera instancia, ayuntamientos y demas funcionarios públicos de lo que deban hacer y practicar, para el establecimiento del nuevo benéfico sistema constitucional en la parte que respectivamente les toque; evitandose así los errores que estan cometiendo, y las infinitas cansadas consultas que estan haciendo al gobierno y á los letrados de esta capital, con perjuicio de sus principales atenciones.

CLAMORES DE LOS RELIGIOSOS.

Artículo comunicado en varias preguntas.

Amigo mio: cuando contemplo á mis conciudadanos en mi compañia, llenos de gozo y placer por verse libres del despotismo; me confundo al ver que este solo reina en algunos PP. graves de las religiones para con sus subditos, y así:

1a. Por ventura ¿que á los religiosos que han jurado nuestro sábio Código no les comprende?

2a. ¿Qué acaso son los tiempos serviles de ántes?

3a. ¿Por qué los graduados de las religiones han de ultrajar á un súbdito como si fuera un esclavo? ¿pues no son tambien sacerdotes? ¡Ah, amigo mio, de aquí depende que lo mismo hagan muchos seculares!

4a. ¿Qué causa hay para que dichos graduados y prelados tengan las onzas de oro guardadas y los subalternos anden mendigando la misa de á cuatro reales de iglesia en iglesia?

5a. ¿Por qué se quejarán los pobres religiosos de las malas comidas y el despotismo?

6a. Pregunto ¿pues á qué van á los refectorios? ¡Ah! Creo se salen como entran, porque los prelados, solo quieren comer y regalarse como unos marqueses.

7a. ¿Por qué en algunas religiones mendicantes ya no hay quienes quieran ser síndicos de ellas? Creo que porque muchos prelados malversan las limosnas en sí mismos, y los súbditos se mueren de hambre: vd. me dirá su parecer.

8a. ¿Por qué se colocarán en los puestos mas ilustres á muchos favoritos de los graduados, no siendo idóneos, abandonando y postergando á infinitos hombres de bien y de conducta que hay en las religiones, como ha sucedido en ciertos Capítulos?

9a. ¿Qué motivo hay para que se les dé racion duplicada á unos; y á otros ni media tajada, trabajando mas que ellos?

10a. Por último dígame vd. amigo mio: ¿será esto hermandad? ¿Se podrá llamar caridad? ¿Diremos que premian los méritos? ¿Con estas injusticias quérran trabajar los religiosos de honor? Y en conclusion, amigo: sin comer ¿podrán estos buenos operarios del Señor dar cumplimiento á sus obligaciones? No, porque donde no hay refectorio no hay obediencia: y creo en fin, que para estos pobrecitos religiosos, la chanfaina ni sequita ni aguadita.

Deseo á vd. salud y que mande

Al Payo amante de los religiosos desvalidos.

En la espalda de un magnífico carro triunfal en que pasearon por las calles de Madrid al general Balleste-ros, *se leia esta*

CUARTETA.

Conservar la Religion,
atar una mano al Rey,
soltar las dos á la Ley;
esa es la CONSTITUCION.

Ha sido en esta Capital trobada por D. Josef Maria Madariaga (bien conocido por su talento poetico) en las siguientes

DECIMAS.

Le toca á la antigua España,
rancia en el catolicismo,
mantener el cristianismo
contra toda infiel cizaña:
De la muerte la guadaña
preferirá la Nacion,
antes que caiga el pendon
de Cristo á quien firme adora,
porque trató en toda hora
conservar la Religion.

Para que el súbdito viva
placentero y satisfecho;
preciso es que su derecho
se mantenga y no prescriba:
En ello su bien estriba,
y asi en favor de le Grey
átese una mano al Rey,
baje de jurisdiccion,
pues conviene á la Nacion
soltar las dos á la Ley.

Los Monarcas es constante
que fueron siempre absolutos,
y muy amargos los frutos
de su mando exhorbitante:
De mas de esto fue pujante
la intriga sobre la Grey
de los ministros sin Ley;
pero la Constitucion
ha dispuesto con razon
atar una mano al Rey.

Justicia, fuera perfidia,
la opresion y despotismo,
el criminoso egoismo,
y la intriga y negra envidia:
Y pues la buena fe lidia
en honor de la razon,
si triunfa ésta en conclusion
dirémos con propiedad,
esa es luz de la verdad,
esa es la Constitucion.

Imprenta de Ontiveros, año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Verdadera prision y trabajos del Padre Lequerica.(*)

»Por órden del Tribunal de la fe antes de su extincion, se trasladó de aquella casa á este Convento al P. Lequerica. Extinguido el tribunal ha permanecido dicho presbítero recluso aqui mismo por órden del Illmo. Sr. Arzobispo. El lugar del separo ó reclusion del P. Lequerica ha sido y es, una celda amplia y de suficientes luces, como lo prueba haber escrito dentro de ella el reo, ya al Pensador, ya al Exmo. Sr. Virey, ya otros varios pliegos, de donde tambien se desmiente al dicho Clerigo, cuando se produce diciendo que le estorban sus ocursos los Padres Domínicos. En la celda tiene el Padre recluso cuantos muebles le son necesarios para dormir, sentarse, comer, &c. Un religioso lego está encargado de su custodia y asistencia, y tambien hay un criado destinado á que haga diariamente todos los oficios de limpieza al P. Lequerica. A este presbítero se le dan los mismos alimentos en *calidad y cantidad* que al Prelado Provincial y al resto de esta Comunidad, con sola la diferencia, que al P. Lequerica se le da chocolate á mañana y tarde, y se le administra *pulque* á pasto, por que alega enfermedad, lo cual no se verifica con los individuos de esta corporacion. Al P. Lequerica se le ponen cada semana en la mano ocho reales para puros ó cigarros, ó lo que quiera: á mas de esto se le ha dicho por el R. P. Prior repetidas veces, y ante testigos seculares de distincion,

(*) *Este papel dió á luz la semana pasada el R. P. Fr. Mariano Soto, y lo reimprimimos para su satisfaccion y la del público.*

que avise y pida cuanto necesite ó apetezca. Al P. Lequerica se le dan zapatos, ropa limpia, &c. y en una grave disenteria que no ha mucho le enfermó, se le asistió cual no se le hubiera asistido en su casa, si la tuviera. Por el P. Lequerica se ha apersonado el Prelado local de esta casa al Sr. Illmo. con el empeño de que se le permita pasearse por los transitos de este Convento, y S. S. I. ha respondido: que solicite el reo tal desahogo por medio de un escrito al Sr. Provisor; mas el P. Lequerica no ha querido verificar tal diligencia: sin embargo el inocenton lego su custodio ó asistente *auctoritate qua fungitur* lo ha solido sacar á que se desahogue, y hasta á que se divierta en el huerto de recreacion de casa de novicios, y tambien *laicali compassione* lo deja lo mas del dia fuera de la celda donde debe estar encerrado por mandamiento del Sr. Illmo, y le permite que se esté paseando ó lo que guste en un salon de mas que mediana amplitud, y que tiene vista á un patio que llaman de la sacristia.

Es falso, y mas que fuera de toda verdad, que el P. Lequerica haya pedido, ni aun insinuadose una sola vez, que le den el Sacramento de la Penitencia. Si al P. Lequerica no se saca á oir misa; el *por qué* debe preguntarse á su juez el Sr. Arzobispo, cuyos mandatos no estan á disposicion de los PP. Dominicos. El Sr. Mendivil, Mayor de Plaza, ha poco tiempo que estuvo aquí con el reo, y hablándole del lugar de su reclusion, se le expresó así: » Padre; aquí está vd. como en un palacio " Si los religiosos de este Convento no quieren, ó se abstienen de comunicar al P. Lequerica, ¿quien, ó por qué los forzará á ello? Ademas que no saben si el P. Clerigo tendrá *censuras* de la Iglesia, que lo hagan incomunicable: item: que temen no hubiese un reclamo del Prelado Illmo. Mas sí juraré, que no ha habido religioso que no haya estado compadecido de la suerte del P. Lequerica.

Esta relacion sencilla y breve por lo que toca al Presbítero Lequerica recluso en este Convento, me parece bastante para satisfacer al público, desimpresionándolo de las falsedades que ha estampado y divulgado el *Pensador*, llevado de :::: de una nímia credulidad al papel que le remitió el buen Presbítero Lequerica contra los PP. Domínicos de esta Córte y Convento grande de Méjico. Mas para que no se presuma en el público, que esta narracion labora sobre excusas improbables; bueno seria que el *Pensador* ú otro creyente al P. Lequerica tomase la accion de hacer una demanda á un competente tribunal, que viniese en toda forma á inquirir y juzgar sobre tal negocio.

Subscribo con mi nombre y apelativo estos renglones satisfactorios al público, para que directa y descubiertamente me desmienta el *Pensador* ó quien hubiera ganas, y para poder yo responder sin embozo ni máscara de iniciales alfabéticas enigmaticas.

Convento de N. P. Santo Domingo de Méjico Agosto 6 de 1820=*Fr. Mariano Soto.*

CONTESTACION.

El R. P. Fr. Mariano Soto, á quien conozco y he tratado años hace, es un religioso de muy buena conducta, de no vulgares talentos, de acreditada instruccion, de muchas esperanzas, (porque aun anda en la media carrera de su vida,) y por lo mismo me da lástima que llevado de..... de su amor á su religion, (aunque laudable) se haya empeñado en una defensa que no le hace ningun honor.

Sin embargo, yo sellaria mis labios si no me comprometiera tan á las claras y de molde; pero pues lo hace y hasta me desafia, justo sera el que me defienda, pues á que puerta tocan que no responden, dice la cocinera de mi casa.

En primer lugar: yo no me constituyo abogado

del P. Lequerica. Pruébese que yo suplanté su firma ó añadí una palabra á la carta que me envió, y entonces tiréneme las pedradas de que yo estampé *falsedades*, como dice el P. Soto, ó siquiera que las crei; pero pues yo no hice sino cumplir con el encargo de un infeliz oprimido, pudiera servir por suficiente respuesta este decreto: *traslado al P. Lequerica, puesto en pública y absoluta libertad.*

El, él así como digo ha de satisfacer al público del trato que se le ha dado: mientras no, todo cuanto diga el P. Soto, ni el mismo Provincial no sirve de satisfaccion pública; porque el público ni es tonto ni es injusto, y en todas partes han hecho el análisis de la carta del P. Lequerica y del papel del P. Soto, y sacan que aquel dice mil verdades que este confirma, como es que estaba separado, sin comunicacion, que no lo dejaban oir misa, que no está sentenciada su causa &c.

A mas de esto dice el P. Soto algunas cosas que no las hemos de creer aunque las jure, mientras no nos las diga en plena libertad el mismo P. Lequerica. Tales son: *que se le dan* (al P. Lequerica.... hoy es dia de Lequeriquear) *los mismos alimentos* en calidad y cantidad *que al prelado provincial, con sola la diferencia que al P. Lequerica se le da chocolate á mañana y tarde, y se le administra pulque á pasto, porque alega enfermedad, lo que no se verifica con los individuos de esta corporacion.*

Quiero que me corten las orejas si esto es cierto. ¿Quién de los americanos creerá que á un reo de la cárcel se le dé de comer lo mismo que al virey? Nadie seguramente: pues así ¿quién se persuadirá á que á un reo en la cárcel de santo Domingo se le haya dado de comer, en cantidad y calidad, lo mismo que al R. P. Provincial? Ello será así porque todo cabe en lo posible; pero es necesario que el entendimiento se haga mucha fuerza para vencer las dificultades que se oponen al paso. Tales son por ejemplo tan delicado trato á un reo á

quien se castiga: ahora, sabemos que es costumbre en muchas religiones, por no decir en todas, que á los superiores y graduados, se les dá racion doble, como si se les aumentase con el grado la hambre; pero por fin estos religiosos tendrán parientes pobres á quienes distribuir lo que les sobra, y asi les está bien dada la racion; ¿pero al triste P. Lequerica para qué se le habia de dar tanta comida, estando solo y sin comunicacion en una cárcel? ¿Que podia hacer con lo sobrante, ni para qué eran semejantes desperdicios? Conque hasta aquí estamos en que es muy dudable esta asercion del P. Soto. ¿Que será si entramos á analizar lo que se sigue?

Dice S. P., que se trataba al reo lo mismo que al P. Provincial, con solo la diferencia que al primero se le daba chocolate á mañana y tarde, y pulque á pasto, esto parece que quiere decir, que al R. P. Provincial no se le daba. Sobre el pulque no me meto: le gustará ó nó, le hará ó nó provecho, y asi esta diferencia nada nos es importante, pero si la del chocolate. Si quiere decir el P. Soto que la diferencia que solo halla es del pulque, entonces traer aquí el chocolate es un pito.

Ni prueba un regalo que se le diese chocolate y pulque. En cualquier casa medianamente decente se les dá á los criados; y el pulque se le daba al P. Lequerica, no por chiqueo sino por remedio; y añadir el P. Soto que no se dá chocolate á los PP. religiosos ni remedios cuando los necesitan, es hacerle un agravio al R. P. Provincial sin advertirlo.

Que se le den cada semana los ocho reales, que se le haya dicho que pida lo que necesite, que en su enfermedad se le asistiera, y que tenga muebles en que acostarse y sentarse, será mucha verdad y caridad; pero esto no disminuye un punto la justicia con que se queja de las infracciones de la Constitucion que ha esperimentado el P. Lequerica en los artículos que cita, y yo voy á explicar para la satisfaccion del público, y para que el P. Soto no diga que divulgo falsedades.

El artículo 300, *dice, dentro de las veinte y cuatro horas, se manifestará al tratado como reo la causa de su prision y el nombre de su acusador, si lo hubiere* No era menester que el P. Lequerica hubiera reclamado este articulo para conocer que se ha infringido: bastanos saber que el sistema de la Inquisicion era ocultar al reo los delatores.

El artículo 302, *dice, que despues de la confesion de éste, el proceso en adelante será público.* Nada supiera Méjico todavia de la causa del P. Lequerica, de su prision y el tiempo de ella á no haber sido por el accidente de la carta que hemos dado á luz.

El artículo 304, *dice, tampoco se impondrá la confiscacion de bienes,* y no es dudable que la Inquisicion le hubiera quitado los suyos al P. Lequerica como él dice, pues sabemos que este era el primer paso que daba aquel tribunal con todos los que atrapaba como reos.

Con que estas infracciones de la ley son públicas y no se podrá decir que el Pensador divulga falsedades, y de estas dichas infracciones se queja el P. Lequerica sin hablar una palabra acerca de la asistencia de alimentos.

Es increible que no hubiese querido solicitar por medio de un escrito al Sr. Provisor el ratero desahogo de pasearse por los tránsitos de ese convento, porque es increible que ningun hombre se quiera privar de un bien que considera grande, por no impender un corto trabajo, y el que tanto tiene y procura vencer para que llegue á mis manos su queja, es muy creible que no hubiera omitido una solicitud tan fácil, ni era necesaria tal solicitud siendo cierto lo que dice el P. Soto, de que su inocente guardian lo deja lo mas del dia fuera de la celda: lo que yo creo es, que se está en ella encerrado por mandamiento de su S. I. como tambien insinua el P. Soto.

Si no ha pedido que se le dé el sacramento de la Penitencia, ni lo sé ni lo disculpo; pero lo que no tiene duda es, que él lo dice por su carta, y cuando el padre lo dice estudiado lo tiene; que no se le saca á oir misa tambien es cierto, y sin meternos á exâminar los motivos que haya tenido S. I. juez para esta prohibicion, repetimos que se queja de ella, y si se queja la siente, y si siente no oir misa::::

Que el Sr. Mayor de Plaza le hubiera dicho que estaba como en un palacio, no prueba contra la queja del P. Lequerica: se lo diria de chanza ó por consuelo. ¿De qué le sirve al pájaro la hermosa jaula que le priva gozar su libertad? Todos los presos de la cárcel de córte viven, no como en un palacio, sino efectivamente dentro del palacio nacional, y no estan seguramente gustosos.

Dice que no saben los religiosos si tiene censuras de la iglesia, y ciertamente es cosa extraña que la Inquisicion al entregar al reo no hubiera advertido si era público. ¡Circunstancia notable! y á mas de que hay *el utrum* que clase de censura es la suya, si la Inquisicion pudo imponérsela canónicamente ántes de la conclusion del proceso y sentencia difinitiva: si esta sentencia fue válida, dada despues del decreto de 9 de Marzo, esto es demolido el tribunal de la Inquisicion y en el 30 ó 31 de Mayo cuando ya en Méjico se sabia la extincion del referido tribunal; que equivale á decir ¿si será valida la sentencia de la Inquisicion (caso de haberla dado) cuando no tenia autoridad para darla? Dice el P. Soto, se desmiente el dicho clerigo cuando se produce diciendo que le estorban sus ocursos los frailes de santo Domingo y parece que quiere sostener que miente, con hacer ver que me escribió, á mí, cuando puntualmente el mismo modo con que me escribió, prueba hasta la evidencia la opresion y espionage con que estaba. Me escribió en una tira de papel

sucio, la carta vino á mis manos con el sello de la estafeta, la que me entregó el cartero como ya he dicho; ¿Y si no hubiera estado el P. Lequerica oprimido y espiado hasta lo sumo, hubiera tenido necesidad de valerse de unos medios tan dificiles y contingentes? Que responda el público con su buen juicio.

Concluyo, pues, diciendo que el P. Soto, no tenia necesidad de comprometerse en estas dificultades para cubrir el buen nombre de su religion: con decir los Domínicos no han hecho mas que cumplir con las órdenes del Prelado Illmo., y no son responsables á otra cosa, estaba todo compuesto.

Es pues, necesario, y lo digo, porque todos tenemos accion popular para reclamar la observancia de la ley, es pues necesario; repito, que al P. Lequerica se le juzgue públicamente, dejándolo en plena libertad de sus derechos, y á consecuencia en plena comunicacion pública; sin soterrarlo en ningun separo, sin prohibirle sus recursos legales, sin atropellar su causa, y sin desterrarlo ni confinarlo á ninguna parte ántes de la sentencia dada en Méjico donde se comenzó el proceso: de todo lo que por medio de los periódicos se debe noticiar al público; esto es, al gran público de Méjico; á una porcion considerable de individuos pertenecientes á la Nacion Española, en quien esencialmente reside la Soberanía, y este mismo público reclama imperiosamente se cumpla la observancia de la ley, y todo lo que sea infringirla es un crímen, es faltar al respeto al público. y es jugar á Constitucion.

Méjico 12 de Agosto de 1820.

NOTA. Desde el dia 11 *del corriente se trajo el original de este número á la imprenta, pero esta no ha podido dar cumplimiento hasta hoy, por estar ocupada con impresiones del superior gobierno.*

Imprenta de Ontiveros, año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

De Altamira nos remiten el siguiente comunicado ó sea consulta al Pensador Mejicano.

Señor Pensador.= Puesto que vd. tiene por cargo el pensar, es indispensable que el ejercicio de tantos años haya dado á vd. rectitud, precision y facilidad en esta empresa. Yo como tan nuevo en ella, ahora que con motivo de la Constitucion oi decir que todos debiamos pensar, quise hacerlo, pero en hora tan menguada que mi cabeza parece devanadera, y aun algunos ratos tengo mis accesos de locura, de suerte que el otro dia arremetí con mis hijos y muger, que por milagro escaparon de mis uñas con vida, aunque bien arañados.

Confieso que yo tengo la culpa de mi desgracia pues debiendo comenzar el ejercicio del pensamiento por cosas fáciles, como en las otras artes, tuve la imprudencia de arrojarme á una tan dificil, que segun me dijo mi abuelo, soldado antiguo y que ha leido muchos tomos de gacetas y comedias en los ratos que deja el rosario, era capaz de volver la cabeza á un doctor borlado. Pero como yo no puedo ya prescindir de mi manía, y jerre que jerre he dado en entender lo que sobrepuja mis fuerzas: porque no acabe de perder el poco juicio que me queda, dicho mi abuelo me aconsejó ocurriera á vd. quien sin duda aclararia mis dudas, y lo que no alcanzase se lo preguntaria al público, pues dice lo sabe vd. hacer con valor y donaire. Con esta esperanza voy á proponer á vd. las siguientes preguntas.

Supuesto que el decreto de nuestro católico Monarca de 9 de Marzo dice »He venido en mandar que desde hoy quede suprimido el referido tribunal *en toda la Monarquía*, y por consecuencia el Consejo de la Suprema Inquisicion, poniéndose inmediatamente en libertad á todos los presos que esten en sus cárceles por opiniones políticas ó *religiosas*, pasándose á los Reverendos Obispos las causas de estos últimos en sus respectivas Diócesis, para que las sustancien y determinen con arreglo en todo al expresado decreto de las Córtes extraordinarias." Y esta Real órden impresa en Gaceta de Madrid, era pública en Méjico á principios de Mayo: y por otra parte, solo estas noticias se juzgaron auténticas y bastantes, sin esperar las órdenes de oficio para la jura de la Constitucion y cumplimiento de los otros decretos posteriores á este, que es el segundo: supuesto lo dicho pregunto ¿por qué la Inquisicion no se dió por suprimida desde aquel momento? ¿Por qué continuó sustanciando las causas, sentenció á los reos y los mandó á sus destinos? Pregunto: estas sentencias pronunciadas sin autoridad, pues sabia bien el Tribunal su extincion, son válidas?

Y aun cuando lo fuesen, ¿este modo de proceder, indica en el Tribunal aquella sinceridad y buena fe, propia de un hombre de bien? Si las causas de aquellos infelices estaban concluidas antes del arribo de estas noticias, ¿por qué no las sentenciaron sin prolongar á los reos la detencion en sus cárceles? Y si no lo estaban ¿como se dió sentencia sin acabarse el proceso? ¿Y será creible que en tan pocos dias, se pudieron sustanciar tantas causas, cuando antes tardaban años enteros?

Me parece, Señor Pensador, que vd. se me va atufando algo con mis primeras preguntas; pues tenga entendido que aun falta todavia la mitad de la purga: y asi silencio y paciencia. ¿Qué temieron los

Señores Inquisidores en pasar los reos y sus causas al Sr. Illmo? ¿seria porque debiendose proceder allí sin aquel secreto, que todo lo encubre, se habian de hacer públicas algunas cosas, que podian desacreditarlos? ¿Seria porque recelaron, que siendo el Señor Arzobispo padre y pastor de aquellos miserables, los habia de tratar con aquella dulzura y amor que significan estos tiernos nombres y tal vez los mandarían al seno de sus familias, dando por bastante purgadas sus culpas, con la dura y larga prision que habian sufrido?

Pregunto tambien, Señor Pensador: ¿si será bueno que este proceder tortuoso é indigno de un tribunal eclesiástico, lo sepa por medio de algun papel público, el nuevo gobierno de uno y otro hemisferio, como la última prueba de la justicia con que se le ha suprimido, para que se castigue á los que con tal doblez procedieron, puesto que ya todos los funcionarios públicos estan sujetos á responsabilidad, ó por lo ménos para que á los infelices reos los indemnice el gobierno de los efectos que sufren de una sentencia, ó nula ó maliciosa?

Ultimamente, Señor, pregunto: ¿si habiendo muerto la Inquisicion en la impenitencia final, pues al espirar cometió esta última maldad, con que puso el colmo y corona á su criminal vida, se podrán hacer sufragios por ella, y será digna de sepultura eclesiástica?

Estas son en parte las dificultades que me tienen fuera de juicio, y que segun sospecho al llegar aquí tampoco vd. lo tiene ya muy cabal, verificandose que un loco hace ciento. Pero sea como fuere, vd. me las ha de satisfacer una por una con razones sólidas y eficaces, y no con las declamaciones é injurias de moda, llamándome impio, herege, filósofo y otras necedades que dejan en pie toda la dificultad; y esté vd. en la firme persuacion, que si este negocio se ha de ventilar al uso de San Hipólito la victoria es mia; con que heche vd. en remojo su talento pensante para resolver to-

das mis dudas, y si por sus ocupaciones necesita el auxilio de otros, tiene mi permiso para consultar con el público, encargando á todos, como se supone el secreto natural.

Dios guarde á vd. muchos años, Señor Pensador. Altamira y Julio 1 de 1820.

Joaquin Padron.

Esto se transcribe para que obre los efectos que haya lugar en derecho; y en efecto ¿no es cosa chocantísima hasta para los lógicos de bodegon veer que al P. Mier lo soterró la SANTA Inquisicion en sus calabozos tres años, al P. Lequerica dos y medio, y á otros muchos aquí y en otras partes mas ó menos tiempo sin darle curso á sus causas, y apenas se extinguio el Tribunal, ó advirtieron que se iba á extinguir, cuando contraviniendo al decreto del Rey, sin gota de autoridad, en horas, y con la mas escandalosa tropelia concluyeron los procesos, sentenciaron y confinaron á los reos. ¿Qué diremos de estos procedimientos? ¿No es preciso que conozcamos que la venganza y la injusticia tuvieron toda la parte en esta criminal morosidad, asi como de la prisa que se han dado fue la causa la promulgacion del Código divino, sin la cual los reos de Inquisicion permanecieran hasta la consumacion de los siglos en las inmundas zahurdas de los alcazares de Neron y Diocleciano? ¡O Dios de la justicia y la verdad! Tú lees los corazones de los hombres: nada se esconde de tu vista, ora se pidan alas para remontarse hasta los cielos, ora sea para trasladarse á la otra parte del occeano, ora para sumergirse en los abismos. En todas partes estás, nada se te oculta, nada se te esconde, todo lo ves, registras y escudriñas. ¿Pues cómo, Dios mio, como has sufrido que los hombres, que los hombres déspotas, aduladores y sacrílegos, como si no vieras sus interiores, abusaran hasta hoy de tu miseri-

cordia, de tu sabiduría y de tu justicia? ¿Cómo has tolerado que cara á cara hayan profanado tu sacrosanto nombre, y hecho odiosa tu bella religion, religion de paz, de union y de fraternidad, religion santa, verdadera, fundada y única que puede proporcionarle al hombre la sólida felicidad aun en esta vida miserable? ¿Cómo en fin, Dios de la magestad, has permitido que á la sombra de tu misericordia se perpetre la tiranía, invocandote á tí mismo para que autorizaras tantas y tan crueles iniquidades cometidas por la Inquisicion contra tus hijos? »Levantate, Señor, juzga tu causa, decia este infame tribunal en los abolidos escudos de sus armas. ¡Horrible sacrilegio! ¡Maldad inaudita! ¡Hipocrecia falaz y refinada!

¿No advertian estos hombres que se echaban un terrible anatema con esta Santa, pero para ellos malhadada inscripcion? ¿Los reyes déspotas y crueles que fundaron y sostuvieron este negro tribunal, y los jueces subalternos que la servian ignoraron ú olvidaron que la causa de los indefensos es la causa de Dios, como se nos asegura en las divinas letras? Seguramente, y sin saberlo decian: levantate, Señor, y juzga la causa de estos infelices á quienes oprimimos. *Exsurge, Domine, judica causam tuam.*

Esta maldicion les alcanzó á los inquisidores de toda España en nuestros dias. Se levantó el Señor del trono de su gloria, oyó los votos de los buenos, de aquellos justos que reclamaban su justicia, y en un instante *deposuit superbos*, hirió la santa piedra de la Contitucion la debil base de este infernal coloso y vino á tierra, para siempre sin fin, sí, para siempre, lo mismo que la estatua de Nabuco.

Almas piadosas, corazones cristianos y sencillos: no os escandaliceis cuando oigais hablar con esta acrimonia contra tan nefando tribunal. No os sorprenda que con tan viles procederes se haya llamado *Santo.*

Costumbre ha sido cubrir con la capa de la religion las mayores iniquidades y delitos. *Santa* se llamaba la Acordada, y ¿qué era esta? Un tribunal déspota, impío, cruel y perverso como la maldita Inquisicion ¿Os acordais? Sí, os acordais. Aun veis el edificio donde se refugiaba el secreto, el tormento, el robo, la tiranía y la muerte bajo el nombre de JUSTICIA, lo mismo que en la Inquisicion bajo el título de tribunal de la fe.

¡Que dos establecimientos privativos! ¡Que dos! A cual mas inicuo, á cual mas ilegal, á cual mas tirano; pero los dos eran Santos. *La Santa Inquisicion y la Santa Hermandad.*

¿Veis, mejicanos, como no es oro todo lo que relumbra? ¿Veis como con Acordada ó sin ella hay ladrones y justicia para castigarlos? Pues asi ha habido y habrá enemigos de la fe con Inquisicion ó sin ella, lo mismo que quien cele su pureza.

No hay pues, que temer. La Inquisicion no importa nada; antes es perjudicial en la Iglesia de Dios. Ella ha sabido no convertir infieles como Pedro, sino hacer hereges como Arrio. ¿No es esta una gracia digna de la eterna execracion de los cristianos?

Desengañaos, espiritus cobardes: la religion católica no necesita arrumacos ni espectros para ser amable y espantosa. Ella en sí tiene todo lo bueno y magestuoso para que la adoren los buenos, todo lo triste y terrible para que la teman los malos.

Cada uno de nosotros tenemos dentro de nuestra alma una inquisicion que nos juzga con rectitud y nos obliga á confesar la verdad sin tormento y sin robarnos nuestros bienes.

Por otra parte: Dios para sostener su iglesia no necesita de los espantajos de los hombres. Levántense si quieren los tiranos, vuelvan los siglos de Neron: dupliquense las persecuciones y los cismas. La iglesia santa se verá combatida: la sangre de los fieles correrá.

por las calles: el cielo se poblará de mártires: la navecilla de S. Pedro se verá rodeada de uracanes: el santuario todo temblará; pero aunque en socorro de los tiranos vengan las potestades del infierno, tremolará el pendon de Jesucristo: no caerá el templo, no se sumergirá la nave, no se acabará la fe, no perecerá la iglesia, sino que siempre heroica, siempre firme y valiente, triunfirá de sus enemigos, los cubrirá de ignominia, y exaltando el sacrosanto nombre de Jehová, permanecerá inmutable hasta el último dia de los tiempos.

DECRETO INTERESANTE DEL REY.

El Exmo. Sr Virey remitió al Illmo. Sr. Arzobispo un oficio con el Real decreto, que á la letra dice:

Illmo. Sr. = El Exmo. Sr. D. Antonio Porcél, Ministro de la Gobernacion de Ultramar, me comunica con fecha de 4 de Mayo de este año la Real órden que sigue.

» Exmo. Sr. = El Sr Secretario interino de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice lo que sigue. = » Con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el Decreto siguiente. = » Atendiendo á la necesidad que hay de instruir al pueblo por medio de personas dignas de su respeto y consideracion que puedan darle á conocer sus derechos y sus obligaciones, el Gobierno moderado y paternal bajo el que viven desde ahora, y la felicidad que les promete la extricta y completa observancia de la Constitucion del reino; á lo importante que es ir proporcionando tambien igual instruccion é inspirar el amor de la ley fundamental á la juventud de todas clases, que se está educando en la actualidad y forman la esperanza de la patria; y finalmente á lo justo que es se reparen los dolorosos abusos que antes de ahora se han experimentado

combatiéndose las falsas imputaciones dirigidas contra la Constitucion desde el mismo sagrado lugar en que la han hecho; he venido en resolver de acuerdo con esta Junta Provisional lo siguiente. = 1. Los Prelados Diocesanos cuidarán de que todos los Curas Párrocos de la Monarquía, ó los que hicieren sus veces, expliquen a sus feligreses en los Domingos y dias festivos la Constitucion política de la Nacion, como parte de sus obligaciones; manifestándole al mismo tiempo las ventajas que acarrea á todas las clases del Estado; y rebatiendo las acusaciones calumniosas que con la ignorancia y la malignidad hayan intentado desacreditarla. = 2 En todas las Escuelas de primeras letras y humanidades del Reino se explicará por los maestros la Constitucion de un modo claro y perceptible á la edad y comprension de los niños á quienes se familiarizará con la lectura, y ejercitándolos en la del mismo Código fundamental. = 3. Con arreglo al artículo 368 de la Constitucion, se explicará esta en todas las Universidades del Reino por uno de los Catedráticos de Leyes; en todos los Seminarios conciliares por el Catedrático de Filosofia Moral si no hubiese curso de Leyes; y en todos los estudios públicos y privados de los Regulares por el Lector ó Maestro de Filosofia. = 4. En los Colegios de las Escuelas pias y en las demas Casas de educacion pública ó privada que esten al cargo de seglares, eclesiásticos seculares ó regulares, explicará la Constitucion el Catedrático ó Profesor que se halle con mas disposicion para hacerlo á juicio del Prelado, Superior ó Gefe de cada Colegio ó Casa de educacion. = 5. Cuando se principie á explicar la Constitucion en estos establecimientos, en las Universidades, Seminarios y Conventos de toda la Monarquía (que deberá ser así que se reciba este decreto) los superiores respectivos pasarán aviso al Gefe político en las Ca-

pitales de Provincia y al Alcalde primero Constitucional en los demas Pueblos, noticiándoles el dia en que empieze la explicacion, á fin de que anunciandose en los periódicos, y en su defecto por carteles, pueda el público enterarse de la misma é ilustrarse concurriendo á ella. = 6. Los Ayuntamientos Constitucionales en los pliegos mensuales que deben dar á los Gefes políticos con arreglo á la instruccion expedida por el Ministerio de la Gobernacion de la Península en 1. de Julio de 1813. les avisarán del cumplimiento que hayan tenido y tengan estas medidas, y de su influencia en la opinion pública; y los Gefes políticos darán iguales noticias al Ministerio por lo respectivo al todo de las Provincias en los pliegos mensuales que segun dicha instruccion deben remitirle. = 7. El Ministro de la Gobernacion de la Península dispondrá inmediatamente que se haga en la imprenta nacional una edicion esterótipa de la Constitucion, la cual se venderá á coste y costas en esta Capital, y en todas las de provincia y de partido de la Península é Islas adyacentes. El Ministerio de la Gobernacion de Ultramar dispondrá tambien lo conveniente para que en América se hagan las ediciones de la Constitucion que sean precisas, para que se encuentren en todas partes con comodidad los ejemplares que se necesiten para llenar los indicados objetos. = 8. Todas estas providencias se considerarán como provisionales y sujetas á lo que se resuelva en los planes y estatutos de instruccion pública que acuerden las Córtes conforme á la Constitucion. = Está rubricado de la Real mano." = Lo que comunico á V. E. de Real órden para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1820. = De igual Real órden lo traslado á V. E. para los mismos efectos, á cuyo fin lo publicará, imprimirá y circulará á quienes corresponda dando cuenta de haberlo ejecutado. =

Y lo traslado á V. S. I. para su inteligencia y á fin de que disponga, por su parte el mas puntual cumplimiento de esta Real resolucion, haciendola entender á quienes corresponda y cuidando de su exacta observancia. = Dios guarde á V. S I. muchos años. Méjico 11 de Agosto de 1820. = El Conde del Venadito. = Y lo traslado á V. para su respectiva inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años Méjico Agosto 17 de 1820. = Pedro Arzobispo de Méjico. = A los Señores Curas de esta Capital.

COMUNICADO.

Sr Pensador. = Amigo mio: cada dia nos ponemos en peor estado, pues la libertad de imprenta que sabiamente nos tiene concedida la Constitucion para que nos quejemos de los tiranos y déspotas, intentan suprimirla algunos egoistas, que ya en sus papeles públicos, ya en sus conversaciones privadas ó en el sagrado púlpito declaman tenazmente contra esta libertad que tanto les incomoda.

En el número de estos serviles debemos contar igualmente algunos impresores; que debiendo ser los mas liberales y coadyuvar á la ilustracion del público, son los mas infractores de la ley, poniendo trabas injustas á los autores, pretendiendo aprovecharse del trabajo ageno, como lo acredita el pasage que me sucedió en la imprenta de un señor Regidor.

Quise elogiar por medio de un papel á un escritor que ha merecido la estimacion del público, (*) y habiendo andado las tres imprentas de esta capital, suplicando con toda sumision me hiciesen el favor (por mi dinero) de imprimirmelo: en una me dijeron *no hay lugar*, en otra *estamos muy recargados con los actos y*

(*) Al autor del *Indio Constitucional.*

otros papeles del gobierno: fui por último á la esquina de Tacuba, se me emplaza para la semana entrante; ocurro en efecto el dia citado, y se me dijo *que hasta el miércoles* 16 *no habia esperanza*; vuelvo á reiterar mi súplica el mismo dia, y me encuentro con una resolucion que debe confirmar el concepto que vd. tiene formado, y servir de escándalo al público, pues me dice el administrador estas viles palabras: *tengo orden del amo que el autor que quiera se le imprima su papel, á mas de pagar sus justos y estipulados costos, han de ser divisibles las utilidades que le resulten con el dueño de la oficina, porque mas cuenta nos tiene imprimir cartillas (para lo que ya hay licencia) que esos papeles que únicamente nos dejan una ratera utilidad.*

¿Qué le parece á vd., Señor Pensador, será este el ejemplo que nos debe dar un Padre de la Patria, amante á sus conciudadanos? ¿Será este el modo de desempeñar el honroso cargo que el público le ha confiado? ¿Será este el medio de desterrar las felonías que por tantos años nos han oprimido, cuando él mismo las fomenta? y finalmente ¿se conformará este proceder injusto con el de un verdadero católico que profesa la religion santa de Jesucristo, y que debe tener presente los preceptos del Decálogo, en que se nos prohibe el hurtar? ¿Y si de un simple ciudadano nos es tan odioso semejante procedimiento, cuanto mas será de un individuo que está comprendido en el Exmo Ayuntamiento?

Volvamos á nuestro cuento: propongo la tercera parte de la utilidad que ya vd. sabe dejan 500 ejemplares de medio pliego (esto es si se venden) y no contento con este injusto lucro, me respondió, ya no el administrador sino el mismo dueño, que *nó*: salgo de alli tostado, no solo porque se me exigia que pagara lo que no es justo ni costumbre, sino por el despótico modo con que fui tratado.

Pero basta de digresion y concluyo diciendole á vd. que mas gravoso nos es la bárbara revision que pasamos con algunos administradores de Imprenta que la censura que anteriormente sufriamos, y que con esas injustas gavelas que pretenden imponernos algunos avarientos, se perjudica en gran manera á los escritores y al público que carece de sus luces, aprovechándose unicamente los verdaderos egoistas; pero yo vengaré á los autores que con tanto trabajo han conseguido publicar sus pensamientos, y seré un continuo vigía de lo que suceda en las imprentas dando cuenta al público de todo, asegurado con la inviolable ley de la bien guardada libertad de imprenta.

Entre tanto á los egoistas les regalo este versito.

Durémos lo que durémos
Dios á nuestro vientre hagamos,
comamos hoy y bebamos
que mañana moriremos.

Queda de vd. su afectísimo servidor Q. B. S. M.

J. G. T. P.

Nota. *Los editores públicos no son responsables de las opiniones agenas que estampan en sus periódicos y que deben estampar con imparcialidad, siempre que no sean contra la Religion y queden asegurados con las firmas de los autores.*

MEJICO: 1820

Imprenta de Ontiveros.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Tenemos á la vista copia del siguiente reglamento á cerca de las religiones, que damos al público por curiosidad y sin constituirnos responsables de si se realizará, ó no; aunque es de creer lo primero cuanto antes.

RAZON DEL NUEVO ARREGLO DE LAS COmunidades religiosas, que pondra en práctica el Emmo. Señor Arzobispo de Toledo, como delegado de su Santidad, con el fin de poner límites al excesivo número de Religiosos.

1. Los Religiosos se sujetarán á los Obispos.

2. En cada Religion se nombrará un vicario general que resida en Madrid, por cuyo medio harán sus representaciones.

3. Se suprime la autoridad del General.

4. Habrá prelados vocales, y estos se nombrarán por los individuos de comunidad, y su eleccion la precidirá el Obispo.

5. Para que los prelados puedan mudar y disponer de los Religiosos será preciso grandes motivos, y en todo caso la aprobacion de los Obispos.

6. No se darán mas habitos á los estrangeros, y los que subsistan no podrán obtenar empleo alguno.

7. Los novicios no profesarán hasta los 25 años de edad, y el noviciado será de 4.

8. Los conventos se arreglarán al número de su fundador.

9. En todos los pueblos donde haya mas conventos que uno de una misma religion, se reducirá á uno, que si el número de vecinos no pasa de 500 tampoco pasarán de 5 los conventos: solo en la Córte se permitirán 12, y en el pueblo cuyo número de vecinos no pase de 300, quedará uno solo y el mas antiguo.

10. Todas las rentas formarán una masa al cargo del gobierno, el que satisfará seis reales por cada Religioso sin distincion, y cinco reales para hábitos y necesidades

11. Se extinguirán varios conventos y monasterios de varios pueblos aunque estén solos: el tratamiento será uno mismo: el hábito igual, capote largo, bata, bonete cuadrado, y un escudo alegórico á su primer instituto.

12. Las rentas sobrantes se aplicarán á los mendingantes, y lo que faltare lo suplirá el erario, para que no se molesten los pueblos.

13. A unos y á otros se les tomarán cuentas simestres por un Diputado que nombre el Obispo.

14 No habrá donados, ni legos: el servicio lo harán los novicios y los nuevos.

15. Los sobrantes se aplicarán á los ministros ó capellanes de ejército, marina, hospitales, seminarios y los de vida ejemplar curas párrocos.

16. Los que quieran restituirse á sus casas lo podrán hacer con cinco reales á tenientes á una Parroquia de las que se les aplicará la sesta parte para que ayuden al ministerio.

17. Todos los Religiosos y eclesiásticos deberán asistir á los entierros de los pobres á distancia de media legua sin interes alguno; por pobres se entienden los que no tengan mil ducados, con hijos, y doscientos sin ellos.

18 Los Obispos harán visitas con frecuencia.

19. La reunion de conventos será de los de un instituto.

20. Para predicar y confesar serán examinados.

21. Los que formen comunidad no saldrán del convento sino á predicar y confesar, pero se retirarán al toque de la oracion.

22. En cada Provincia habrá un Colegio para todas clases, y concluidos los estudios á su respetivo convento.

23. Los Obispos en cuaresma, repartirán por los pueblos confesores que ayuden á los curas.

24. Los novicios entrarán á ocupar las plazas de los muertos, y no se admitirán hasta que haya vacante.

25. No podrán poseer bienes raices.

26. Solo podrán pedir cera, y pan cocido.

Reflecciones interesantes.

Dias ha que corre la noticia de un acaecimiento funesto sucedido en la Habana, por la debilidad ó mala fe de un impresor, y fue el caso: publicó un escritor un papel, tal vez injurioso, contra un oficial ó paisano residente en aquel Puerto, quien juzgándose agraviado ó estandolo en realidad, fue á casa del impresor, le exigió el nombre y conocimiento del autor, el impresor le dió recta noticia de todo no debiendo, y las resultas fueron que el agraviado buscó al escritor y alevosamente lo mató. Me aseguran que el impresor y el agresor están presos. Ambos seran castigado segun la ley.

He aquí el hecho segun me lo han contado. Tres individuos, sin contar sus familias, se han perdido por la mala fe ó debilidad del impresor.

De estos excesos no es causa la santa libertad de imprenta, como falsamente dicen sus enemigos; las Córtes al instituirla muy bien examinaron las utilidades que trae su uso digno, y los perjuicios que puede traer

su abuso; y para evitar estos, formaron detenidamente el acertado arreglo de imprenta. Si los impresores lo observaran religiosamente como debian, no fueran tan mezquinos y serviles para imprimir las producciones literarias, ni espondrian como el de la Habana á ningun autor á ser víctima de un cobarde alevoso y vengativo, pues deberian tener presente el artículo de la libertad de imprenta: que dice: » Antes de la censura de » un impreso, sea el que fuere, ninguna autoridad pue» de obligar á que se le haga manifiesto el nombre del » autor ó editor. Todo procedimiento contrario á esta » resolucion es un atentado de que será responsable el » que lo cometiere; con arrego al decreto de 24 de Mar» zo del presente año. (*Reglamento de la libertad de imprenta.*)

Con esto quedan á cubierto, y asegurados para no descubrir el nombre del autor en ningun caso.

El mismo sigilo que deben guardar los dueños y administradores de imprenta, deben observar los cajistas y tiradores, no solamente no publicando los nombres de los escritores, pero ni dejando que otros se acerquen á ver lo que estan haciendo, pues puede suceder que por la letra vengan en conocimiento del autor, y de hay se originen mil desgracias ó cuando menos, odios y enemistades escusadas.

Acerca de esto es necesario que los impresores de Méjico se manejen con mas prudencia que hasta aquí, advirtiendo que serán siempre responsables á Dios, á la ley y al pueblo de sus debilidades ó malicias: y por lo mismo, si acaeciere en esta ciudad (lo que Dios no permita) una desgracia como en la Habana, deberán ser castigados públicamente siempre que se averigue que ellos fueron la causa directa ó indirectamente de que se descubriera el escritor.

Tambien deben advertir los impresores de esta ciudad que pues el público los mantiene y enriquece, es-

tan estrechamente obligados á servir á este público de quien dependen, sin quedarles arbitrio el mas mínimo para preferir la publicacion del papel que les acomode, ni repeler el que no les guste, bajo el especioso pretesto de que tienen que hacer, de que otras cosas les producen mas, ni de que el papel les parece duro; por que ellos no son censores ni calificadores de las obras, y para quedar cubiertos de toda responsabilidad les basta la firma y conocimiento del autor.

La disculpa de que tengan que hacer no es bastante, cuando no se la justifiquen al autor para escusarse de imprimirle su papel, pues siempre que el escritor pueda probarles la falsedad, haciendo ver que han recibido otro papel despues del suyo, tiene derecho para reclamar el que le asiste ante un juez de letras, y acusarlos al público por medio de la prensa, y si por ser las imprentas tan pocas en Méjico y los impresores compadres, no quisieren imprimir en ninguna parte la acusacion, queda el recurso judicial de los jueces de letras para obligarlos y mientras, hay esquinas, tinta y papel para que no se pierda tiempo.

Los periódicos tambien merecen una particular consideracion á los impresores, así porque son mas interesantes, por lo regular en sus materias, como porque los autores están comprometidos con el público á quien en ningun caso se debe engañar ni burlar por ser muy respetable y componerse de todas las clases y gerarquías del estado.

Esto es por lo que toca á los impresores; pero los escritores tambien deben advertir, que si son periodistas, estan obligados á dar con tiempo original en la imprenta y á satisfacer como es justo los costos de la impresion. Haciendo esto, tienen todo el derecho necesario para reclamar el que se les dé el debido cumplimiento.

Los escritores que no quieran dar su nombre al público, deben ser los primeros que lo oculten, pues he

advertido que muchos con continuacion van á las imprentas, hablan de su papel, lo ven, lo releen, lo corrigen, acaso estan al tiempo de su venta en la misma libreria, en donde tambien hacen la cuenta de las utilidades que les produjo, públicamente y sin la menor reserva. Con este método no es extraño que se conozcan todos ó los mas escritores, ni que sepamos muchas veces quienes son aun ántes de que salgan sus papeles.

Si solo fueran á franquear su firma, y hacer su ajuste privadamente con el Administrador, si no se volvieran á aparecer en la imprenta, si esta, cumpliendo con su obligacion, les embiase *la prueba* á sus casas con un oficial de confianza y secreto, sería inaveriguable en el público el nombre de un escritor; pero querer que esté oculto cuando ellos mismos se están dando á conocer, es una bobería y es lo que se llama tener *el gato escondido con la cola de fuera*: en este caso no son culpables los impresores de que se conozca al autor; pero jamás están en libertad de decir quien es por su propia boca, si no fuere cuando lo exige la ley. Basta de advertencias generales, y vamos á una particular que á mí me toca.

CARTAS SELLADAS.

A ejemplo del P. Lequerica me han dirigido algunas cartas selladas en la estafeta de Méjico, haciéndome lastar los portes sin necesidad; pues para dirigirme semejantes clase de papeles frioles y nada interesantes, no es necesario hacerme gastar el dinero, pues tengo casa á donde me las envien, ó alacena en el Portal donde me las dejen: advierto, pues, que no pagaré jamás ninguna carta sellada en Méjico. Si quisieren por este conducto dirigirme alguna, que sea franca, y si no ya pueden contar sus autores con que las quemarán en el correo, pues no las he de pagar, repito, aunque vengan con mas *Mejicos* que letras.

La carta del Padre Lequerica la puse porque el asunto importaba, porque sabia donde estaba su autor y porque vino firmada con su nombre y apellido; pero estas otras de que hablo, sin contener sino frivolidades, vienen anónimas, motivo justo para que jamás las pusiera.

Con que ya quedan prevenidos todos para no dirigirme ningun papel por este camino, y los oficiales del correo para no tener el trabajo de sellarlo, porque *no lo he de pagar, no lo he de pagar* repito, y donde hay advertencia no hay engaño.

COMUNICADO.

Señor Pensador Mejicano.= Tenga vd. buenos dias, buenas tardes y buenas noches de una vez por si no me acomodare la opinion que dicte sobre lo que le voy á preguntar.

Acabo de llegar de Durango, donde no habia ni una escuela hasta que llevó el Sr. D. Diego Garcia Conde un maestro de aquí; el deseo de toda aquella gente que tenia hijos, lueguito lueguito corrió á poner á sus muchachos; yo tambien iba; pero mi muger me dijo: no seas tan violento, espera, verémos si es hombre que desempeñe nuestro cargo, porque muchos hablan y no hacen obras: convencido esperé cinco meses y ví, que de ochenta niños que le pusieron le quedaron diez; y tratando mudar de mejor suerte he venido aquí á poner un tratito; tengo cinco hijos varónes, y deseando ponerlos en una escuela, le pregunté á varios amigos que donde habria una buena para ponerlos, á tiempo que pasó un muchacho vendiendo un papel titulado, educacion pública &c, por D Andrés Gonzalez Millan, y tratando de comprarlo me dijo uno que estaba cerca de mi, compre vd tambien el noticioso del 18 que trata de educion, corrí á comprarlo á la imprenta de D. Juan Arizpe, y habiendo leido uno y otro, como que no sé discernir bien, me he quedado como tonto en ayunas, y así quie-

ro, ya que todos, como he sabido, le preguntan á vd. me responda ingenuamente para decidirme sobre el particular; pues unos dicen que el método de la enseñanza mútua lo estableció su autor, para poder enseñar un solo maestro á muchos niños pobres, y que el estudio de la calle de S. Agustin, dicen otros que es para ricos, porque allí se enseña por un método (que ha sido bien recibido por los sensatos) que dió su autor al público, semejante á los seminarios de Madrid, Francia y otros paises cultos; con que asi le suplico para acertar, me saque de ésta duda mediante á que deseo para mis hijos lo mejor. Puede que algun dia nos veamos y le dé las gracias; entre tanto es de vd. su afectísimo que le ama. *El que solicita lo mejor.*

Respuesta.

Tanto el método de Lancaster como el adoptado por D. Ignacio Paz, son buenos. En punto de enseñanza me parece que no es infalible la secuela de un método determinado: cada nacion tiene su carácter y cada maestro su estilo, que se conforma á las circunstancias; y así tal vez aprenden unos niños mejor y mas breve con un método complicado, que otro con otro mas sencillo. Si se pregunta en que consiste esta diferencia, yo diré que en el génio del maestro, en lo claro de su esplicacion y en el caracter del discípulo: por manera, que una cosa difícil será comprendida mas facilmente si se esplica con claridad, que una cosa fácil esplicada con términos obscuros ó mal método, concluyendo de aquí, que aquel sistema de enseñanza sea cual fuere, es mejor para los niños, que efectivamente les enseñe. Lo que importa es que aprendan bien, no que aprendan breve, y siempre que esto se logre ya llenaron sus deberes los maestros, y los padres de familia.

Esta es mi opinion: cada uno seguirá en esta parte la que le parezca. De vd. su afectísimo. *J. J. L.*

Méjico: imprenta de Ontiveros, año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

PREMIO DEBIDO AL MERITO.

Cádiz 2 de Abril

El general en gefe del primer ejército Nacional en papel de hoy (que incluyo á V. S. con devolucion) me manda le inscriba en la lista de Voluntarios de Cádiz, y en vista de ello suplico á V. S. lo sea en la primera compañía, cediéndole yo como mas digno, y como primer campeon de la Patria, el título distinguido que V. S. me concedió de primer soldado. Dios guarde á V. S muchos años. Cádiz 1 de Abril de 1820.= Nicolás de Santiago Rotalde.=Sr. Gobernador interino de Cádiz.

S. Fernando 1. *de Agosto de* 1820.=Ciudadano: Considerando que no hay un título mas honroso que el de soldado, cuando este pelea por defender su Patria; espero me inscribais como tal en la Milicia Nacional de Cádiz. El destino, que actualmente desempeño de general en gefe del primer ejército Nacional, no me permite asistir á la fatiga que me corresponda hacer; mas espero que el distinguido cuerpo á que debo pertenecer me considerará siempre como plaza efectiva.

El cielo os guarde los años que desea vuestro conciudadano.=Quiroga.=Al ciudadano coronel Don Nicolás Santiago.

Gobierno militar de Cádiz.=Con el mayor gusto me he enterado de lo que dice á V. S. el general en gefe del primer ejército Nacional el Sr. D. Antonio

Quiroga acerca de que se le inscriba en la lista de la milicia patriótica de esta ciudad, como tambien de lo que V. S. me espresa en su carta de hoy, dando yo á dicho señor el primer lugar entre los alistados, supuesto que V. S. lo cede á este héroe de la Nacion. No hallo espresiones suficientes para demostrar mi gratitud al referido gefe por este nuevo rasgo patriótico, y así me contentaré solo con hacerlo insertar en el Diario, que el público, justo apreciador del mérito, sabrá dar á este su valor. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 1. de Abril de 1820 = Manuel Francisco de Jauregui = Sr. D. Nicolás de Santiago Rotalde.

A las once de la mañana se tuvo en está ciudad la noticia de que por la tarde entraba el héroe D. Rafael del Riego, gefe de la primera division del ejército Nacional. Aunque el tiempo era corto, se hicieron sin embargo algunos preparativos para recibir á este patriota, que de tanta gloria se ha cubierto, tantas fatigas militares ha sufrido y tantos peligros ha arrostrado por libertar su pátria de la esclavitud. Se le tenia preparado una carretela adornada, segun lo permitió la premura del tiempo, y cuando llegó á S. Josef, el pueblo, que habia salido en excesivo número á esperarlo, no se pudo contener, quitó los caballos, y fue tirando de dicha carretela. A su llegada á la puerta de tierra una banda de música militar, que estaba igualmente dispuesta, empezó á tocar sonatas marciales, y siguió delante. No puede darse una idea del entusiasmo de que se poseyó este pueblo á vista de la presencia de este héroe: los aplausos y víctores fueron desmedidos; todos los balcones y rejas estaban engalanados con vistosas colgaduras, y las bellas gaditanas arrojaban flores, y colmaban de aclamaciones al héroe libertador de la patria. De la puerta de tierra lo condujeron á las casas capitulares, á cuyo balcon se asomó, y despues de victoreado por el pueblo, dijo entre otras

cosas: que no tenia voce; para esplicar el agradecimiento que tenia al pueblo de Cádiz por el recibimiento que le habia hecho, y que derramaria la última gota de su sangre por defender á tan heróico pueblo y á toda la Nacion. En el momento se iluminaron sus balcones, y en seguida toda la ciudad, con la mayor rapidez y magnificencia. Del cabildo lo llevaron por las calles de la Pelota, Cobos, Juan de Andas, Guanteros, S. Agustin, S. Francisco, Carne y Verónica á la calle Ancha; allí entró en casa del general Ferraz, y habiéndose asomado al balcon impuso silencio, y dijo: viva el heróico pueblo de Cádiz; viva la Constitucion de la monarquía española; viva Fernando VII constitucional; viva la Religion católica; viva la libertad. En seguida salió al balcon el Sr. D. Manuel Francisco Jáuregui, y dijo: viva D. Cayetano Valdés, y D. Rafael de Riego. De allí pasó con el general Ferraz al teatro, donde se dió entrada franca al inmenso acompañamiento, y apénas se supo su llegada por los espectadores, prorrumpieron todos en las mayores aclamaciones, ondeando al mismo tiempo vistosamente los pañuelos, no bastando á sosegarlos las demostraciones con que desde el palco de la ciudad correspondia al pueblo. Poco despues se presentó el Exmo. Sr. D. Cayetano Valdés gefe superior político de esta provincia, y el concurso, dirigido á él, le victoreó y aplaudió con el mismo entusiasmo. El general Ferraz y el héroe Riego pasaron á felicitarle, y juntos oyeron cantar las canciones patrióticas que van á continuacion, por lo que se aumentaron los aplausos, y particularmente al llegar á la estrofa en que se hace mencion de tan ilustre guerrero. ¡Dichosa la Nacion que tiene en su seno unos hijos tan patriotas valientes, y dichoso mil veces el pueblo que tiene la gloria de recibirlos en su seno!

(*El Constitucional de Madrid número* 31).

*

VARIEDADES.

Entre los muchos y graves puntos que ahora llaman la atencion de nuestro ilustrado gobierno, uno de los mas principales es sin duda el de encontrar un medio justo y honroso para reunir la América á la Europa. Ocho años de experiencia nos han demostrado que las medidas de sangre y de rigor solo han servido para exasperar mas y mas los ánimos de los españoles del otro continente. Apreciadores de la libertad y resueltos á conseguirla, ningun sacrificio han perdonado, y cada dia sostienen con mas teson una guerra de exterminio tan funesta para ellos como para nosotros; y un ódio y una sed de venganza inextinguible preside á las deliberaciones y á las miras de las tropas de ambas partes. Tiempo es ya de que por una y otra se escuche la voz de la razon y de la justicia; y que dejando a un lado odiosas recriminaciones no nos ocupemos sino en el modo de efectuar una sincera reconciliacion entre personas á quienes unen los lazos de un mismo origen, una misma Religion, unas mismas costumbres y un mismo idioma. La continuacion de la lucha es, en nuestro concepto, el peor de los males; el daño que nos acarrea palpable, su resultado muy incierto. Por el contrario, la union de la España americana con la España europea bajo el régimen constitucional, presenta recíprocas é inapreciables ventajas. Cuanto mas estrecha sea aquella union y confraternidad, tanto mayor y mas fuerte será la garantía mutua de uno y otro hemisferio; auxiliándose, defendiéndose y trocando el sobrante de sus preciosas producciones: ¿y quién sabe á que grado de prosperidad podria llegar el nuevo mundo regido por leyes dictadas por la libertad y la sabiduría? No se diga que son grandes las dificultades que habrá que vencer para conseguir una síncera reconciliacion ya por la distancia, ya por la diversidad de in-

tereses y pretensiones; ellas deben empeñarnos en superarlas. Como todo ciudadano debe á su Pátria el tributo de sus luces en materia tan espinosa, nosotros, que desconfiamos mucho de las nuestras, no por eso dejaremos de presentar á los sabios con franqueza nuestras opiniones. Lo primero que consideramos necesario es una completa cesacion de toda hostilidad entre las partes beligerantes. El estrépito y ruido de las armas; el ódio y encono que producen sus diversos choques, no son de modo alguno á propósito para discurrir con tranquilidad y terminar amistosamente las diferencias entre hermanos. Obteniendo esto podria mandar el gobierno que cada uno de los grandes distritos conocidos antes en América con los nombres de vireinatos ó capitanías generales, eligiese una comision compuesta mitad de naturales y mitad de españoles europeos de arraigo y convecindad al menos de diez años, los cuales estén autorizados para exponer á S. M. por conducto de los secretarios del despacho ó del consejo de Estado todo aquello que nuestro gran Rey pueda desde luego hacer en beneficio suyo; asi como tambien deberian disponer materiales para presentarlos á las Córtes de 1821, á fin de que estas hagan de ellos el uso que estimen mas oportuno. De este modo creemos que los males gravisimos y urgentes podrian remediarse con toda celeridad, sin perjuicio de que el Congreso Nacional tome en consideracion y acuerde las providencias que sucesivamente hayan de cimentar la felicidad de aquellas vastas y preciosas regiones. Y si á pesar de todo, alguna ó algunas de las provincias de Ultramar se negase á adoptar estas ú otras medidas pacíficas y conciliatorias, estamos persuadidos de que la dignidad española no debe consentir en el seno de sus representantes, personas que se nombren sus mandatarios; pues la Constitucion que habla de las diputaciones supletorias de las provincias ocupadas por el enemigo, no tienen la mas

mínima aplicacion á los domésticos y voluntarios. (*Conservador núm* 36)

COMUNICADO.

El modo de elegir los ayuntamientos y nombrar los Diputados de Córtes, establecido por la Constitucion, sea desde cuando, y de quien fuere, fué ocurrencia de un ingenio superior: la pluralidad de votos entre un gran número de individuos, es el mejor arbitrio de obrar con imparcialidad, y consultar á las luces de todos para servirse de los talentos y virtudes de los individuos de una sociedad. Del mismo modo quisiera yo que se procediera en la distribucion de curatos nombrando los párrocos á pedimento de los pueblos y á pluralidad de votos.

Es cosa de mucha importancia y grande utilidad, el nombrar sugetos que dicten leyes sábias, y subalternos que hagan la aplicacion de ellas con equidad y justicia; pero no lo es ménos el elegir ministros eclesiásticos que conserven la religion, administren los sacramentos y nos hagan observar la ley divina. De los ministros y jueces seculares penden nuestras conveniencias, y vida temporal, y de los eclesiásticos nuestra salvacion y vida eterna: y si hemos encontrado el medio de elegir aquellos con acierto ¿por qué no nos valemos del mismo para elegir estos?

Si así se hiciera, ó si así se hace, todos buscarán para párrocos de su pueblo un sabio que los ilumine, un prudente que les aconseje, un liberal y caritativo que los socorra, un compasivo que los consuele, y finalmente un ministro de Dios que con su celo, con su virtud y ejemplo los lleve al cielo.

Si así se hiciera se acabarían las simonías y los mas ambiciosos, los que tuvieran mas deseo de colocarse, serían los mas estudiosos, los mas arreglados en su conducta, los mas activos en cumplir con las abligaciones de

su estado, y los que por todos medios procurarían captar la voluntad de los pueblos, é inspirarles mas confianza. Así habrá, tal vez, mas hipócritas, pero menos escándalos, y de los males debe elegirse el menor.

No hay cuidado de que variarán de conducta obtenido el beneficio; su misma ambicion, el deseo de ascender será la salvaguardia de su buen proceder.

Hay muchos, y hacen bien, que por su propio interes, por no arruinar su hacienda, por no perder el crédito, se abstienen de una vida ociosa y regalada.

Ojalá, y para el cumplimiento de todas y cada una de nuestras obligaciones tuvieramos siempre de auxiliar alguna pasion inocente, como lo es el amor que inspira la naturaleza á los consortes para sobrellevar las molestias y cargas del matrimonio.

Si hicieramos depender la suerte de los eclesiásticos de su mismo crédito, de su buena opinion, serian entre ellos y el pueblo recíprocos los beneficios, y en breve tiempo veriamos una trasformacion, una gran reforma en las costumbres.

Pero este gran proyecto, si lo es como me parece, tiene que pasar por entre el Cila y Caribdis de la oposicion que harán los Obispos y Cabildos, semejante á la que hubieramos experimentado para establecer el gobierno contitucional, si hubiera estado de por medio otro Rey menos benéfico y generoso que Fernando.

Dando los Curatos á pedimento de los pueblos se disminuye la grandeza de los Obispos y de los Cabildos en sede vacante, á proporcion que se disminuye la dependencia de los eclesiásticos; y por consiguiente se disminuyen tambien las dádivas, los rendimientos y las adulaciones. Pero si esto es útil en lo moral á los pueblos y á los curas, no lo es menos á los canónigos; porque serán menos los instrumentos y complices de sus pasiones, y menos las ribalidades y disenciones entre

ellos mismos por la oposicion que se hacen unos á otros en la colocacion de ahijados. Se les quitará la ocasion de hacer injusticias, y no serán responsables de la ruina espiritual, é infinidad de males que ocasionan á los pueblos algunos curas ineptos, avaros y escandalosos.

Quiera Dios que á todos parezca bien este pensamiento, que se ponga en práctica y veamos los mas felices resultados.

SEÑOR PENSADOR MEJICANO.

Muy señor mio: vd. sabe muy bien que de médico, poeta y loco, todos tenemos un poco; por lo mismo, habiendo leido el Conductor eléctrico de vd. número 16, se me alborotó el juicio, produje y remito á vd. por si le sirviere de algo el siguiente

SONETO.

¡Que un tribunal obscuro, odioso y fiero,
Sin principio legal introducido
En la iglesia de Dios, haya podido
En la jurisdiccion ser el primero!
¡Que el Monarca, el Obispo, el Pueblo entero,
Un abuso tan torpe haya sufrido,
Y entre el manso rebaño permitido
Este horroroso lobo carnicero!
¡Cuanto puede, perverso despotismo,
Tu fuerza y tu malicia incomparable,
Cuando están sostenidas del egoismo!
¡Mas ya cayó tu muro inexpugnable!
¡Tu sufres el postrero parasismo!.....
¡Gracias al patriotismo mas laudable!

Deseo complacer á vd., y si es de su agrado, que se haga patente el concepto de su afectísimo servidor Q. B. S. M. *J. M. L. de la S.*

Méjico: imprenta de Ontiveros, año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

El amor de la pátria es una de las principales obligaciones de los españoles.... Art. 6. de la Constitucion.

Llamados por la Constitucion los españoles de Ultramar á componer la gran familia española, y á ser partícipes de sus dichas, como lo habiamos sido de sus infortunios; la promulgacion de esta sagrada carta de nuestros derechos de igualdad ha sido el suceso mas venturoso: la hemos jurado en nuestro corazon; y en la efusion de la mas pura alegria hemos dado á nuestros hermanos de la peninsula el ósculo de la paz fraternal. Mas cuando los himnos de la libertad recobrada resonaban todavia, y cuando en la convocacion de las próximas Córtes esperábamos el término de todos nuestros males, hemos visto con dolor que el art. 11. del decreto de 22 de Marzo, reduciendo á solos treinta suplentes la representacion de aquellas vastas provincias, vuelve á abrir las llagas mal cerradas de nuestra desgraciada pátria.

Esta triste situacion me ha estimulado á sacrificar mi concepto literario al de buen ciudadano, publicando esta breve exposicion de nuestros derechos, que ofrezco á mis compatriotas como el óbolo de la muger pobre.

La junta provisional, íntimamente convencida que la justicia y la política exigian dar representacion supletoria á los ciudadanos de Ultramar, supuesta la imposibilidad absoluta de que lleguen á estas Córtes los propietarios, consultó desde luego que la tuvie-

semos. Pero al fijar la base resucitó el reglamento del consejo de Regencia, olvidando las sencillas tablas de nuestra ley fundamental. Esta en el art. 28. previene que la base para la representacion nacional es la misma en ambos hemisferios; y en el siguiente art. que esta base es la poblacion, compuesta de los naturales que por ambas líneas sean originarios de los dominios españoles. Luego todas las discusiones de la junta debieron reducirse á examinar el censo de la poblacion de aquellas provincias. Que los diputados sean propietarios ó suplentes solo envuelven diferencia en cuanto al modo de ser nombrados, los primeros por medio de juntas parroquiales, de partido y de provincia, siguiendo la letra de la Constitucion; y los segundos del modo mas conforme al espíritu de la misma, cual es ciertamente el que la junta provisional ha adoptado. Mas en uno y otro caso la base es indestructible, como debia serlo la de la columna mas sólida de la representacion nacional.

La Constitucion se muestra tan celosa de la integridad del congreso, que en el art. 109. establece: que si la guerra ó la ocupacion de alguna parte del territorio de la Monarquía por el enemigo, impidieren que se presenten á su tiempo todos ó algunos de los diputados de una ó mas provincias, sean suplidos los que falten por los anteriores diputados de las respectivas provincias, sorteando entre sí hasta completar el número que les corresponda. ¿Puede haber una prueba mas convincente de que ni un solo diputado debe faltar del número correspondiente á la poblacion?

Todas estas disposiciones son una consecuencia inmediata del sistema representativo, por el cual, no pudiendo cada uno de los ciudadanos ejercer el derecho que tienen todos de intervenir con su voto en los actos del poder legislativo, le delegan á sus representantes. Este sistema no se adoptó cuando los españoles

de Ultramar fueron llamados por vez primera á las Córtes generales y extraordinarias. Privados hasta entonces de los derechos inprescriptibles de ciudadanos, se creyó hacerles una gran merced con que cada una de aquellas provincias mandase un diputado elegido por el ayuntamiento de la capital. Asi que el consejo de Regencia, asignando treinta suplentes, no se desvió con exceso del número de diputados que les cabia; mas la junta provisional se halla en circunstancias enteramente diversas. Ahora hay una base fija y relativa á la poblacion; ahora estamos en el goce de los derechos de ciudadanos en toda su plenitud; ahora nos ampara á todos la Constitucion.

Un inconveniente podia haber para que en esta diputacion supletoria sirviese de base la poblacion á saber, que no hubiese el suficiente número de ciudadanos de Ultramar que pudiesen ser electores de los diputados correspondientes. De esta dificultad nos saca la misma Constitucion que en el artículo 63 previene: que el número de electores de partido sea triple al de los diputados que se han de elegir. Y es bien evidente, tanto que los ciudadanos que han de concurrir á la junta electoral de Madrid para el nombramiento de diputados deben ser tenidos como electores de partido, como que su número es no solo triple, sino acaso sixtuplo al de los mismos diputados. ¿Y quiénes son los ciudadanos de Ultramar que viven en la península? Sugetos distinguidos, por su brillante carrera unos, por sus relaciones con las primeras familias de aquellos paises otros: los mas conocidos por sus ideas liberales, y todos dotados de un espíritu resuelto que los ha impelido á abandonar las incomodidades de su casa y las delicias de aquellas regiones encantadoras. Clarísimo es pues que los diputados nombrados por ellos, ya que no tengan el voto expreso de sus pueblos, su eleccion será enteramente conforme á la tácita voluntad de los mismos.

La junta provisional no halló legítimo, justo ni decoroso que se prescindiese, aun por momentos, del voto que les pertenece en todas las deliberaciones interesantes al bien de la Monarquía. Pero ¡ah! La falta de nuestros diputados propietarios no puede ser momentánea. La enorme distancia de aquellas provincias, lo exausto de sus fondos públicos y privados despues de una guerra de diez años, las contingencias del mar, y las angustias del tiempo, hacen absolutamente imposible que lleguen, no ya á las sesiones de este año, pero acaso ni á las del año veinte y uno.

Mas la base adoptada por el decreto de 22 de Marzo, no solo se opone á la justicia y á la Constitucion en el reducido número de suplentes que señala, sino tambien en la distribucion que de ellos hace. Todos saben que la poblacion de la Nueva España comprende seis millones de habitantes próximamente, que hacen dos quintos de la total de las provincias de Ultramar; y sin embargo, apénas le cupieron siete diputados, cuando en regla de proporcion le cabian doce. De aquí resultará que algunas provincias de aquel vireinato, entre las cuales hay una que tiene millon y medio de almas, carezcan absolutamente de diputado.

¿Y cuando, gran Dios! Se les niega una representacion completa? Precisamente en el momento en que, como dice la junta, van á ventilarse las cuestiones que mas interesan á su felicidad futura; en el momento en que los representantes han de consumar la regeneracion política del Estado; en este momento, que acaso no verán volver mas los siglos, en que van á echarse los cimientos eternos de la grandeza y gloria de la Nacion, en que se fijan, tal vez para siempre, los destinos de generaciones enteras; en fin, cuando la pacificacion de aquellos paises demandaba imperiosamente una medida mas justa y liberal.

Pero no desesperemos. Estamos á la sombra del

Monarca mas benéfico y mas digno de nuestro amor; la junta provisional, con mejor acuerdo, revocará su dictámen; y la generosa nacion española, que al mismo tiempo que ha hecho esfuerzos tan heróicos, y casi divinos por su libertad, ha dado tantas muestras de rectitud y de justicia, no desmentirá su conducta en esta ocasion en que la Europa la contempla atónita, envidiosa de sus glorias, cuyos fastos algun dia la historia escribirá con letras de oro. (*El Constitucional de Madrid número* 31.)

COMUNICADO.

Sr. Pensador Mejicano: estimaré á vd. me haga la gracia de insertar en su periódico lo siguiente.

Hace pocos dias que en una ciudad no muy distante de esta Capital se ha dado una plaza de hacienda pública á un sugeto que la pretendió en concurrencia de otros diez y seis ó mas que la solicitaban. Solo conozco á tres de los pretendientes, que son: el agraciado y otros dos: cada uno de estos últimos, por su honradez, conducta, integridad y servicios contraidos en el tiempo que han servido las plazas de la misma hacienda pública que respectivamente se les han confiado, pueden ocupar los primeros empleos de la nacion. Solo el beneficiado no tiene méritos ni servicio para que se le colocara en el empleo que disfruta. No nos admiremos. Medió interes: se compró la plaza. Por 500 pesos se hizó traicion á la justicia, se desatendió el mérito, se vendió el honor. Así lo acredita un papel que el vendedor escribe á un amigo suyo, en que le dice: »no dexes de cobrar los 500 pesos ofrecidos, por que aunque es una bagatela respecto del destino que se lleva (el agraciado); pero sin embargo, no hay que dejarlos perder. M.....” Los sugetos que leyeron este papel saben quien entregó aquella cantidad, el lugar y

la hora en que se hizo la entrega. Hubo ademas un regalo con que el comprador obsequió despues á la muger de su favorecedor, que á juicio del que lo vió valdria otros 500 pesos."

Son muchos y muy graves los daños que puede traer á la sociedad la impunidad de estos excesos, pues es claro que el que hoy hace de comprador mañana hará de vendedor: y tambien es claro que el que no fué íntegro para premiar el mérito es muy probable que no lo sea en el manejo de los intereses de la nacion que están á su cargo.

Yo como buen ciudadano que no permito que se burlen de mis conciudadanos, que no puedo ver con indiferencia las infracciones de la Constitucion, y que como miembro de la sociedad en cuyo bien tanto me intereso, me hallo suficientemente autorizado para advertir las faltas que se cometan contra la misma Constitucion. Publico estos hechos, no por efecto de resentimiento (pues no soy directamente agraviado) sino con solo el objeto de que el gobierno tome providencias activas para contener aquellos excesos que claman justicia, para cuyo efecto estoy pronto á descubrir los sugetos, y comunicar algunas noticias que juzgue conducentes para acreditar los hechos de que he hablado. Y en el caso no esperado de que no se aplique remedio oportuno á estos males, servirá á lo menos la publicidad para que los autores de tamañas maldades sepan que hay quien vele sobre su conducta, lo que será un gran motivo para que se abstengan de repetir sus excesos, y acaso acaso lo que los reduzca al camino de la justicia, beneficencia y moderacion que dicta la naturaleza y nos recuerda el artículo 6. de nuestro sagrado Código.

I. J. N. F.

OTRO.

Señor Pensador Mejicano. Talixtac 11 de Agosto de 1820.

Muy Sr. mio: desde que rayó en mí la luz de la razon, no he podido concebir en que derecho se funde la superioridad con que nos han tratado á los indios, así los europeos, como los americanos españoles. Por espacio de trescientos años hemos sufrido la ley del arriero por la cual maltrató al muchacho y á pesar de cuantas se han dictado en nuestro favor nada en efectivo hemos logrado.

De las sociedades así civiles como eclesiáticas hemos sido separados: no se nos ha admitido en las comunidades religiosas, y para nuestras inditas se establecieron monasterios de este nombre. Hasta en el lugar que santificó Maria Santísima quedándose milagrosamente estampada para nuestro bien hay una iglesia que se llama de los indios, y se celebra la aparicion de nuestra comun madre con el nombre de la fiesta de los indios.

Lo mas despreciable en todas líneas se deja para los indios. Para nosotros el tendero guarda sus géneros ó podridos ó maltratados. El panadero sus malas harinas. El pintor sus mamarrachos, y no nos cansemos hasta el predicador sus malos sermones, usando una locucion que para siempre ha autorizado nuestro barbarismo en el idioma español.

Pero lo que mas se opone al trato social y recíproca correspondencia que debe haber entre los hombres es el hospedaje que un indio le dá á un español cuando llega á su casa, y el que este le dá al indio cuando posa en la suya. El primero le cede la mejor habitacion, le da de comer lo mas bien que puede, y le sirve la mesa sin tomar asiento, y el segundo le corresponde con darle las sobras de su cocina y un petate para que descanse en el corredor de su casa.

Ese santo código de leyes fundamentales del nuevo gobierno que si no es el mas sábio es á mi modo de entender el mas conforme con el derecho natural, establece la igualdad mas lisongera y racional. Por él entiendo que la aplicacion de la ley debe ser igual: las acciones de los nacidos en uno y otro hemisferio las mismas: el tratamiento uniforme y una la nacion. ¡Gracias á Dios y á la Constitucion!

De todo esto quiero inferir que no teniendo los indios en razon de tales impedimento canónico alguno para ser admitidos en las comunidades religiosas, podremos ya con desembarazo solicitar la entrada en religion sin temor de ser despreciados y sin que nos llamen el yope Fr. fulano &c.

Así mismo deberá concluir esa separacion de capuchinas indias y españolas, recibiéndose sin distincion en unos y otros conventos á las niñas que se presenten, sin la averiguacion de orígen enfadosa y que perpetua la indispensable rivalidad, raiz de tantos males.

Por su Conductor eléctrico quiero la respuesta de esta carta que aprovechará á muchos que como yo desean saber el bien que nos trae la Constitucion, y asimismo me dirá vd. ¿por qué en Oajaca no incorporarian en el ayuntamiento á algunos indios y artesanos para hacer efectivo el nuevo sistema?

Deseo que continue vd. ilustrándonos y crea que soy uno de sus mas apasionados y atento servidor.

D. C.

MEJICO: 1820.

Imprenta de Ontiveros

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

AVISO AL PUBLICO.

Sobre despotismo de imprentas.

Estamos en el caso de que si los jueces constitucionales no saben ó no quieren hacer justicia, se suspenda este periodico, porque el administrador de la imprenta de D. Mariano Ontiveros no quiere continuar imprimiendolo, sin mas razon que porque NO QUIERE ó porque NO QUIERE SU AMO, y ya se sabe que un *no quiero es palabra castellana, aunque impolitica.*

Sosténgome y sostendré en juicio que no hay un motivo justo para desecharme, si ya no es que se califica por justo el despotismo privado cuando se declama contra el público. Probémoslo.

Se me da por causal para no imprimir mi periodico el que la imprenta tiene mucho que hacer y estan muchos papeles rezagados, y que así que ya no se me imprima, se les dará curso, como si en la dicha imprenta no hubiera sino una caja de letra, un cajista y una prensa, y yo diera dos pliegos diarios, de suerte que ocupára mi periódico toda la letra, prensas y oficiales. Es muy dificil, señor de Paredes, alucinar á los que hemos estudiado lógica y ponemos nuestros argumentillos en *bárbara* y mas dificil aturdir con esas especiosidades á un público ilustrado como el de Méjico.

Responda vd. si nó, por la prensa que motivos justos alega para singularizarme y despedirme de la casa que administra; porque el que dice, no pega. ¿Será por que reclamo que se me entreguen á tiempo oportuno mis ejemplares? ¿Será porque he devuelto; aunque nunca he cobrado, varios pliegos rotos, sucios y ca-

balgados? ¿ó será porque puse un *artículo comunicado* acerca de una imprenta y á seguida increpé las excepciones, arbitrariedades &c. que á todos nos consta saben vds. cometer cuando quieren? ¿Por qué será, amigo mio? Crèo que por algo de esto ó por todo.

Advierta vd. que los impresores son personas públicas de oficio, destinadas á servir al público que los engrosa, especialmente en Méjico, donde por ser tres, son todos ricos; y así estan constituidos, repito, á servir á este público sin deferencia ni accepcion, sino al primero que llegue, lo mismo que el panadero en todos tiempos debe vender la torta al *primero* que la compre, y así habiendo yo llevado mi periodico *primero* que otros á su casa de vd. me debe servir *primero* que á otros por haber sido *primero*.

Sepa que en clase de impresos los periódicos, despues de admitidos por el público, son mas apreciables que los papeles sueltos, de los que hoy sale uno de un autor y otro nunca ó cuando se le antoja por no estar comprometido; y por lo mismo son preferibles, como tambien porque al periodista se dirige el público para dar á luz *sus comunicados* que de otra suerte no pudiera; por no tener un punto fijo adonde dirigirse.

Sépase, si lo ignora, que merecen los periodistas tal distincion que se la concede aun la hacienda pública en los portes de correo, la que no verifica con los demas escritores particulares.

Sépase..... pero tiene mucho que saber y lo irá sabiendo poco á poco, aunque debe saber por último, que conmigo han dado vds. con la orma de su zapato, pues en uso de mis derechos hoy mismo me presentaré judicialmente á donde corresponde, y el público interesado en la continuacion del periódico y como tan acreedor á que se le satisfaga, irá sabiendo mis escritos, los alegatos y excepciones de vd. y las sentencias de los jueces.

Desde luego le pronostico la pérdida del pleito

con costas; porque ya no es tiempo, amigo, de hacer lo que se nos antoje, á título de dinero, sino de arreglarnos á la ley. Méjico 7 de Septiembre de 1820.

J. F. L.

COMUNICADO.

Señor Pensador. Muy señor mio: A ver si le hace vd. un huequesito en su Conductor á este papel que es una chispa eléctrica, de suma importancia para la sólida felicidad pública. Me acuerdo de haber visto en una de las leyes recopiladas de Castilla, que las secas, langostas y otros males que arruinan á los labradores y causan miserias á los pueblos, provienen de la usura, vicio que, desmereciendo la bondad de la Providencia, la provoca á esa clase de castigos; pues yo le voy á poner á vd. delante otro vicio de aquellos que, como dice un prelado frances, se cuenta entre los agraciados, de modo que hay renta, hay asiento y hay diferentes negociaciones aprobadas con la mayor solemnidad, en que precisamente se incurre, sin que nadie haga reparo; pero por desgracia esta falta de advertencia, no ha de valerles á los transgresores, ni á los que permiten los haya en punto tan delicado.

Le parecerá á vd. que voy á salir con el "nuevo caso de conciencia" de Feijoo, que dió bastante que reir á los moralistas y demas literatos despreocupados; pero no, yo hablaré de hechos innegables que pugnan con prohibicion cierta, absoluta y que no ha menester sutilezas para aplicarla. ¿Quién deja de saber que los correos caminan semana por semana todos los domingos y en cualquiera fiesta de dos cruces intermedia? ¿Quién no vee, que los coches de providencia trabajan mas esos dias que los comúnes del año? ¿Quién ignora, que los dueños de alquiladurias cifran sus principales ganancias en esos mismos dias festivos? Y ¡lo que siempre me asombrará! ¿Qué las familias mas arregladas, que tal vez no sacan su coche en los dias de trabajo, lo mandan poner el domingo temprano para ir á confesar y

comulgar, despues lo ocupan para asistir á alguna funcion de iglesia, á la tarde para el paseo, y á la noche para una visita?

Las recuas de pulque entran los dias de fiesta, aturdiendo con sus cencerros, como si vinieran entre lobos; los pregoneros de quesos &c. andan toda la ciudad los dias de descanso como los de trabajo; las canoas tragineras, de verdura y otras menores caminan sin diferencia alguna; los billeteros corren todas las calles, lo mismo que ahora los que gritan papeles impresos; los pañeros, manteros, floreros, estamperos, &c. ván á sus acostumbrados puestos, y muchos solo para los dias de fiesta los ocupan; los pulqueros y vinateros venden mas en estos dias que en los de trabajo; y en una palabra, no hay violacion mas general, ni mas pública, ni mas escandalosa que la de las fiestas.

El precepto que las manda guardar, aunque positivo incluye otro negativo de »todo trabajo.« Si se quiere exceptuar el no mecánico ¿habrá quien califique liberal ninguno de los que van indicados? Si se intenta salvar por necesario ¿lo será el que no interesa la vida, el honor ni la piedad? Si se disculpa con su corta duracion ¿lo será emplear en esos afanes la mayor parte de la mañana, de la tarde y aun de la noche? Si se cohonesta con la costumbre: ¿cabe costumbre en los preceptos divinos? Finalmente. Si se opone el beneficio público ¿podrá tolerarse esta réplica blasfema entre cristianos católicos, que deben estar prontos á rubricar con su sangre la verdad infalible de que Dios es el autor de todo beneficio?

Yo, que sinceramente deseo el de esta ciudad que, como Metrópoli, debe dar ejemplo á todas las del reino, ya que hasta ahora solo lo ha dado de este y otros abusos, me resolví á hacerle esta ligera advertencia por escrito, una vez que las verbales que supongo repetirán los ministros del Santuario en las ocasiones que se les presentan, no producen fruto. Siendo cura

del Sagrario de esta santa iglesia el Dr. D. Josef Maria Alcalá, se construyó esa plaza de la estatua ecuestre, cuando casualmente estaba explicando el tercer precepto del Decálogo. Su celo no le permitió disimular la nulidad de la dispensa dada para que se trabajase los dias festivos en esa obra; pero ello es que así pudo concluirse para el dia señalado. ¡Desgraciados reyes, á quienes se cree obsequiar con el desprecio del Rey de reyes!

La materia es tan delicada que en la Teocracia de Israel, pareciendo muy dura á los hombres la espantosa pena con que se castigaba la violacion del sábado (á que está subrogado el domingo cristiano) se consultó á Dios ¿si se impondría esa pena á un pobre que habia recogido un hacecillo de leños? ¡Cuantas escusas tenia el infeliz en su miseria, en la cortedad del trabajo, en el poco tiempo ocupado, en el ánimo con que haria esta levísima infraccion, en la reserva que guardaria para ejecutarla allá en un monte, en la observancia anterior del precepto, en la necesidad que lo precisaría á quebrantarlo, en la equivocacion con que se persuadiría no era de tanta gravedad su pecado; pero lo cierto es que Dios mandó lo apedreasen!

Es verdad que Santo Tomás enseña, que la guarda del domingo cristiano no es tan rigurosa, como la del sábado judaico, porque este pertenece á la figura y aquel á lo figurado; pero despues de que cesó la figura se ha visto en la iglesia con mucha escrupulosidad lo figurado, tanto que convertido Constantino promulgó ley para que aun los soldados gentiles estuviesen francos del servicio los domingos; y hay quien asegure que en ellos ni pan se cocia. Ya se ve, todavia á fines del siglo tercero creian los cristianos que era incompatible con la religion la milicia, porque con sus evoluciones se profanaban los domingos; y de ahi provino la ley del citado emperador para convinar la honradez de los soldados cristianos con su inviolable fidelidad al tercer precepto de santificar las fiestas.

Y como ya entónces no faltaron quienes enseñasen que no debia verse este punto con tan nimia delicadeza, San Maximiliano selló con su sangre la verdad contraria. ¡Quién habia de temer que despues de confirmada con la prueba mas insigne, cual es el martirio, habia de olvidarse y confundirse tanto, que un religioso y cardenal, de memoria por otra parte digna del mayor respeto, hubiese establecido en España, sin que ni él ni autoridad alguna advirtiese la profanacion, las asambleas militares en solo los domingos, como dias mas proporcionados por la cesacion de los trabajos ordinarios, para emplearlos en estos otros que no dejaban de serlo, y ademas ofendian la santidad de los domingos!

No parece, segun su general profanacion, sino que ha tenido esta América la desgracia de oir las sacrílegas predicaciones de Hercules Coxan, herege que en Inglaterra publicó estaban anulados los domingos y demas fiestas; pero avergoncémonos en comparacion de los ingleses. Como asegura haberlo observado el gran Padre Vieyra, se escandalizó un posadero de Douvres de ver jugar á los dados á dos portugueses en domingo; en domingo no se abren alli los teatros, y ¿entre nosotros? Antes el nuestro se cerraba los viernes en honra de la Pasion, despues los miércoles en honor del correo, y nunca los domingos, en que Dios manda, no por devocion particular y voluntaria, ni por comodidad é interes, sino por obligacion, se suspenda el trabajo.

Sin embargo en esta obligacion se incluyen nuestros verdaderos intereses, ya porque cumpliéndola habrá esa causa menos para perder los eternos, ya porque los temporales se prometen y se dispensan á los fieles observantes de los preceptos divinos, y ya porque á la cesacion de trabajo en el tiempo que Dios lo manda está como anexa la prosperidad. Nadie en el mundo sino los Israelitas, ha podido con una siembra levantar tres cosechas; pero este milagro Dios lo ofre-

ció ejecutar, y de hecho lo repitió en cada septenio para que se guardara el año Sabatico. Si este solo, sin perjuicio de los frutos adquiridos en los seis anteriores, triplicaba aquellos y ahorraba gastos, ¿por qué un dia de descanso, prevenido por el mismo Dios, no aumentará la felicidad de los seis dias de trabajo?

Dios guarde á V. muchos años. Méjico 17 de Agosto de 1820.= B. L. M. de V. su atento servidor

Japhaernesto.

RESPUESTA.

El Pensador no puede menos que subcribir á estos sentimientos religiosos y á estas verdades irrefragables; añadiendo solo, que el trabajo personal que jamas fue licito entre los Israelitas en el dia del Señor, menos lo debe ser entre los cristianos, pues, como este escritor apunta, hay mucha diferencia entre la figura y lo figurado, entre la sombra y el cuerpo, entre la luz y las tinieblas; y que si las públicas diversiones se permiten y toleran en las ciudades populosas *ad vitanda pejora*; esto es, se toleran toros, coliseo, &c. &c. en los dias festivos, en que muchos que no tienen que hacer, tratan de divertirse, esto debe ser con modestia, tiempo y moderacion. No para dar en tan santos dias rienda suelta al lujo ni á la disipacion, sino para conceder algun descanso á la fatiga que han sufrido en toda la semana.

¿Pero qué descanso ha de ser este? Un descanso justo y santificado. Esto es: un descanso inocente incontaminado con el delito y que merezca el nombre de eutropelia, virtud que se cifra en la prudencia y en la observancia de la ley divina.

¿Y para conseguir este descanso se necesitan toros, funciones particulares de teatro, paseos públicos, bailes, &c. &c.? Yo soy un infractor en concurrir á todo muchas veces; pero *video meliora, proboque, deteriora sequor.* Veo lo bueno, lo apruebo y sigo lo malo; y ¿por qué? porque soy hombre, soy frágil, y me presentan la ocasion. Si me gusta la bárbara diversion de

toros, y sé que no los hay sino los domingos y fiestas de guardar, iré á los toros el domingo que los hay. No los haya y no iré ni irá nadie. Lo mismo se puede decir de las comedias, tertulias, y demas distracciones que parecen privativas de los dias del Señor.

La diversion de toros es la mas bárbara y cruel que se ha pensado. Ya en otros papeles impresos he declamado contra ella y con mordaza; porque el censor me borró muchos renglones valientes, á pretesto de que esta diversion la sostenia el gobierno para el socorro de sus urgencias, como si nos fuera lícito cometer un pecado mortal para remediar una necesidad. Mas, aun prescindiendo de los daños morales y civiles que acarrea esta diversion, debería abolirse del todo, ó á lo menos escasearse, considerando el germen de crueldad que deja en los espectadores de lo que soy un buen testigo.

Tengo una niña de siete años y meses, esta cuando tenia apenas tres años lloraba demaciado, y escondia la carita en el regazo de su madre cada vez que veia un caballo herido ó el mismo toro con sangre: en cuatro años no la he llevado diez veces á la plaza, y con toda esta economía advierto que ya se necesita mucho para que se contriste á la vista de este espectáculo sangriento.

Si esto sucede en un corazon tierno y sensible como el de una niña, ¿qué será en el de un adulto criado y nutrido con semejante diversion? Concluyo pues, aprobando en todas sus partes el cristiano pensamiento de vd.; y deseando que celebremos el dia grande de la semana siquiera con aquella religiosidad que observan los ingleses europeos y americanos, que aun separados de la comunion Romana, nos edifican y averguenzan en esta parte.

Queda de vd. afectísimo Q. B. S. M.

J. F. L.

Imprenta de Ontiveros año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

COMUNICADO.

Justas quejas en Diálogo, de dos morenos compadres llamados Cristóbal y Lorencillo, y manifiesto que el primero hace á S. M. á su nombre y el de todos los morenos, incluyéndose las demas castas, por medio de los señores Diputados que deben ir á las próximas Córtes de los años 1821 y 22.

Cristóbal. Dígame vd., compadre, ¿qué beneficios nos ha traido esa Constitucion tan decantada?

Lorencillo. ¡Ay, compadre mio! Ese nuevo Código que para el resto de los hombres es el antídoto y remedio de sus males, para nosotros es el veneno, que léjos de remediar los nuestros los origina mayores.

Crist. ¿Como así compadre? ¿pues qué nosotros no somos hombres?

Lorenc. Parece que no, pues en nosotros y nuestros descendientes prosigue la impiedad antigua de tratarnos como animales poniendo entre nosotros las castas de lobos, coyotes y otras.

Crist. ¿Pues no dicen que es una ley de libertad igualdad y justicia?

Lorenc. Lo es para los que lo es, pero no para los que no.

Crist. Con que segun eso hemos salido de miserias y entrado en calamidades? ¡Estamos frescos!

Lorenc. Así es, porque nos excluyen de los privilegios de ciudadanos que disfrutan ya otros mas desrrapados que nosotros.

Christ. ¿Y qué culpa hemos cometido para tan cruel castigo?

Lóren. Ninguna otra que la original de descender de africanos; y aunque esta no es ni puede ser culpa, dicen que es infamia.

Crist. ¿Pues no dice la Constitucion, que la infamia de un sugeto no ha de pasar á sus descendientes ni parientes?

Lorenc. Sí, pero á nosotros nos excluyen los señores de las Córtes.

Crist. ¿Luego estamos en el caso de que si ya no van las leyes donde quieren los reyes, ahora van los favores donde quieren los señores?

Lorenc. En efecto que así es; pero no todos los señores de las Córtes influyeron en esto, sino principalmente los americanos, y no todos; pues el señor Cisneros nos defendió. Lo mas sensible es, que muchos á quienes hemos enriquecido trabajando sus minas, beneficiando sus algodones, cultivando sus campos, labrando su azucar y defendiendo sus vidas, estos mismos fueron los que nos han tiranizado.

Crist. ¿Y qué motivo tuvieron para tamaña iniquidad?

Lorenc. Yo no lo sé, porque si atiendo á la sangre, veo ser igual en todos por sus principios esenciales, y hasta ahora no he descubierto sea azul la de los nobles. Todos descendemos por una propagacion universal de Adan, y en todos hay vicios y virtudes; lo que sucede es, que aquello que en el pobre es borrachera, en el rico es alegría. La Africa es una parte de la tierra, que como tal compone el todo del globo: su fecundidad siempre lleva cosas nuevas, y si produce monstruos en la naturaleza, tambien los ha producido en la gracia, como un Agustino y otros de que abunda el martirologio. No veo que los africanos lleven en la frente el signo de la maldicion de Cain, y en los demas que no son africanos hay innumerables con las propie-

dades de canalla. Si es por la nota de esclavitud, esta, ó dimana de haber sido conquistados por las potencias estrangeras, ó de ser vendidos como bestias. Si es por haber sido conquistados, tambien lo ha sido toda la América, y la misma España lo fué por los romanos, moros y otros muchos. Si es por la venta que unas leyes injicuas introdujeron, ya estas fueron abolidas. La Constitucion para ser ley universal, ha de ser pedida por todos los vasallos y si nó, nó: ha de ser igual en todos, y si nó nó: ha de dar libertad á los cautivos, y si nó, nó.

Crist. Dígame vd. compadre ¿en qué se fundó la contaduría general de retazas (á que se refiere la junta de hombres buenos de la ciudad de Méjico) para formar el censo de que deben ser escluidos de la Provincia mejicana, doscientos catorce mil seiscientos seis?

Lorenc. En que como allí dice el bando: este es el número de las castas de origen africano, sin entrar las de mestizos españoles.

Crist. ¿Pues qué todas las castas que no sean de mestizos españoles, lo son de africanos?

Lorenc. Es verdad que no, porque si atendemos á las leyes de la Recopilacion y otras antiguas, descubrimos que estas por la codicia de coger cuatrocientos reales por cada esclavo que se vendia, se hacia venta de los originarios de Filipinas, Buenos aires, Paraguay y de otros, los que propagando aquí su generacion han formado innumerables descendientes, que los tiranos han llamado mulatos, lobos, coyotes y otras rasas, como si fueran caballos, de lo que se lamentó el Señor Jovellanos en su Pan y toros; y estos infelices á quienes la Constitucion no comprende por no provenir de africanos ¿por qué los ha de incluir la contaduría de retazas?

Crist. ¿Y hasta qué grado se estiende este impedimento ó infamia?

Lorenc. Tampoco nos lo han dicho. Lo que yo he

oido decir es que la cognacion carnal ó parentezco se estiende en linea recta desde el primero hasta el último hombre; de tal manera, que si Adan resucitara, con nadie se podria casar por ser todos sus parientes; pero sin embargo de que el fuero eclesiástico es mas estricto en sus impedimentos, que el civil, que los que se hallen fuera del cuarto grado, se puedan casar como lo hacen sin dispensa. Y es decir que el parentesco solo llega al cuarto grado, y es conforme á esto el civil.

Crist. ¿Luego en probando uno que sus ascendientes hasta el cuarto grado no han sido africanos, este queda libre de la mácula, y en el número de ciudadanos?

Lorenc. Así debe ser, y de lo contrario, la España estaría llena de estas castas, pues ha sido dominada muchos siglos de africanos: tienen estos su generacion muy estendida, especialmente en los gitanos, y aun todavia dicen los moros berberiscos y argelinos á los andaluces: sangre gerbe.

Crist. ¿Segun esto las Juntas de hombres buenos de España habrán hecho tambien una rebaja notable de ciudadanos?

Lorenc. No lo sé, ni tampoco si las Islas Canarias y Ceuta que son de Africa, y por lo mismo sus nativos africanos hayan sido escluidos de los privilegios como nosotros; pero yo preguntaré al Pensador Mejicano por qué á nosotros nos escluyen y á ellos no, y que nos esplique las demas dudas que hemos tenido.

Crist. Sí, compadre, propóngaselas vd. y suplíquele publique nuestras quejas, para que los señores que van á Córtes las hagan presentes al Rey, ya que nosotros no podemos llegar á su trono y le digan en mi nombre y el de todos los morenos lo siguiente.

Inmortal Fernando: las guirnaldas con que han orlado tus sienes los que has libertado del cautiverio en que yacian: la prepotencia que ha recobrado tu Real Cetro ensalzando la Nacion Española para ser el ter-

ror de las demas: la libertad con que has vivificado á tus subditos para que valerosos conserven y defiendan tu persona y dinastía: la igualdad con que los has condecorado para que una emulacion heroica les sirva de aliciente á disfrutar los troféos en los campos de Marte y de Minerva, dándoles con el alto título de ciudadanos los derechos á toda clase de dignidades con otros tantos motivos que exigen de justicia el que no desoigais las listas y fundadas quejas de una porcion del género humano, la mas oprimida y agobiada cuantas han sido el objeto de la tiranía.

Si, Rey amado: los mas de tus subditos han logrado por la Constitucion el colmo de sus grandezas; pero los desventurados morenos, ó descendientes de africanos: los que componen una parte tan considerable entre los habitantes de América, que segun el cálculo aprobado por la junta mejicana son doscientos catorce mil seiscientos y seis en solo esta nueva provincia; los que con sus fuerzas personales, han movido y sostienen los ingenios de la caña y otros; los que pueblan las costas beneficiando los algodones y tintes; los que penetran las entrañas de la tierra para sacar sus tesoros de las minas; los que con un valor admirable al indio y al europeo, han defendido estos tus dominios con las armas: los que han manifestado aptitud y talentos, no solo en los talleres y bufetes, sino en las cátedras, gabinetes y títulos, cuando las dispensas y gracias se les han dado á cambio de dinero; estos, estos son los abatidos. ¿Y es posible que no hayan llegado á tu real trono los méritos de los que lo han ensalzado con tan brillantes lauros? Que diga la ciudad de Méjico quien la estruvo y libró de ochenta mil insurgentes acaudillados por Hidalgo, sino los denodados negros de las haciendas de Yermo, que bañaron sus lanzas con la sangre enemiga, y no desfallecieron un momento hasta obligar á los contrarios á fugar despavoridos. Hable Antequera lo que

debió á doscientos campechanos, de los que materialmente ninguno quedó vivo en su defensa: lo que debió á una porcion de negros costeños mandados por el valiente Caldelas: dígalo los centenares de insurgentes que murieron al filo de los machetes, que mandó el comandante Reguera, Zapotillo, Rionda, y otros. Ultimamente el denodado valor con que pelearon siempre, defendiendo á la dicha ciudad de Antequera un piquete de negritos de Trujillo y Omoa, conocidos con el nombre de negros de Dambrine. Numére el reino todas las victorias que han ganado los fieles del Potosí y los demas regimientos del reino, que no se componen de indios débiles, si no de las castas robustas. Si atestiguan los generales, un Armijo dirá que con solo los morenos y sus castas ha podido reconquistar y apaciguar las costas del Sur. Lo dirá tambien Cruz en la nueva Galicia, Arredondo en las Colonias: los de Veracruz, Misantla y otros puntos; y por ultimo lo confirmarán, los Vireyes Vénegas, Calleja y el Exmo. Sr. Conde del Venadito. Y si á unos méritos tan gloriosos se dá la retribucion del oprobio, deberá temer todo el reino las funestidades que los negros causaron en la isla de santo Domingo contra los españoles y toda clase de blancos. Ya dieron pruebas de disgusto por el gobierno antiguo y opresion con que se les ha tratado, manifestándose su valor en los costeños que se reunieron al insurgente Morelos, como se vió en Acapulco, su veladero, Zacatula, Tixtla, Chilapa, Chautla, Izucar, Cuautla de Amilpas, Tenanzingo, el Pinal y otros puntos donde destruyeron á Paris, Cosio, Fuentes, Sanchez, Garrote, Musito, Rul, Michilena, tres gefes marinos, regimiento de Asturias y otros. Vió tambien el gobierno la sangre que costó apaciguar la tierra Caliente de Veracruz á barlovento y á sotavento, cuyas divisiones no se compusieron, sino de negros de ambas Costas comandados por Victoria. Tampoco se ignora que las dos

divisiones de los insurgentes Galiana y Sesma, compuesta de costeños, tomaron la ciudad de Antequera, causaron la muerte de un teniente general Gonzalez Saravia, Regules, Caldelas y Aristi; y aun existen dando guerra algunos pocos que acaudilla Guerrero en el Sur, y los morenos en la Huasteca. ¿Y qué seria si á estos y otros se reunieran los despreciados y abolidos por la Contitucion? Los que componen no solo el número de doscientos mil y pico que nos dice la junta, sino el duplo, y sin duda el triple atendiendo á que tambien los mestizos, caztizos y otros que comprendiendose en la infame clasificacion de castas, lo son en sus injurias; á mas de que, entre morenos y morenos, es moralmente imposible hallar la distincion de castas y castas: lo primero porque no les pueden favorecer las ejecutorias de Pelayos, Pavias y otros; y lo segundo, porque aunque se hallen algunas armas de nobleza en Tlaxcala, y háyan traido otras en cartas muchos europeos, no podrán sus descendientes vanagloriarse en ellas, puesto que, la sangre de las castas se ha visto y vee circular en casi toda la plebe del reino, en los puestos de honor cívico y eclesiástico, y no reconoce esentas las casas de almenas y cadenas.

Quitense, pues, señor los motivos de tan fundados disgustos: exterminese el cautiverio en los que sostienen la libertad á costa de sus propias vidas y trabajos: háganse iguales en la participacion del honor á los que lo defienden con las armas, pues no es justo que mientras unos en el abandono de una vida perezosa, y mas que de egoistas envidiosa se glorian en el goze de comodidad y honor por sus tesoros, los infelices que se los han adquirido, conservan, aumentan y defienden su existencia con detrimento de la propia, sean el objeto del oprobio y tirania. Disfruten en buena hora los bienes que el Criador, la naturaleza, ó el arte les ha dado; pero los que dá una ley universal no

deben ser esclusivos. No intentamos, no, (lo que algun deprado espíritu pretendiera imputarnos) que se haga al injusto, justo; al ignorante, sábio; al vicioso, virtuoso; y al pobre, rico: no señor, lo que queremos, es que á todos se franqueen con igualdad las puertas al honor, virtud y sabiduría. Si para Dios son unos mismos todos los que creen en él, y no puso distincion en el judio y el griego, ¿V. M. podrá tolerarla entre unos mismos vasallos? ¡Ah! ¡Qué mal se compadecería entonces que hablando en su proclama á los habitantes de Ultramar como cariñoso padre y Rey benigno, á nosotros nos respudiase como estraños: que convidando á los americanos al asiento de un torno en Córtes, á nosotros nos escluyese: que buscando y recibiendo á la participacion de sus deleites hasta los pródigos y descarriados insurgentes que han dicipado su hacienda, á nosotros que la hemos defendido y conservado, no solo nos reciba sin agasajo, sino que nos estrañe de su mesa, nos prive de sus bienes, y haga de una condicion despreciable á los demas! ¡Mas ó dolor! Permitaseme en este momento exponer mi queja y la de todos los morenos, contra los autores y causantes de nuestros males; no han sido los estraños, sino nuestros mismos hermanos, que lo deben ser espureos: los americanos que fueron de vocales á las Córtes de 1812, estos fueron los representantes de nuestros poderes; los conservadores y defensores de nuestros derechos, las salvaguardias de nuestras prerogativas, y la magnificencia y honor de nuestro suelo. Si todos hubieran imitado á un Cisneros, todos seriamos iguales, seríamos libres, seríamos hombres; pero una pandilla de egoistas cuyos nombres omito por conviene, nos hicieron infelices, nos hicieron esclavos y nos hicieron raza de bestias. ¡O americanos desleales! ¿Asi desempeñasteis nuestra comision? Esa es la retribucion que disteis á la magnanimidad con que os condecoramos con nuestros votos? Vosotros sabeis

muy bien que las castas constituyen las poblaciones de vuestro hemisferio; que en las ciudades forman la plebe y mucho mas; que son el todo de las cóstas, de los ingenios, obrajes, haciendas de cria y labor, y que en todos los reales de minas se tienen como noventa y cinco al ciento ¿Y quienes os defienden con las armas, os alimentan con los frutos, os enriquecen con el manejo de las recuas, os trasladan de uno á otro pais, y os ministran en las casas? Si vuestras madres no os pudieron alimentar con su leche ¿os criasteis con ambrosía, ó la recibisteis de las criadas mestizas, coyotas, lobas ó mulatas? Mirad, y remirad que todos estos motivos inducian obligacion forzosa para que hubierais defendido de otro modo á vuestra patria y hermanos; pero vosotros, ó por un egoismo refinado, por una ignorancia crasa, por una indolencia culpable ó por otros principios rateros, cuando debiais hablar enmudeciais; cuando debiais enmudecer hablabais. En los cafees pareciais unos Tulios y Demóstenes; y á la presencia de los Argüelles, Villanuevas y Torenos, baciais los papeles de los Demócritos y Eráclitos, siguiendo en los dictámenes el ejemplo de las grullas, que todas van por donde una las dirije ¡Miseros pigmeos! ¿Qué ceguedad os fascinó? ¿Que interes os movió a influir en el oprobio de un pais, cuyo clima os dió ser y subsistencia? Disfrutad las togas, bastones y dignidades que os mereció vuestra condescendencia criminal, mientras que nosotros gemimos y arrastramos las duras cadenas del cautiverio y el oprobio. Invicto Quiroga, valerosos Riego, Arcoagüero y Agár, ¿se há refundido en vosotros, y negado á los demas la grandeza del heroismo? Amantes de la Constitucion, despatriados á Londres, confinados á Ceuta ¿no es verdad que el hombre debe por su misma condicion, antes morir, que sucumbir al cautiverio? Vosotros lo habeis manifestado y comprobado, como los Porlieres y Lacis. ¿Y podrémos no-

sotros sobrellevar un cautiverio mayor incomparablemente que el que terminó la España? Si vosotros pagabais gabelas por los animales que comprabais, nosotros las pagamos porque nos han vendido como bestias &c. &c &c.

¡O Fernando! ¿Hasta cuando acabará de reinar el despotismo? ¡Que contraste! Para unos ha brillado la aurora de la libertad; mas para nosotros se condensan las tinieblas del cautiverio. Aquellos gozan ya ¡con que alegria! los laureles del honor; pero nosotros ¡con que dolor! arrastramos, y ahora mas que nunca, por la ominosa esclusion, las cadenas de la tiranía. Por tanto, Rey benigno, si ellos gozan estas prerrogativas porque se las dió naturaleza, no somos nosotros de otra especie. Si se los dió la Constitucion por privilegio, ella misma reprueba las esclusiones. Si la infamia no ha de ser transcendental á los deudos no se nos impute la de nuestros ascendientes, y si la soberanía reside en la Nacion, no es compatible el ser esclavo y soberano. En Oajaca á 26 de Agosto de 1820.

Angel Francisco Alvarez.

OTRO.

Señor Pensador Méjicano: mi amigo he observado, que todo buen ciudadano se dirige á vd. comunicándole, ó las favorables noticias que adquiere, ó las malas que desea remediar. Yo pues incluso en el número de estos, tambien ando procurando saber, y entre las indagaciones hechas con mi nariz de podenco cuyo objeto se interna hasta lo mas sagrado del claustro, quedo en ellos abismado al oir las dolorosas quejas que un corro de religiosas exalaban mutuamente del tiranicidio que con cada una en particular se ejecuta. Este es el caso: que cuando profesa una de estas, introduce sus cuatro mil pesos bajo la confianza de que le han de dar casa habitable correspondiente á su hu-

milde estado; un tanto escaso semanario; algunos repartimientos y reserva; para suvenir á los gastos precisos é indispensables de chocolate, sirvienta y ropa. ¿Mas qué diremos si alguna de estas, por desgracia (que es general,) necesita reponer su celda para evitar la ruina que le amenaza? El primer paso es abocarse con la prelada: esta participarselo á el mayordomo del Convento, el que habiendo hecho el reconocimiento mete oficiales y peones de albañiles y carpinteros, para reponer aquel notable daño: lo que se hace muy pausadamente y mal. ¿Pero qué le diré á vd señor Pensador? Que todo el gasto causado, y el mucho mas que aglomeran, montando la cuenta de ciento se le agrega un cero; y á Dios infeliz monja, que cayó en la red para toda su vida, á donde de lo mas sagrado se le quita para pagar la compostura de la casa. Y muerta esta, le parece á vd. acaba la dependencia? Pues no, mi amigo: es pecado de trascendencia. Porque si una ó diez monjas entran á habitarla con el transcurso del tiempo, remudándose segun van falleciendo todas, *nemine discrepante*, han de ir devengando el costo primitivo, cuya deuda es interminable, por ser necesaria de tiempo en tiempo su reposicion. Y he aquí como comparada una religiosa con un pasagero que en un meson le cobran por el indecente cuarto que ocupa sin aliño ni aseo dos reales para cada noche que en el duerma, ó vele, del que sale renegando, si ha tenido en él que dilatarse, protestando no volver por el mal servicio, y mucho sacrificio.... Así es que aquella se encuentra en el mismo caso: pues sin moverse del punto fijo de su situacion local, tiene que estar sufragando espendio continuo; tanto mas penoso, cuanto perecen en las mayores necesidades: las que en el público se ocultan. No estrañe vd. amigo mio, me extencione en la materia, por ser asunto inmediato; pues teniendo una tia religiosa en esta capital, que cuenta sus sesenta de

edad y cuarenta largos de profesa; esta es la hora que aun no ha podido librarse de la primera compostura por haberse ido eslabonando las subsecuentes: pagando no como el transeunte, ocho pesos mensales, sino *doce*. Y por esta razon carece y carecerá mientras viva, no solo ella, sino la que le suceda, de los socorros con que contó, ó se debia prometer para en lo sucesivo. Creo que el Illmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis no se halla impuesto á fondo en estos conocimientos sino solo lo que quieren insinuarle superficialmente, quedando solapada la ponzoña entre las que se interesan en la vana complacencia de aumentar los fondos; y gima la que gimiere. Es positivo, que en tiempo del Exmo. é Illmo. Sr. D. Luis Borbon de Borbon, en la ciudad de Sevilla, hubo representacion acerca de este mismo punto, y S. E. I. impuesto en ello, miró con tanto horror el abuso de tan perniciosa y abominable costumbre, que inmediatamente mandó extinguirse aquella inicua contribucion. No crea vd tampoco, que en esta capital carecemos de ejemplares, pues en la época que gobernó el Illmo. Sr. D. Antonio Bergosa y Jordan, se sucitó igualmente este reclamo, el que surtió los buenos efectos que deseaban las querellantas en varios Conventos. Pero como el tiempo todo lo borra.... *D. Antonio siempre el mismo.* En obsequio de la humanidad ya que es llegado el momento de que un ciudadano pueda hablar, echando borrones y verdades, me he válido de este arbitrio para que si vd. lo tiene á bien lo inserte en uno de sus periódicos, coadyuvando de esta suerte á mis laudables sentimientos.

Es de vd. como siempre su mas atento y S. S. Q. S. M. B.=*F. J. B.*

El amante de la felicidad comun.

Imprenta de Ontiveros: año de 1820.

EL CONDUCTOR ELECTRICO.

Señor Pensador Político de Méjico.

Por los años de 1801 á 1802 llegó á mis manos entre otros manuscritos, el célebre papel titulado *Vicios de España*, conocido vulgarmente con el de *Pan y Toros*. La fama de su ingenioso autor me hizo preferirle en su lectura, y á pesar de mi corta edad, fué tal la emosion que causó en mi alma esta elocuentísima pieza, que no pudiendo conservar su traslado, temeroso de los esvirros del despotismo inquisitorial, no menos que del gobierno político, me resolví á archivarlo en mi memoria, como lo ejecutaba con otros muchos, para tener la satisfaccion de recordarlo á mis solas, ó con alguno de mis amigos.

Sabe vd muy bien que la indiscreta piedad ó demasiada credulidad, así como la mal entendida caridad, engendran la una el fanatismo, la otra la tolerancia. Yo que á poco tiempo di en la intolerable manía de escrupuloso, y aquel papel ataca directamente tan abominables vicios, no dejé de fascinarme, haciendo escrúpulo de su lectura y referencia; mas en los intervalos de mi enfermedad físico-moral, no obstante mis cortas luces, me dediqué al examen filosófico y cristiano de sus proposiciones. Tan léjos estuve de calificarlas de impías, que por el contrario las hallé demasiado conformes á la razon y á la disciplina católica.

Receloso aun de mi juicio, y con ánimo sincero de reformarle procuré consultar el contenido del papel con personas de erudicion, virtud y sabiduría en esa Córte, lugar de mi educacion y residencia, de

cuyos nombres podria formar una dilatada lista. Entre todos ellos y otros varones de iguales prendas, ante quienes he vertido estas especies por espacio de 19 años, no he encontrado uno siquiera que califique de sospechosa ó impía la justa crítica contenida en este papel, el cual oian de mi boca con demasiado gusto y atencion, y aun me suplicaban su repeticion, aprovechándonos no pocas veces de su metódica locucion y finísimo criterio.

Al fin en estos dias de luz y de claridad, he tenido la dulce satisfaccion de ver impresa esa bellísima produccion, bien que mezclada la amargura de saber que en esta ciudad, por algunos de sus moradores, se ha hecho la mas corrosiva censura: ha sido juzgado y sentenciado, pero sin ser oido ni citado, tal vez por aquellos mismos que reprueban el despotismo inquisitorial, bajo cuyo tiránico poder han padecido tantos y tan luminosos escritos. Lo califican, pues, de herético, y añaden que sus proposiciones vienen doradas á manera de píldoras: especies que no han dejado de llamar mi atencion, aunque espuestas en términos generales.

Disto mucho sin embargo, de constituirme apologista ni de estas, ni de otras mas pequeñas y tribiales obras, porque ni mis conocimientos, ni el estar como estoy, condenado á un continuo trabajo para adquirir una mezquina subsistencia, me permiten semejante dedicacion, la que ademas seria estraña á mi profesion. Lo que apetezco, empero, es que la verdad salga á luz: que la filosofía triunfe de la ignorancia y que la santa religion brille sobre la impiedad, la superstición y el engaño.

Si el papel de *vicios de España*, abunda, como se ha dicho, de heregías disfrazadas, de blasfemias doradas y de veneno encubierto, debe en conciencia el ingenioso que lo ha descubierto, desenrollar sus ideas, demostrarnoslas para huir; seguro al menos de mi parte, de que obro de buena fe, y desde ahora le protesto

la mas sincera conviccion, con lo cual procuraré en lo posible reparar el daño de haberlo retenido en mi memoria, y recitándolo por espacio de tanto tiempo, en cuyo evento, lleno de admiracion esclamaré: ¡*O Oajaca feliz, que abrigas en tu seno personas superiores en ciencia y virtud, á las que en la Córte de Méjico y otras ciudades en* 19 *años, no han podido ó no han querido percibir el hálito dañado del papel Pan y Toros*!

Apreciaria, sin embargo de la pluma de vd. un analisis, aunque sea muy compendioso del referido papel, en concepto de que haria un particular servicio á este público en manifestarle, ó los errores que aquel comprende, ó las verdades que sin ofensa de la religion descubre. De este modo, y sin perjuicio de lo que puedan demostrar sus antagonistas, á quienes incito ó depondremos el afecto que algunos profesamos al indicado discurso del señor Jovellanos, ó le haremos aquel aprecio que justamente ha merecido en todos tiempos la delicada pluma de este autor.

Al efecto, si á vd. pareciere oportuno, podrá insertar esta carta en su periódico, que con el título de *Conductor Electrico*, sale todas las semanas; ó despreciar esta impertinencia, que de todos modos queda conforme su afectísimo Q. B. S. M.

M. S. E.

Oajaca Agosto 12 de 1820.

CONTESTACION DEL PENSADOR.

Nada hay mas comun que disfrazar el vicio con la brillante capa de la virtud. Así el avaro llama á su mesquindad *economía*: el pródigo á su desperdicio *liberalidad*: el orgulloso á su soberbia *pundonor*: el indolente á su descuido *condescendencia*, y el hipócrita *virtud* á sus convenenciales fingimientos.

Por tanto, nada estraño es, que ó la ignorancia ó la malicia, llame impío y herético al papel *Pan y*

Toros. Su autor no hizo mas que ridiculizar con fina y picante sátira los abusos que notó en España en su tiempo, con el santo fin de que se remediasen; lo mismo hizo el Padre Isla con el *Gerundio*, Francisco Santos con sus *Tarascas*, Quevedo con sus *Visitas del otro mundo*, Cervantes con su *Quijote*, y otra multitud de autores que seria largo el referir.

En todos tiempos y en todas partes ha habido hombres benéficos que no han perdonado fatiga ni desvelo para curar las dolencias de su patria, usando para ello muchas veces del remedio de la sátira, para hacer odioso el vicio advirtiendo con Horacio que las mas veces se cortan y corrigen los abusos con mas facilidad poniéndolos en ridículos que declamando contra ellos seriamente.

Ridiculum acri fortius plerumque secat res.

En esta virtud, vd. y todos los que oigan gritar contra el *Pan y Toros* pueden tranquilizarse asegurados en estas verdades, y en que los que se quejan por semejantes escritos no es por que son tan piadosos como aparentan, sino porque se sienten adoloridos, se ven retratados fielmente, su figura ridícula les incomoda, y exclaman ingratos contra la medicina que les puede facilitar la sanidad.

Ultimamente, yo desafio al que quiera, á que me señale una proposicion herética en el *Pan y Toros*, en cuyo caso y si lo prueban, protesto con la mayor docilidad cantar la palinodia.

Es cuanto tiene que añadir á las reflexiones de vd. su atento servidor que B S M. = *J. F. L.*

COMUNICADO.

Muy señor mio: el amor á la patria me instimula á comunicar á vd, las congeturas que he formodo, guiandome por el conocimiento que tengo de mis paisanos

por la total indolencia con que los acomodados ricos y orgullosos miran el bien público, orígen fatal de su egoismo, de sus intrigas y espíritu de partido.

En esta ciudad son pocos los que han querido leer la nueva Constitucion que nos rige, poquísimos los que la han meditado, y contados los que han formado el debido concepto de las útilidades que puede proporcionarnos; y esta es la causa de que algunos que no tienen otro mérito que llevar una conducta pública regular, solo han pensado en usar, ó por mejor decir en abusar de la Constitucion, para sostener su quimérica grandeza, la nobleza efimera de su linage, y la dominacion que gozan sobre la plebe humilde de la misma ciudad.

Las elecciones de Compromisarios y Electores de Parroquia se hicieron mostrando el magistrado y todos los mas concurrentes el mismo tedio y frialdad con que hubieran concurrido á elegir alguaciles, portero de la cárcel, pregonero, ó guarda de algunos precidarios. La misa de Espíritu Santo, la oiría desde luego, el señor Intendente, y el portero de Cavildo, porque yó sé, de algnnos sugetos que salieron bien temprano de sus casas, y no alcanzaron dicha misa.

Platica exhortatoría á los ciudadanos, creo no hubo en la iglesia, ni mas discurso que unas cuantas voces descompasadas, que sin són, ni tron, pronunció el señor cura con el puro en la voca, en el portal de las casas consitoriales, lugar donde se puso la mesa del señor Intendente, donde acudian á dar cada uno su lista de compromisarios que votaban, verificándose todo, sin el menor decoro, sin ningun órden, ni aun aquel que se tiene para rayar los sábados, los mozos de una hacienda. Me consta de varios sugetos que acudieron desde muy temprano á votar, y habiendose mantenido observando, á poca distancia, la ridídula farza, hasta las diez de la mañana no quisieron votar, y se volvieron llenos de indignacion y fastidio á sus casas.

Para arredrar al pueblo humilde sin duda, á que solo votasen los señores de alto bordo, que parecen ven con desafecto la Constitucion y que suspiran por el yugo antiguo, se pusieron con arte y maña unas bancas que servian de barreras ó atajadizos, á fin de hacer en los pobres la impresion oportuna, para que concibiesen que aquel era un sagrado á que no debian llegar, y de este modo, se quedó el pandero en manos de los que con miras torcidas acudieron á tocarlo. Este fue el orígen del corto número de votos que se recogieron para elegir los treinta y un compromisarios, y para convencerlo, tenemos una comparacion muy obvia que no nos puede dejar la mas mínima duda.

En la primera junta formada para Electores de Ayuntamiento, subió la votacion, en el que mas votos sacó, a ciento treinta y dos, y en el que menos á cincuenta. Siguiéronse las elecciones de Compromisarios y en ellas, el que mas sacó, setenta votos, y el que menos veinte y nueve, ¡diferencia notable por cierto! y ¿de que provino?

De que el pueblo observó que en la primera votacion, se repelia á los pobres artesanos, y de color bajo, sin mas calificacion, que la de unos cuantos señores comerciantes, que el pueblo mira con respeto y aun con miedo, porque está acostumbrado á ser tratado por ellos con un orgullo y vilipendio insoportable. Estos Señores rodearon la mesa principal del Sr. Intendente, y constituidos censores, sin sufragio del mismo pueblo, calificaban al que se acercaba, sin exámen ni averiguacion alguna, de orígen Africano, le devolvian su lista ó la rompian, como lo hicieron con algunos, cuyo hecho causaba bastante sonrojo.

Este despótico é inicuo procedimiento arredró á infinitos expectadores, que se retiraron temiendo un desaire y bochorno, si no llevaban en los dedos su genealogía ó debajo del brazo sus informaciones de nobleza para satisfacerlos. Contribuyó á mas de esto, el que

en la eleccion de ayuntamiento observó el pueblo que de veinte y cinco Electores que eran votaron quince unos tras otros rabiatados, y sin la mas mínima discrepancia, esto y haberse unido á los referidos quince, tres señores Electores que eran canónigos, sirvió al pueblo de pleno conocimiento de que aquella eleccion fué efecto de la colucion ó complot que llevaban concertado; y que la turba de Electores iba conducida *pecudum more* por los referidos señores eclesiásticos, así no es mucho que se resfriase y no quisiese acudir á la eleccion de Compromisarios.

Desengáñese vd., señor editor, que mientras la Constitucion no se vea con el aprecio que merece, y mientras no haya mas amor al bien público, triunfará el espíritu de partido, de modo que á poco mas ó menos podría yo vaticinar á vd. que individuos salen nombrados para Diputados por esta ciudad el diez y siete del que rige, y los nominaría uno por uno, si no lo impidiese el reglamento de la libertad de imprenta, que si así no fuese erraria muy poco en mi vaticinio. Este aviso parece de poca importancia, pero puedo decir á vd. que casi me instimula la conciencia á darlo, descubriendo á la faz de la Europa y América, el estado mísero de las cosas públicas en esta ciudad, el ningun amor que algunos sugetos de influjo en el pueblo tienen al bien público, y la distancia enorme en que nos hallamos de que medio se observe siquiera nuestra sapientísima Constitucion.

Es necesario mucho tezon, mucha paciencia, mucho muy animoso brio para combatir á endriagos tan horribles, como el interes personal, el amor al propio engrandecimiento, el espíritu de partido y la adhesion á mañas añejas é incurables, que son las causas á que deben su orígen las elecciones que se han celebrado en esta ciudad, digan lo que digeren los habladores, han sido canónicas, y muy canónicas, y aun *plus quam canonicas*, pues deben calificarse con el epiteto de canónico mercantiles,

que estas se han hecho por unos cuantos individuos que por su hipocresía, y errada opinion, dominan hasta las autoridades: algunos señores comerciantes y los tres referidos señores canónigos, por lo que no han sido populares, y si merecen el adecuado titulo antecedente las referidas elecciunes. Sistema muy propio para sacar á nuestra Constitucion civil, del estado en que se halla.

Suplico, pues, á vd se sirva insertar en su periódico estas noticias con la mayor prontitud, á fin de que viendo los acusados que no falta quien esté en observacion de su conducta, reformen en alguna manera su modo de pensar, y teman justamente en lo sucesivo la nulidad de cualesquiera de los actos públicos que en adelante se hicieren.

Si vd. juzga digno de poner en su periódico esta mi carta, cooperando á los mismos fines con que la publico, hágalo y será accion que le agradecerá este su atento servidor Q. B. S. M.

El amigo de andar derecho.

Oajaca y Septiembre 2 de 1820.

NOTA. *Sin embargo de que en el núm. 22 ofrecí presentarme en debida forma, á efecto de que se me continuase imprimiendo mi periódico, he variado de pensamiento, en atencion á que si cuando lo imprimian por su voluntad, tenia yo que sufrir mil incomodidades, ¿que será cuando se imprima por fuerza en virtud de sentencia de juez?*

Por tanto, el periódico se suspende, y continuará cuanto ántes, y luego que se me facilite ó que lo impriman en Puebla, ó que se me concluya una imprentita.

Entre tanto, prevengo que otros 24 números deben componer el tomo primero. Esta prevencion es oportuna para que no encuadernen los que han salido y despues se hallen con la obra echada á perder.

Imprenta de Ontiveros: año de 1820.

LIBRARY OF CONGRESS
0 006 008 263 7